

Jueves 19 de febrero de 2015

Nº 8764

Acta de la sesión ordinaria número 8764, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 19 de febrero de 2015, con la asistencia de los señores: Presidenta Ejecutiva, Dra. Sáenz Madrigal; Directores: Dr. Fallas Camacho, Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Sr. Loría Chaves, Lic. Gutiérrez Jiménez, Ing. Alfaro Murillo, Lic. Alvarado Rivera; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

El Director Barrantes Muñoz informó que retrasará su llegada a esta sesión.

ARTICULO 1º

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado de esta acta.

ARTICULO 2º

En cuanto a la agenda, se desarrollará conforme con lo previsto con la modificación en el sentido de que luego del capítulo de la correspondencia se tratará el tema referente al capítulo de Directores.

ARTICULO 3º

Se reprograma para la próxima sesión la meditación a cargo del Director Devandas Brenes.

ARTICULO 4º

Se somete a revisión y se aprueba el acta de la sesión número 8751.

ARTICULO 5º

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-22691-15**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

ARTICULO 6º

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-22691-15**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

ARTICULO 7º

Se conoce el oficio número DJ-0498-2015, de fecha 4 de febrero del año 2015, que firma el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el Lic. Guillermo Mata Campos, abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en el que atienden lo resuelto en el artículo 43º de la

sesión N° 8741, en que se solicita el respectivo criterio sobre consulta a la Procuraduría General de la República en relación con el plazo de nombramiento de los Directores y Subdirectores Médicos. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos oficio No. 8741-43-14 del 7 de enero de 2015, mediante el cual se transcribe para los fines consiguientes, lo resuelto por la Junta Directiva, en el artículo 43° de la sesión N° 8741, celebrada el 1 de octubre de 2014, que literalmente dice:

“ARTICULO 43°

***Por lo tanto,** se tiene a la vista oficio N° GA-20296-14, fechado 14 de agosto del año 2014, firmado por el señor Gerente Administrativo, en relación con la propuesta de procedimiento para el nombramiento en los puestos de Director Médico y Subdirector Médico en la Caja Costarricense de Seguro Social (solicitud para dar audiencia a gremios y sindicatos para conocer observaciones), habiéndose hecho la presentación correspondiente y deliberado sobre el particular, la Junta Directiva **ACUERDA** elevar consulta a la Procuraduría General de la República, en relación con el plazo de nombramiento en propiedad de los Directores y Subdirectores Médicos, de acuerdo con lo planteado en la parte deliberativa.*

*Al efecto, queda encargada la Dirección Jurídica de preparar el criterio requerido al efecto, así como los términos de la consulta para ser remitida a la Procuraduría General de la República. **ACUERDO FIRME**”.*

ANTECEDENTES

De las deliberaciones que se adjuntan a la consulta se observa que en el seno de la Junta Directiva de la Institución se ha considerado que la Caja se encuentra facultada, constitucionalmente y legalmente, para con fundamento en la autonomía de que goza en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política en relación con los artículos 191 y 192 de dicho cuerpo normativo, a definir mediante disposición interna que los nombramientos de los Directores y Subdirectores Médicos sean a plazo fijo, tal y como se había dispuesto en el artículo 8 del Reglamento a la Ley 7852, que establecía que el nombramiento de los Directores y Subdirectores de unidades desconcentradas al amparo de dicha Ley lo era por cinco años.

CRITERIO JURIDICO

En relación con la presente consulta, sea la posibilidad de que la Institución en ejercicio de la autonomía administrativa y de gobierno que el artículo 73 le ha concedido, y mediante decisión de la Junta Directiva en ejercicio del poder reglamentario emita disposición reglamentaria que establezca un plazo fijo en cuanto al nombramiento de los Directores y Subdirectores Médicos.

A efecto de atender la presente consulta, procede indicar que si bien la Caja es una institución con especial autonomía, esta autonomía no la desvincula con las normas y principios del empleo público, como lo es el Principio de Legalidad, Idoneidad y de

Estabilidad en el empleo público consagrados en el artículo 192 de la Constitución Política.

1.- Principio de Estabilidad consagrado en el artículo 192 de la Constitución Política

El artículo 192 de la Constitución Política consagra en su parte final el principio de estabilidad en cuanto al nombramiento de los servidores públicos, al efecto señala dicha norma:

“ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.”

Como se observa, en el artículo 192, antes transcrito, se consagran los principios de idoneidad y estabilidad en el caso de los nombramientos de los funcionarios públicos.

Ahora bien, para efectos de la presente consulta nos referiremos al principio de Estabilidad que se consagra en dicha disposición, a efecto de analizar la posibilidad de que la Junta Directiva de la Institución pueda emitir una disposición reglamentaria en los términos antes señalados

En tal sentido de la lectura del artículo 192 se observa que, una vez nombrado un funcionario público sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos; de lo antes señalado se infiere que en principio, salvo excepción dispuesta por Ley, los nombramientos de los servidores públicos son por plazo o tiempo indefinido con fundamento en el Principio de Estabilidad, al efecto se ha indicado que dicho principio puede ser definido como:

“Se entiende por tal el derecho que todo trabajador por cuenta ajena tiene a conservar su empleo, con la correlativa obligación patronal de mantenerle en el mismo, salvo que aquel hubiese incurrido en causa justificada de despido legalmente determinada. La estabilidad se llama propia cuando el empleador se encuentra privado de toda posibilidad de romper el contrato laboral por su sola y arbitraria voluntad; y se denomina impropia, cuando el empleador puede despedir injustificadamente al empleado substituyendo la estabilidad por la indemnización que la ley establezca para ese supuesto. Generalmente, la estabilidad propia afecta... a los empleados públicos; y la estabilidad impropia, a los de actividades privadas...” (Ossorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, p. 237).

Ahora bien, como se observa al disponer la norma constitucional que lo servidores públicos no pueden ser removidos de sus puestos salvo que se haya acreditado la

existencia de una falta grave a sus obligaciones, previo procedimiento administrativo instaurado al efecto, o por reorganización de la dependencia pública en que prestan sus servicios, ya sea por falta absoluta de fondos o para conseguir una mejor organización de los servicios, no solo implica que dichos funcionarios gozan de una estabilidad propia sino también que su nombramiento normalmente es por tiempo indefinido, salvo que exista una disposición legal que autorice a la Administración a realizar el nombramiento por plazo determinado fijo.

El motivo por el cual se consagró la aplicación de dicho principio obedeció a dar por finalizada la práctica que existía, anteriormente, de terminar los nombramientos de los servidores públicos cuando existía un cambio de gobierno, y convertir con ello los puestos públicos en botín político, y darle con ello al despido de un funcionario público el carácter técnico, imparcial y transparente que se consagra mediante la disposición constitucional.

En tal sentido, la Sala Constitucional en voto No. 140-93, de las 16:05 horas del 12 de enero de 1993, señaló en lo que interesa refiriéndose a lo dispuesto en el artículo 191 y 192 de la Constitución Política:

“(...) Desde una perspectiva histórico-jurídica, los dos artículos antes transcritos son el producto de un intenso debate en el seno de la Asamblea Constituyente de 1949, que tuvo por objeto: - Eliminar la práctica del “botín” – como se le llamó -, aludiendo al comportamiento que los políticos habían tenido tradicionalmente, consistente en que con cada nuevo Gobierno o Administración, se despedía a los servidores públicos, para poner en su lugar a los seguidores del partido político ganador; y, - Conformar una Administración Pública con recursos humanos de la mejor calidad y condición (moral, técnica y científicamente hablando), a efecto de hacerla eficiente para el cumplimiento de sus objetivos. (...) La Constitución exige para el ingreso al Servicio Civil idoneidad comprobada y el desempeño de la función pública requiere, además, eficiencia. (...) Ahora bien, la Constitución se limitó a enunciar esos principios y dejó su desarrollo a una ley – especial por su denominación y por la materia -, cuando dispuso que “un Estatuto de Servicio Civil regulará las relaciones entre el Estado y los servidores públicos”. En consecuencia, es el legislador ordinario quien tiene el cometido constitucional de elaborar la regulación de la relación de empleo público. Empero – y esto es vital – esa facultad sólo podrá ejercitarse, válidamente, dentro del marco infranqueable fijado por los cánones constitucionales referidos; todo ello sin perjuicio, por supuesto, del ejercicio de la potestad reglamentaria conferida al Poder Ejecutivo, prevista en los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Carta Política. (...)”.

En relación con dicho principio de estabilidad la Procuraduría General de la República ha señalado que:

“Para la respuesta de las interrogantes planteadas, es importante traer a colación el principio de estabilidad del cargo, que propugna,

especialmente, el artículo 192 de la Constitución Política, toda vez que es a partir de esa máxima que se debe comprender la situación sometida a nuestra consideración.

Dicha estabilidad constitucional, significa que el servidor público tiene una garantía de permanencia en el puesto alcanzado mediante la idoneidad comprobada, y de esa manera también, reúne las características y condiciones que lo facultan para desempeñarse óptimamente en el trabajo, puesto o cargo público en el que fue nombrado. Por lo que en tal virtud, sólo podría ser removido por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos. En ese sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado, reiteradamente:

“La Constitución Política establece la existencia de un Estatuto de Servicio Civil que regulará las relaciones entre los servidores públicos y el Estado. Para que estos servidores puedan pertenecer a este Régimen es requisito indispensable la idoneidad comprobada, lo cual significa que los servidores deben reunir las condiciones y características que los facultan para desempeñarse en forma eficiente en el trabajo, sea reunir los méritos necesarios que el cargo demande...”

(Sentencia No. 60-94 de las 16:54 horas del 5 de enero de 1994. En igual sentido, entre otras: 3409-92, 1749-91, 1696-92, 119-90, 19, 971, 917,723, todos de 1995; 6671, 5010,4964, 3708,3442, 2922, 1428, todos de 1994)

En la sentencia Número No. 1119-90, dictada por ese mismo Tribunal, a las 14:00 horas de 18 de setiembre de 1990, se subrayó:

El artículo 192 de la Constitución Política dispone que los servidores públicos "solo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos". Se trata de una garantía que algunos llaman de inamovilidad, pero que es más bien una estabilidad en el empleo. Según la doctrina laboral dicho beneficio consiste en garantizar al servidor la permanencia en el puesto, hasta tanto no haya una causa legal que extinga el derecho; es decir, elimina toda posibilidad de remoción arbitraria o injustificada. Pero en ningún modo significa una imposibilidad total de remover al funcionario.

Derivado de aquellas normas supremas y la recién transcrita jurisprudencia, puede señalarse que no obstante el servidor público goza del beneficio de la estabilidad al cargo, ello no constituye impedimento, en principio, para que la Administración pueda reorganizar el personal para una mejor prestación de los servicios, según lo hemos señalado ya; aunque debe advertirse que sin que ello implique infracción a las principales

condiciones del puesto adquirido bajo el mecanismo que estipula el artículo 192 de la Constitución Política. Así, el Tribunal constitucional ha subrayado en reiteradas ocasiones:

“..., pues la “estabilidad laboral” no constituye un impedimento, en principio, para que la Administración pueda reorganizar el personal de la mejor forma posible para el cumplimiento de sus fines, claro está, salvo que en el caso concreto se dé una variación tal que implique para el trabajador un cambio sustancial en las condiciones de trabajo, se le desconozcan derechos adquiridos o que la medida sea producto de una discriminación en su contra. (Véase, Sentencia No. 864-97, de 11:09 horas de 7 de febrero de 1997. En sentido similar, véase entre otras, Sentencia No. 3209-96, de 12:39 horas de 28 de junio de 1996.)” (Procuraduría General de la República Oficio No. C-395-2006 de 06 de octubre 2006, así como oficio No. C-397-2007 de 8 de noviembre de 2007).

Al respecto la Sala Constitucional ha señalado, también, que los principios de idoneidad y estabilidad pueden ser objeto de excepción cuando una norma legal así lo disponga, al efecto se ha señalado:

*“... es lo cierto que **los principios básicos del régimen (escogencia por idoneidad, estabilidad en el empleo) cubren a todos los funcionarios al servicio del Estado, tanto de la Administración Central, como de los entes descentralizados.** Más esto en principio, porque el artículo 192 constitucional introduce otros elementos importantes al disponer al inicio “con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen”, frase que obliga a matizar las conclusiones anteriores, respecto al ámbito de aplicación del régimen o estatuto de servicio civil. Es obvio que en la mente del constituyente estaba la idea de que no todos los servidores públicos podían estar cubiertos por el régimen especial, pues la forma de escogencia, las capacidades, las funciones de cada cargo, las relaciones de confianza y dependencia no son iguales en todos los casos, de ahí que los principios derivados del artículo 192 son aplicables a ciertos funcionarios -la mayoría- no a todos. La Constitución misma señaló varios casos de funcionarios de libre escogencia y remoción como lo son los ministros de gobierno, los miembros de la fuerza pública, los directores de instituciones autónomas, representantes diplomáticos, y en general, “los empleados y funcionarios que ocupen cargos de confianza (artículo 140 inciso 1.), **dejando a la Ley** (Ley de Servicio Civil dice el artículo 140) **la determinación de otros funcionarios, que en casos muy calificados, pudieran ser excluidos del régimen general.** Esta posibilidad de excluir ciertos funcionarios la reitera el artículo 192. Se repite que la intención del constituyente fue la de que existiera una sola ley, un Estatuto, que regulara todo el servicio público. No obstante, lo importante es que se **dejó al legislador ordinario, por medio de la ley, la regulación en detalle de la cobertura del régimen especial, lo cual podía hacer, como lo hizo, en leyes separadas, sin detrimento del mandato constitucional. Por vía de ley el legislador ha***

excluido varios casos del régimen común. ... (Sala Constitucional, resolución número 5222-1994 de las catorce horas cincuenta y un minutos del trece de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el resaltado no es del original).

De lo antes señalado se pueden inferir como aspectos de importancia para la atención de la presente consulta los siguientes:

- En los artículos 191 y 192 de la Constitución Política se consagran los principios de idoneidad y estabilidad en relación con el nombramiento y cese de un funcionario público.
- En virtud del principio de Estabilidad, consagrado en el artículo 192 de la Constitución Política, una vez que un funcionario público es nombrado sólo podrá ser removido de su puesto una vez que se haya acreditado la existencia de una falta grave a sus obligaciones, previo procedimiento administrativo instaurado al efecto, o por reorganización de la dependencia pública en que prestan sus servicios, ya sea por falta absoluta de fondos o para conseguir una mejor organización de los servicios, lo cual implica que el nombramiento de los servidores públicos es en principio por tiempo indeterminado.
- Sin embargo, pese a la existencia del principio de Estabilidad, se ha aceptado que el propio artículo 192 de la Constitución Política establece que mediante Ley se puede regular y establecer los alcances del nombramiento del servidor, en aspectos tales como el plazo del mismo; por lo que mediante disposición legal el legislador ordinario puede disponer que determinados puestos pueden ser nombrados a plazo fijo.

2.- Posibilidad de que la Caja pueda disponer mediante disposición reglamentaria que un puesto sea de nombramiento a plazo determinado o fijo.

Vistas las consideraciones anteriores, a efecto de atender la consulta planteada procede señalar, en primer término, que esta Dirección Jurídica en distintas oportunidades se ha referido al tema, así en oficio DJ 6186-2014, del 23 de setiembre de 2014, se indicó que

“CONCLUSION

Todo lo anterior, nos hace concluir que las plazas ordinarias de la administración activa, cubiertas por los principios del régimen de empleo público, son indisponibles en cuanto al término de la relación, atendiendo el derecho de estabilidad que ampara a los servidores públicos, salvo excepciones dispuestas por el legislador ordinario tal y como lo ordena la misma Constitución.

Por lo anterior, concretando en lo consultado, la posibilidad de que a futuro se nombren Directores o Subdirectores Médicos o Directores Regionales Médicos a plazo fijo, solo es posible a través de una norma de rango legal emanada del Poder Legislativo, según lo dispuesto en los artículos 192 y 140 de la Constitución Política; por lo que al no existir norma legal en el caso objeto de consulta sería improcedente desde el punto de vista legal establecer una disposición que establezca que los nombramientos de Directores y Subdirectores Generales sea a plazo fijo.”

La consideración antes señalada fue reiterada en oficio DJ 6779-2014, del 30 de octubre de 2014, en que se indicó, con ocasión de la solicitud de aclaración que se planteó por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, lo siguiente:

“De lo antes indicado, se observa que se llegó a la conclusión que sólo por disposición de rango legal es posible establecer una disposición que señale que los nombramiento de Directores y Subdirectores Médicos o Directores Regionales Médicos puedan ser a plazo fijo, por lo que en vista de dicha conclusión no se consideró necesario dar atención a las dos últimas consultas planteadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y vista la solicitud del consultante se procede a aclarar y adicionar el oficio DJ-6186-2014 en relación con las consultas segunda y tercera, en los siguientes términos:

2.-¿Sobre el plazo propuesto de seis años para su nombramiento, existe alguna restricción legal para definir dicho período?

En relación con dicha consulta como se indicó, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 192 y 140 de la Constitución Política, se considera que la posibilidad de establecer un plazo fijo para el nombramiento de Directores o Subdirectores Médicos o Directores Médicos, sea este de seis años o bien a cualquier otro plazo fijo, debe existir una norma de rango legal emanada del Poder Legislativo que habilite dicha posibilidad a la Administración, en el caso objeto de consulta se observa que al no existir dicha norma la Institución no podría establecer dicha disposición mediante reglamento o bien mediante modificación a la Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales entre la Caja y los profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología, por tratarse de disposiciones de rango infralegal.

3.- ¿Las modificaciones y regulaciones propuestas, contravienen en alguna medida las disposiciones que se establecen en el Estatuto de Servicios Médicos y su Reglamento?

En relación con dicha consulta, visto que es criterio de esta Dirección que para que sea posible que la Administración pueda establecer vía reglamento o bien mediante otra disposición de rango infralegal una regulación que determine que los nombramientos de Directores o Subdirectores Médicos o Directores Médicos sean a plazo fijo, visto que ni el Estatuto de Servicios Médicos ni su Reglamento establecen una disposición en tal sentido, dichos cuerpos normativos no podrían servir de fundamento legal para establecer un plazo determinado para el nombramiento de dichos funcionarios DAGP-09995-2014 del 1 de setiembre de 2014.”

Como se observa, se ha planteado por distintas instancias administrativas de la Institución la posibilidad de que se establezca vía disposición reglamentaria que los Directores y Subdirectores médicos puedan ser nombrados a plazo fijo, siendo que para efectos de atender dicha consulta se ha procedido a analizar lo dispuesto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política en cuanto al principio de Estabilidad de la que gozan los funcionarios públicos, en relación con la situación de dichos funcionarios en cuanto a su nombramiento.

En relación con lo anterior, se observa que como se ha indicado en el artículo 192 de la Constitución Política; se establece como parte de las garantías de que gozan los funcionarios públicos, en nuestro ordenamiento, que no pueden ser removidos sino por causa justificada, previo procedimiento que demuestre la existencia de una causal de despido justificado previamente establecida en norma legal, o bien por reducción forzosa de servicios.

Asimismo, de dicha disposición también se ha inferido que en principio los funcionarios públicos son nombrados a plazo indeterminado, salvo que exista una disposición de rango legal que establezca que en un caso concreto se puede realizar un nombramiento a plazo fijo, ello por cuanto la propia disposición constitucional establece que lo allí dispuesto se aplica en tanto no exista disposición constitucional o legal que disponga otra cosa, por ejemplo sería el caso del nombramiento de los funcionarios de confianza, en que no existe procedimiento para su nombramiento y pueden ser libremente removidos, o bien cuando por disposición constitucional o legal se establezca un plazo determinado para el nombramiento de un determinado servidor público.

CONCLUSION

Por ende, de lo expuesto se infiere que el principio es que los funcionarios públicos gozan de un régimen de función pública cubiertos con los principios de estabilidad y continuidad, según lo dispuesto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política; salvo que por disposición constitucional o legal se disponga excepción a dicha regla.

En el caso de las plazas de director (a) o subdirector (a) de un Hospital se observa que se trata de plazas regulares de la Administración, y en principio por ende afectas al principio de estabilidad y continuidad regulado en el artículo 192 de la Constitución Política.

Ahora bien, de una revisión de las normas atinentes tanto a las funciones de dichos servidores, como de las regulaciones legales que establecen el procedimiento de su nombramiento se observa que no existe norma de rango legal que establezca que su designación puede ser a plazo fijo

Por lo que al no existir en nuestro ordenamiento una norma que establezca como una situación de carácter excepcional el nombramiento de los Directores y Subdirectores médicos, y que con ello lo abstraiga del régimen regular de principios que rigen el derecho de la función pública estableciendo la posibilidad de nombrarlos a plazo determinado, no podrían ser objeto de un nombramiento a plazo determinado, y en tal sentido tampoco existiría fundamento legal para que la Administración pudiera dictar una norma reglamentaria que estableciera una disposición en tal sentido.

De lo anterior se infiere, que es consideración de la Dirección Jurídica que al no existir una norma que habilite a la Caja para establecer que las plazas de director (a) o subdirector (a) de un Hospital se puedan nombrar a plazo fijo, la Institución se encontraría inhibida legalmente para dictar una regulación en tal sentido, pues ello sería contrario al Principio de Estabilidad dispuesto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política.

PROPUESTA DE CONSULTA

Pese a lo anterior, y teniendo en consideración lo instruido por la Junta Directiva en el artículo 43° de la sesión N° 8741, celebrada el 1 de octubre de 2014, se procede a formular proyecto de consulta a la Procuraduría General de la República en los siguientes términos:

¿Puede la Caja Costarricense de Seguro Social, a través de disposición reglamentaria emitida por su Junta Directiva, con fundamento en la autonomía de gobierno y administración dispuesta en el artículo 73 de la Constitución Política, establecer que el nombramiento de un director (a) o subdirector (a) de un Hospital o unidad asistencial sea a plazo fijo; o si dictar una norma reglamentaria en tales condiciones, sin que exista una Ley que defina la determinación de que dichos nombramientos sean a plazo fijo, implicaría una infracción o roce al beneficio de estabilidad en el cargo que consagra el artículo 192 de la Constitución Política?”

En relación con el criterio de la Dirección Jurídica, respecto del plazo de nombramiento de los Directores y Subdirectores Médicos de los hospitales, el Director Loría Chaves manifiesta su preocupación dado que los profesionales de la Ciencias Médicas ingresan a la Caja, sin considerar como importante cuál ha sido el curriculum académico que se desarrolló en la universidad. De manera que a la Caja ingresa un técnico de una universidad privada en igualdad de condiciones, por ejemplo, un técnico, una enfermera o un médico; ningún profesional de universidades privadas, realizan un examen porque ingresan en igualdad de condiciones que un graduado de las universidades públicas. Le parece que la Caja debería realizar un examen para el ingreso a la Institución de esos profesionales, porque deben corresponder a los intereses de la Institución. En ese sentido, se refiere cuando indica que es un tema muy complejo.

En conclusión, señala la señora Presidenta Ejecutiva que sería conveniente, que la Gerencia Médica fuera trabajando la propuesta de desconcentración, para analizar todos estos temas juntos. Recuerda que en el mes de octubre pasado, la Junta Directiva discutió este asunto y a raíz de ese acuerdo que se tomó, hoy se está presentando este planteamiento de la Dirección Jurídica. En aquel momento se acordó, elevar la consulta a la Procuraduría General de la República, en relación con el plazo del nombramiento en propiedad de los Directores y Subdirectores Médicos, de acuerdo con lo planteado en la parte deliberativa. Para no continuar una discusión, sugiere que se debe tomar la decisión, de si este acuerdo que se tomó en el mes de octubre, se elimine o se deje sin efecto, porque lo que se está presentando es en respuesta al tema.

Interviene el Director Devandas Brenes y señala que está de acuerdo en dejar pendiente la consulta a la Procuraduría General de la República, con el fin de que se aclare más el tema, pero ha estado leyendo la Ley de Incentivos en Ciencias Médicas y, en ese sentido, no existe ninguna norma.

Aclara la Dra. Sáenz Madrigal que se trata del Estatuto de Ciencias Médicas.

El Dr. Devandas Brenes indica que hay un Estatuto de Servicios Médicos, además, la Ley de Incentivos en Ciencias Médicas, se refiere, exclusivamente, a la retribución salarial.

Respecto de una inquietud, el Subgerente Jurídico señala que desde el punto de vista jurídico, ese aspecto no funciona así. El tema es, como se explica en el dictamen y los anteriores, están planteados en términos de la regla en la estabilidad del empleo público.

El Dr. Devandas Brenes pregunta cómo sucede con las universidades.

Responde el Lic. Alfaro Morales que en las universidades los funcionarios tienen su propia legislación. En la Caja el tema funcionario, por ejemplo, los Gerentes cada seis años son removidos de sus puestos. Además, cada cuatro años pueden ser removidos los funcionarios como los directores de hospitales, con base en la Ley de Desconcentración. La Universidad de Costa Rica (UCR), tendrá su régimen jurídico o puede ser que no lo estén haciendo bien y no, necesariamente, hay que ir detrás del asunto. La Dirección Jurídica realizó un análisis propio, con base en la Constitución Política, los antecedentes y el tema se determina en que no todas las leyes de empleo público, tienen que indicar que el funcionario se nombra a tiempo indefinido, ese aspecto se indica en la Constitución Política, así es como se infiere en la Constitución, son los principios que se han desarrollado a partir de la Constitución Política. La estabilidad se presume, cuando se entienda que la persona debe ser removida, según el análisis que se realiza, la ley debe indicarlo y se puede leer el Estatuto de Servicios Médicos, ahí no hay una norma que indique, que el funcionario será nombrado a plazo o a criterio de la administración y rige el principio que se ha desarrollado y con citas jurisprudenciales de estabilidad. La razón de fondo del asunto, no es el tema jurídico de fondo, la Caja tiene un sistema de empleo público, no es un sistema de empleo privado y está rodeado de estabilidad. Es muy complicado, por ejemplo, él ha sido el Director del Centro de Instrucción para Procedimientos Administrativos (CIPA) y para despedir a una persona, existe todo un problema, por ejemplo, es jefe y ha tenido que lidiar con esos aspectos por años en la Dirección Jurídica. Todos los funcionarios están involucrados en este tema, pero esa es la herramienta y es lo que existe. La lógica que se desarrolla, analizada desde el tema estatutario de empleado público, hoy se regula que el nombramiento de los directores de

los hospitales es por cuatro años, mañana los subdirectores, pasado mañana los jefes de servicio, después los conserjes y ahí continuará, porque se trata del empleado público.

Manifiesta al Dr. Devandas Brenes que no existe temor. Por ejemplo, una persona tiene su estabilidad de empleo y en su momento sabrá cómo defenderse, en cada caso concreto. Le parece que es un enfoque jurídico serio del tema. Estima que la consulta que hoy se está dirimiendo y lo indica con mucho respeto, se necesita plantear claramente el tema, no se realiza una valoración nueva de los conceptos, se recapitula lo que se indicó. La consulta específica que hacía la Dirección Jurídica a la Procuraduría General de la República, es en relación con el plazo de nombramiento en propiedad de los Directores y Subdirectores Médicos. Considera que el planeamiento, en el momento de leerse, no es sesgado, ni induce a la Procuraduría General de la República, sino que se plantea el problema para que ese valore. Por un lado se le indica, la Caja tiene su autonomía establecida en el artículo 73 de la Constitución Política, puede dictarse su reglamento, indica su consulta, pero por otro lado, se tiene el artículo 192 constitucional. Ahora, sí, indicarle a la Procuraduría que ese es su trabajo, indique de qué lado está la razón, ahí está planteado. Repite, no es un planteamiento inducido, es planteada la cuestión en el centro del problema, para que la Procuraduría General de la República indique lo que corresponde. Aclara que lo indica con mucho respeto, pero le parece que es el enfoque real del asunto.

La señora Presidenta Ejecutiva señala que este es un tema importante y sustancial, pero, probablemente, no todos los Directores hayan leído el planteamiento completo y lo que se tiene, es un extracto de la correspondencia. Pregunta por qué no se dan tiempo para que cada uno revise el planteamiento y se analice en la próxima sesión, con las preocupaciones de cada uno de los señores Directores. Tal vez leyendo bien el dictamen, surgen preocupaciones y se logre reforzar el asunto, y si hubiera algún prejuicio en el tema establecido, también que se evidencie. Aquí se está respondiendo a un acuerdo tomado por la Junta Directiva en el mes de octubre del año pasado, y éste indica que se eleve a consulta de la Procuraduría General de la República, el plazo de nombramiento en propiedad de los directores y subdirectores médicos, repite, el Órgano Colegiado tomó esa decisión. Ahora, unos meses después, se tiene la duda de si se debe realizar o no el planteamiento. Le parece que se analice el criterio planteado por la Dirección Jurídica y se discuta en la próxima sesión, como un tema de fondo. Vuelve a preguntar si están de acuerdo los señores Directores.

El Director Fallas Camacho concuerda con lo expuesto por la Dra. Sáenz Madrigal, pero le produciría satisfacción que fueran más extensivos en este análisis, porque le parece que no se debe nombrar de director de un hospital a cualquier persona. Estima que se deben revisar todos los atributos que debe tener la persona, para gestionar la dirección de un hospital. Manifiesta su preocupación, porque se está formando personas con gran capacidad clínica y quirúrgica y se le asignan responsabilidades de dirección y gestión de un centro hospitalario y no tienen noción de qué se trata. En la Junta Directiva se ha analizado mucho el tema y el hecho de por qué los administradores, o por qué en la dirección no es nombra un administrador. En ese sentido, le parece que existe un conflicto sobre ese aspecto y seguro que cada uno de los Miembros del Órgano Colegiado, tiene su propio pensamiento. Estima que se debería ser más proactivos, en preparar los funcionarios que, eventualmente, puedan ser nombrados como director de un hospital; porque se tiene que capacitar, tener la formación apropiada y no disminuirle los recursos profesionales especializados, a las áreas clínicas y quirúrgicas, dado que existen personas formadas para desempeñar ese campo. Repite los médicos o especialistas son formadas

en su campo, son excelentes funcionarios en sus áreas, para que se ubiquen en puestos donde no conocen su quehacer, repite, ese es un problema muy serio. Inclusive, en el pasado, la Auditoría lo ha indicado en algunos informes. Considera que el tema se debe analizar de una manera más integral.

La Dra. Sáenz Madrigal indica que se incluyan todos los aspectos que se deberían analizar, además, de los planeados por don José Luis Loría, porque le parecen muy pertinentes; pero que se dé el espacio y que se agende para un tema de fondo dentro de ocho días.

Interviene el Lic. Juan Luis Bermúdez y recomienda que muy respetuosamente, que se incorpore dentro de los documentos que se discutirán la próxima semana, el dictamen de discusión que había emitido en octubre pasado, la Dirección de Recursos Humanos, donde se analizaba cuáles eran las normas que estaban regulando, el proceso para el nombramiento de directores hospitalarios y, en ese momento, la conclusión fue que la única manera de poder acceder a un mecanismo de nombramiento por plazo determinado, era mediante una modificación de la Ley, ese aspecto fue el que dio la base para que se tomara el otro acuerdo, pero al final, tanto el criterio de la Dirección Jurídica como ese, se complementan para el análisis del tema.

La señora Presidenta Ejecutiva sugiere, si están de acuerdo los Miembros de la Junta Directiva, se les haga llegar el documento al que hace referencia el Lic. Bermúdez y con el de ahora de la correspondencia, para que sea agendado dentro de ocho días.

Sugiere la Directora Soto Hernández que se programe una sesión extraordinaria, de una mañana o una tarde de la otra semana, para tratar este tema, porque la agenda de la Junta Directiva está muy cargada, de ese modo se podría analizar el tema en cuatro horas. Le parece que cada Director se comprometería, para leer estos dos documentos, de modo que si alguno quisiera plantear que sea un Gerente General el que se nombre como director de un Hospital y no sea médico, para que no se produzcan deficiencias médicas asistenciales, que prepare una propuesta. De manera que como ella quiere que se desarrolle el tema, entonces, se compromete a presentar esa propuesta y así, distribuir la carga para, luego, determinar si se realiza la consulta a la Procuraduría General de la República.

Interviene el señor Loría Chaves y sugiere que para el análisis debe existir un documento base.

Señala la Dra. Sáenz Madrigal que el tema jurídico es muy importante para discutirlo, no para tomar la decisión. Propone retomar el documento que había preparado la Oficina de Recursos Humanos, junto con el documento que presentó la Dirección Jurídica y, mientras tanto, la Administración sigue trabajando en los otros temas, porque de lo contrario se puede quedar rezagado y no se toma una decisión. Este es un tema complejo y muy de fondo de la Institución. Cree que el análisis implica más de una discusión y, eventualmente, se llevarían varias sesiones para ello. Pregunta si le parece que para la semana entrante, se analice esa primera parte, se coordinará con la Gerencia Médica para que vaya preparando un documento y que se pedirá el asunto de desconcentración, para ir planteando los temas.

Ante una inquietud, el Subgerente Jurídico señala que a la Dirección Jurídica le gustaría poder indicar que tiene el 100% de razón y, tiene que defender el criterio jurídico y desde el punto de vista técnico, se determinan las necesidades de la administración y puede que el criterio quede

bien pero, por ejemplo, dentro de cuatro años alguien podría opinar que no fue lo correcto. Aclara que el comentario lo hace porque existen dudas sobre el tema de la Procuraduría General de la República y es el órgano que debería zanjarla. Don Mario Devandas hizo un comentario, el cual respeta y lo entiendo aunque no lo comparte, pero no hay tal temor por la estabilidad del funcionario, porque cada quien conoce por dónde va; pero, precisamente, para eliminar esos temores, se tomó el acuerdo de solicita a un tercero que emita un criterio, en este caso a la Procuraduría General de la República y este es un órgano que analiza todo el marco jurídico y emite un dictamen serio, aunque se le solicite que conteste una sola pregunta y ese podría dejar claro este tema. Lo complicado es confundir lo que se desea y lo que se piensa con lo que, jurídicamente, corresponde porque podría ser un tema de no acabar. Cada quién tiene una posición respetable, que se podría indicar que es conveniente, pero el tema es si se ajusta a la juridicidad. Repite, hay un órgano con competencia y especializado para dirimir esos temas y puede indicar lo correcto.

Nuevamente, la Dra. Sáenz Madrigal refiere que en el mes de octubre del año pasado, dado un planteamiento que hizo la administración, la Junta Directiva tomó un acuerdo y se está presentando este día, para que se proceda a realizar la respectiva consulta a la Procuraduría General de la República. El tema es que no están de acuerdo en que se realice la consulta a la Procuraduría, esa es la decisión. El hecho de que se haya tomado la decisión en el mes de octubre pasado, no significa que no se pueda modificar el acuerdo de la Junta Directiva; pero se quiere conocer es cómo se procederá. Si los señores Directores preguntan cuál es su criterio, estima que se debería realizar la consulta a la Procuraduría y zanjar esa situación, para estar seguros de la decisión que se tiene que tomar sobre el tema.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta estar de acuerdo con lo señalado por la Dra. Sáenz Madrigal, y que la asesoría jurídica no está equivocada en su planteamiento, en cuanto a la visión de que no está regulado por ley. Le parece que se realice una consulta más abierta, si es que ese aspecto no incomoda a la asesoría, porque no le solicitaría que actúe de alguna manera sino se siente conforme, dado que sería imponerle su criterio y no es correcto, sino dentro de lo que se pueda, la posibilidad de plantear una consulta que permita, eventualmente, tener una respuesta. No desconoce ni desentiende los comentarios señalados por el Dr. Fallas Camacho. En su momento, le produciría satisfacción tener una mixtura de aspectos, que sean elementos objetivos para valorar el desempeño y permitan definir las causales necesarias para que en un plazo determinado, podría ser incluso mayor, porque si se tienen elementos objetivos que se están cumpliendo, no puede ser removido de un puesto y, en ese sentido, es bueno. Por ejemplo, no se siente satisfecho con el nombramiento interino del Director del Hospital Nacional de Niños, no por la persona que entiende, es una persona muy buena, si no que habían dos personas en un puesto tan importante y desde el momento en que se eliminó la desconcentración, dado que aboga por la pro-desconcentración; lo primero que indicó fue que se tenía que elevar los sueldos de los directores, al menos de algunos de los hospitales. Hay personas que quieren desempeñar un puesto pero, materialmente, no puede y se está teniendo personas que no tienen compromisos de otra índole. Está de acuerdo con la señora Presidenta Ejecutiva, le parece que el dictamen es más integral. Le parece que se realice la consulta a la Procuraduría General de la República y una vez que indique que no, es vinculante y, entonces, es donde tiene una duda, como ejemplo, está de acuerdo con el planteamiento del Dr. Fallas Camacho, en términos de que se establezcan elementos, se eleve el salario de esos funcionarios, a esos aspectos le suma la posición de doña

Rocío Sáenz, de tener los elementos que permitan, en un momento determinado, indicar que alguna persona no es la ideal como director o directora de algún hospital.

Interviene la Dra. Sáenz Madrigal y, repite la pregunta, en términos de si se envía la consulta a la Procuraduría General de la República y así cumplir con el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado y se continúe con la discusión de fondo.

La licenciada Soto Hernández señala estar de acuerdo en plantear la consulta a la Procuraduría General de la República, para que realice una interpretación y se tome una decisión segura. Le parece que se deben arriesgar, porque de alguna manera la Institución se tiene que modificar. Sin embargo, le preocupa el tiempo de respuesta de ese Órgano.

La Dra. Sáenz Madrigal considera que si la Procuraduría General de la República da el espacio de los cinco años, muy bien; pero si no lo da, también se tiene que ajustar la gestión y asumir la responsabilidad sobre las reglas establecidas. Pregunta si están dispuestos a votar y se vota positivamente.

Por tanto, acogido el citado criterio de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** plantear la siguiente consulta a la Procuraduría General de la República:

¿Puede la Caja Costarricense de Seguro Social, a través de disposición reglamentaria emitida por su Junta Directiva, con fundamento en la autonomía de gobierno y administración dispuesta en el artículo 73 de la Constitución Política, establecer que el nombramiento de un director (a) o subdirector (a) de un hospital o unidad asistencial sea a plazo fijo; o si dictar una norma reglamentaria en tales condiciones, sin que exista una Ley que defina la determinación de que dichos nombramientos sean a plazo fijo, implicaría una infracción o roce al beneficio de estabilidad en el cargo que consagra el artículo 192 de la Constitución Política?

ARTICULO 8°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-22691-15, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 9°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-22691-15, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 10°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-22691-15, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 11º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-22691-15, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 12º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-22691-15, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 13º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-22691-15, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 14º

Se recibe el oficio número JCG-HM-00024-2015, de fecha 29 de enero del año 2015, suscrito por el Dr. Roberto Esquivel Murillo, Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital México, dirigido a la Gerente Médico, a los señores Miembros de la Junta Directiva y a la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social), en el que manifiesta que, por omisión en cuanto a las necesidades de especialistas en el año 2014 para el Hospital México, no se comunicó al CENDEISSS (*Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social*) la necesidad de capacitar por lo menos a dos cirujanos, que realicen ERCP (colangiopancreatografía retrógrada endoscópica). Aunado a lo anterior, señala que el Dr. Murillo Ceciliano, que actualmente realiza esos estudios, recientemente le comunicó el deseo de pensionarse, lo cual conlleva a no realizar el ERCP diagnósticas y terapéuticas, que considera son indispensables para el buen trato de la cirugía de vías biliares, ya que este procedimiento diagnóstico y terapéutico disminuye estancias hospitalarias, costo de manejo y cirugía por realizar. Señala que para ese servicio es importante contar con un cirujano capacitado que pueda realizar ese procedimiento a los pacientes, con el diagnóstico de coledocolitiasis, cáncer de páncreas, lesiones de vías biliares, lesiones iatrogénicas de vías biliares, entre otros. Dado lo anterior, solicita con urgencia de capacitación en estos procedimientos y refiere que la Dra. Melissa Jiménez Morales presentó su solicitud de ingreso y ha sido aceptada para iniciar el 01 de marzo del año 2015, en el Instituto Nacional de Cancerología, en México, por lo que están tratando de conseguir dicha capacitación, aunque como se mencionó no está incluida. Agradece la intervención para lograr se le conceda a la Dra. Jiménez Morales el permiso que está solicitando y lograr dicha capacitación que incluiría un año de endoscopia diagnóstica dirigido a la detección de cáncer temprano y aprobado este un segundo año de endoscopia terapéutica dirigido a la resección de tumores gastrointestinales y de vía biliar por abordaje endoscópico, más colangiopancreatografía retrógrada endoscópica, y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladarlo a la Gerencia Médica, para lo correspondiente.

ARTICULO 15°

Se tiene a la vista el oficio número DHO-HNN-022-2015, de fecha 26 de enero del año 2015, suscrito por el Dr. Juan Manuel Carrillo Henchoz, Jefe del Departamento de Hemato-Oncología del Hospital Nacional de Niños, en el que se refiere a lo resuelto en el artículo 34° de la sesión N° 8741 (*se conoce la comunicación N°CCP-068-14, firmada por la Dra. Lisbeth Quesada Tristán, Jefatura de la Clínica de Cuidados Paliativos y Control del Dolor, Hospital Nacional de Niños, en la que plantea la situación de duplicación de funciones en dos servicios que está sufriendo el Hospital Nacional de Niños, que afecta directamente a Cuidados Paliativos Pediátricos (CPP), se acuerda trasladar a la Gerencia Médica y a la Dirección Médica del Hospital Nacional de Niños, con la solicitud de que preparen un informe previo, de manera que este órgano colegiado pueda contar con una mejor valoración del asunto. Una vez recibido el informe se valorará lo correspondiente*), al respecto se pronuncia en relación al supuesto “*Servicio de Cuidados Paliativos para el Departamento de Hemato-Oncología de este Centro Pediátrico*”. Indica que el Departamento de Hemato-Oncología del Hospital Nacional de Niños (HNN) no está planeando, ni organizando un nuevo equipo de cuidados paliativos en estos momentos, ni a futuro, tomando en consideración que en ese Centro Pediátrico se cuenta con una Unidad de Cuidado Paliativo, la cual los apoya con el paciente hemato-oncológico; lo que sí están solicitando, es contar con un médico en cuidado paliativo para entrenarlo en el manejo del niño con cáncer, esto es, un profesional especialista en Medicina Paliativa Oncológica Pediátrica, con el fin de mejorar la calidad de atención de todos los niños con cáncer, en apego al mejor interés superior de esta población. Emite una serie de consideraciones y justificaciones según los siguientes puntos: Un médico de Cuidado Paliativo para el Departamento de Hemato-Oncología del HNN; apoyo para el médico paliativista del Departamento de Hemato-Oncología; de la posición del Consejo Oncológico Institucional (COI); de la posición de la Gerencia Médica; desacuerdo para el médico paliativista del Departamento de Hemato-Oncología; de los residentes del Posgrado de Medicina Paliativa que rotas por el Departamento de Hemato-Oncología; Oficios de la Dra. Lisbeth Quesada Tristán; acuerdos de Junta Directiva de CCSS en materia de cáncer; estructura organizacional; de la experiencia del Departamento de Hemato-Oncología; de la trayectoria del suscrito y eleva la siguiente petitoria:

1. *“Permitir al suscrito presentar ante la Junta Directiva de la Institución, la situación comentada en este oficio.*
2. *Autorizar una plaza de médico especialista en medicina paliativa para el Departamento de Hemato-Oncología del HNN”,*

y la Junta Directiva, en vista de que se pidió el respectivo informe tanto a la Gerencia Médica como a la Dirección Médica del Hospital Nacional de Niños –por unanimidad- **ACUERDA** trasladar el oficio en referencia a la Gerencia Médica, con la solicitud de que remita un informe y criterio unificado, en un plazo de veintidós días.

ARTICULO 16°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-22691-15, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 17º

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-22691-15, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 18º

Se conoce el oficio número DLJSM 07-2015, de fecha 2 de febrero del año 2015, suscrito por el Dr. Amaral Sequeira Enríquez, Secretario General del Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines (SIPROCIMECA), en el cual señala que ante el horario rotativo con el que se están otorgando las plazas de servicio social para los profesionales especialistas eleva protesta en los siguientes términos:

*“Que nuestro sindicato, **PROTESTA ENÉRGICAMENTE** contra la imposición de un horario rotativo para las plazas de servicio social, en el tanto consideramos que a la fecha no existe un estudio técnico que demuestre la necesidad de esos horarios en la institución, la correcta y adecuada utilización del especialista en la atención de las diferentes necesidades de los usuarios, así como tampoco la existencia de una plataforma (infraestructura), apoyo de servicios existenciales, programación de cirugías en horarios de segundo y tercer turno, entre otros,) que permita desarrollar su labor en los diferentes turnos de trabajo.*

Consideramos que la Institución debe destinar los recursos de una forma racional, sin caer en la subutilización y/o desperdicio de los mismos y en apego a estudios que evidencien que la población costarricense va a solventar sus necesidades en materia de salud, con la celeridad y calidad deseada”.

Se tiene que mediante oficio Nº 24.479 de fecha 5 de febrero de 2015, suscrito por la Secretaria de Junta Directiva y dirigido al Dr. Amaral Sequeira Enríquez, Secretario General de SIPROCIMECA, se acusa recibo y se le informa que dicho oficio está incluido en la correspondencia para ser conocida en Junta Directiva en la próxima sesión ordinaria el 19 de los corrientes, y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladarlo a la Gerencia Médica, para lo correspondiente.

ARTICULO 19º

Se toma nota del oficio número DG-730-2014 del Dr. Fernando Morales Martínez, Director General del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Raúl Blanco Cervantes, en el cual remite copia del Decreto expedido por la Sede Arzobispal, en que se nombra a San Juan Pablo II como Patrono de la Capilla del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología. Considera oportuno señalar que para las personas adultas mayores usuarias de los servicios, así como para sus familiares éste representa un importante reconocimiento. El citado Decreto emitido por José Rafael Quirós Quirós, Arzobispo Metropolitano de San José, dice en forma textual:

“Considerando:

Que en el Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, existe, a tenor del can. 1223, una Capilla u Oratorio destinado al Culto Divino y la atención pastoral de quienes acuden o laboran en dicho centro hospitalario.

*Que en dicha Capilla, el día martes 27 de mayo del año 2014, fue colocada una reliquia ex capillis de **San Juan Pablo II**, lo mismo que una imagen de este Santo.*

*Que la devoción en honor al nuevo Santo ha crecido entre quienes visitan esta Capilla. Que **San Juan Pablo II**, fue un ejemplo de fortaleza cristiana en medio de la enfermedad y la vejez,*

Decreto:

*Que de ahora en adelante, **SAN JUAN PABLO II, PAPA** sea considerado y venerado como Santo Patrono de esta Capilla del Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes.*

Dado en la Sede Arzobispal, a los 18 días del mes de setiembre del año del Señor 2014”.

A propósito, la Directora Alfaro Murillo señala que en esa materia, se tenga claro la diversidad de culto que existe hoy día y, en esas circunstancias, prefiere que no se asignen nombres particulares a espacios de esa naturaleza, si no que se denomine capilla y que ésta sirva, para que las personas de diferentes creencias puedan llegar. Le parece que cuando se le da una connotación de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, evidentemente, es directo y no debería ser en un centro hospitalario público.

Recuerda Directora Soto Hernández que no se pueden perder las raíces de la patria, ni donde nace la CCSS. Desde un principio, esta Institución nace al calor de un líder político, religioso y médico; en consecuencia, la existencia de todos los hospitales en este país, siempre han tenido un recinto que es la capilla y un capellán. Ese aspecto es parte del legado histórico que tiene la Caja. Considera lo indicado por la Ing. Alfaro Murillo que es muy importante pero, también, lo es que la Junta Directiva, de alguna manera no va a entorpecer el culto, por ejemplo, en el Hospital México se denomina a la Capilla de la Virgen de Guadalupe. En el caso del Hospital Raúl Blanco Cervantes, incluso, el Dr. Morales Martínez, fue asesor en Gerontología y Geriátría de su Santidad Juan Pablo Segundo y ha existido una relación muy profunda a nivel hospitalario, cuando el Papa Juan Pablo II visitó Costa Rica, con los diferentes representantes del Vaticano y la Santa Sede, siempre han tenido mucha relación con el Hospital Blanco Cervantes. Se podría analizar en otro momento y en otra instancia; comenta que cuando en el Hospital San Vicente de Paúl, querían cambiar a la Inmaculada Concepción de María, todo el pueblo estuvo en contra, porque querían que se respetara aquellos valores del ayer. Su posición es de beneplácito de que la Capilla lleve ese nombre. Estima oportuno que se puede crear otra área y no tiene que ser una enorme área de oratorio.

Recuerda la Dra. Sáenz que la nota del Dr. Fernando Morales lo que hace es remitir una copia de un decreto de la Sede Arzobispal, en la que se indica que el Patrono de esa capilla es Juan Pablo II. Se ha estado muy consciente, dándole seguimiento al decreto del que se hace referencia, de

que a nivel de los hospitales debe existir un espacio y acompañamiento más ecuménico, en el que debe existir apertura para varias religiones y esos espacios de oración. Realmente es un tema casi de acuse de recibo, porque así lo hicieron, no se tiene claro cómo, pero lo que se remite, es la información en la que se indica que el Patrono de la capilla del Hospital Blanco Cervantes es Juan Pablo II.

Interviene el Director Devandas Brenes y señala que para que funcione una capilla y se puedan realizar cultos católicos, la Jerarquía de la Iglesia tiene que autorizarla. El tema es que se autoriza una capilla en un hospital y, después, la Iglesia le estableció el nombre. Le parece que en un futuro, ese hecho le puede producir un problema a la Caja, no solo por el choque de diversas creencias o filiaciones religiosas, sino porque en un momento determinado se le podría establecer un nombre “polémico” y, repite, que le pueda producir un problema a la Institución. Sobre el particular, considera que se debería realizar un estudio más a fondo, en el que se determine la naturaleza de los sitios, para la oración que establece la Caja y establecer que sea la Institución la que tenga la facultad de decidir, si a una capilla le asigna un nombre o no y cuál, porque está dentro de las instalaciones de la Caja y, por lo tanto, el nombre que, eventualmente, le pondría la Iglesia, puede afectar a la Institución. Le parece que el Problema se tendría que tratar de resolver de manera general, para establecer una norma que permita eliminar conflictos de esa naturaleza.

Comenta el Lic. Adolfo Gutiérrez que su posición es más sencilla. Simplemente se le está comunicando a la Institución y se valoraría el nombre, cuando así lo soliciten.

ARTICULO 20°

Se conoce el oficio número REC-015-15, de fecha 9 de febrero del año 2015, que firma el Dr. Pablo Guzmán Stein, dirigida a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Junta Directiva, y a los señores Miembros de la Junta Directiva, en el que solicita respuesta al oficio N° REC-100-14, de fecha 25 de noviembre de 2014, ya que a su representada le interesa conocer el criterio respecto de la posibilidad de realizar un convenio, para la formación de especialistas, en las instalaciones de la Caja.

Se tiene que en el artículo 13° de la sesión N° 8762, celebrada el 5 de febrero del año 2015, la Junta Directiva adoptó la resolución que literalmente dice:

“Se ha recibido el oficio número REC-100-14, de fecha 25 de noviembre del año 2014, suscrito por el Dr. Pablo Guzmán Stein, Rector de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), en el cual informa que la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) ha presentado en las últimas dos administraciones de la Caja un proyecto de convenio entre su representada y la Caja, para la formación de especialistas en los centros hospitalarios, una copia del cual anexa. Señala que tanto el Dr. Oscar Ricardo Fallas Camacho como el Lic. Adolfo Gutiérrez Jiménez son testigos de que este proyecto se había presentado en varias ocasiones. Comenta que aunque ese convenio tuvo la recomendación de la Gerencia Médica, la cual no fue aprobada, somete a la actual Junta Directiva, dada la gran importancia que tienen para el país el tema de la formación de especialistas, el proyecto para su conocimiento, análisis y consideración.”

*Se tiene a la vista, asimismo, copia del oficio número P.E. 52.014-14, del 2 de diciembre del año 2014, que firma el Lic. Juan Luis Bermúdez Madriz, Asesor de Presidencia Ejecutiva, dirigido a la Gerente Médico y al Subgerente Jurídico, mediante el cual les remite copia del referido oficio N° REC-100-14, suscrito por el Dr. Pablo Guzmán Stein, Rector de la Universidad de Ciencias Médica. Les agradece informar a ese Despacho si existe alguna variación en análisis previamente emitidos por sus respectivas oficinas en relación con dicha propuesta, con el propósito de analizarlo en una próxima reunión conjunta, o bien, en sesión de Consejo de Presidencia y Gerentes, y la Junta Directiva – por unanimidad- **ACUERDA** quedar a la espera del criterio que ha sido solicitado a las instancias en mención”,*

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** comunicarle que el asunto está en análisis por parte de la Presidencia Ejecutiva, quien solicitó el respectivo criterio a la Dirección Jurídica.

ARTICULO 21º

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-22691-15**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

ARTICULO 22º

Se tiene a la vista el oficio número CP-EMD-119-2015, de fecha 4 de febrero del año 2015, suscrita por el Diputado Otto Guevara Guth, Partido Movimiento Libertario, Asamblea Legislativa, dirigido a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta de Junta Directiva, mediante el cual solicita que se le remita la siguiente información:

“-Nombre, salario y puesto que desempeña cada uno de los funcionarios que laboran en:

- 1. Banco Nacional de Costa Rica.*
- 2. Banco de Costa Rica.*
- 3. Banco Crédito Agrícola de Cartago.*
- 4. Asamblea Legislativa.*
- 5. Poder Judicial”.*

Lo anterior, con base en el ejercicio de las facultades y responsabilidades propias del cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa y la legislación vigente. Solicita atender dicha solicitud dentro de los plazos de ley.

Se tiene que mediante el oficio N° 24.519, de fecha 16 de febrero del año 2015, la Secretaria de Junta Directiva, dirigido al Diputado Otto Guevara Guth, acusa recibo del citado oficio N° CP-EMD-119-2015, y le informa que dicho oficio será puesto en conocimiento de la Junta Directiva, en la próxima sesión ordinaria, que tendrá lugar el 19 de febrero del presente año, y la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** solicitar el criterio de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 23°

Se presenta el oficio número 02362, fechado 16 de febrero del año en curso, firmado por la licenciada Inés Patricia Mora Naranjo, Fiscalizadora, Área de Seguimiento de Disposiciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante la cual solicita información complementaria para valoración del oficio de la Presidencia Ejecutiva de la Caja, número PE.52.232-14 relacionado con la atención de la disposición a) del aparte 4 del informe número DFOE-SOC-IF-15-2011 que está relacionado con el proceso de asignación y distribución de recursos del Seguro de Enfermedad y Maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social. Indica que, por la situación expuesta, la Contraloría estima pertinente y necesario continuar valorando la solicitud de prórroga presentada, en razón de lo cual requiere que, en el transcurso de los diez días hábiles posteriores al recibido del oficio en consideración, se le remita la información que se detalla:

- *“Un detalle de los avances alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para la implementación del proceso de planificación institucional y de asignación de recursos del Seguro de Enfermedad y Maternidad, acorde con el modelo vigente de atención de la salud, durante los quince meses transcurridos desde su aprobación, el 14 de octubre de 2013 (artículo 4° de la sesión de Junta Directiva N° 8669), hasta la fecha; de conformidad con la disposición 4 a) emitida en el DFOE-SOC-IF-15-2011.*
- *Indicación concreta y clara de los ajustes que se pretenden aplicar, así como su magnitud o incidencia en el Plan vigente.*
- *Indicar si los ajustes pretendidos en la proyección temporal que se planteó en el Plan vigente para finalizar el proceso de planificación institucional y de asignación de recursos del Seguro de Enfermedad y Maternidad, acorde con el modelo vigente de atención de la salud.*
- *Indicación del período presupuestario a partir del cual se implementará el nuevo proceso de planificación y asignación de recursos de acuerdo con la disposición 4 a), ya que, pese a la importancia del tema y el tiempo transcurrido, se sigue realizando ajustes a los “Planes de acción” sin que a la fecha se cuente con el proceso de planificación institucional y de asignación de recursos del Seguro de Enfermedad y Maternidad”,*

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Dirección de Planificación Institucional que, para la sesión del 26 de los corrientes, prepare y remita el respectivo informe a la Junta Directiva, a efecto de atender el requerimiento del Ente Contralor, dentro del plazo al efecto establecido.

ARTICULO 24°

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos adoptados en cuanto a la correspondencia hasta aquí aprobados.

ARTICULO 25°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-22691-15, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

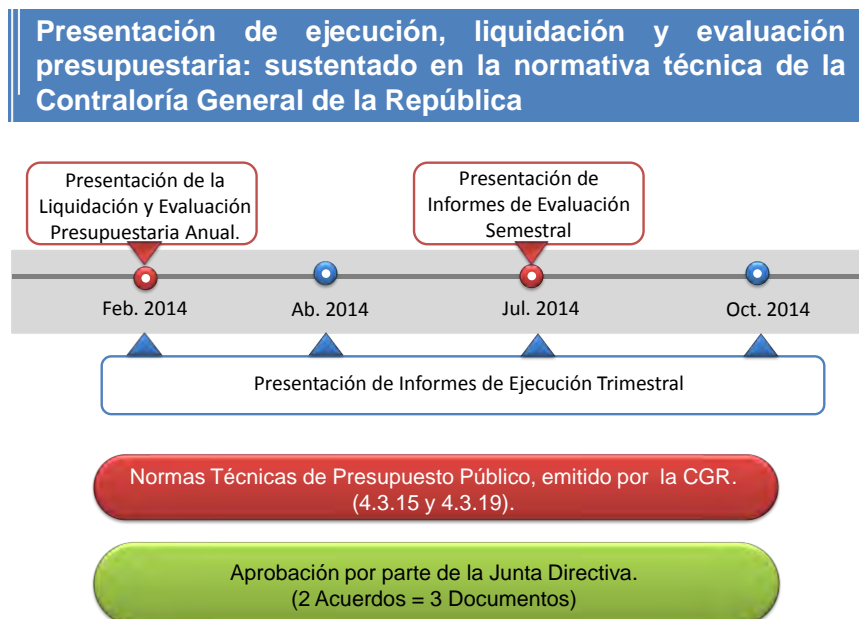
ARTICULO 26°

Se tiene a la vista el oficio N° GF-11.527-15, de fecha 13 de febrero del año 2015, suscrito por el Gerente Financiero, por medio del que se presenta el Informe de ejecución IV trimestre y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del año 2014, que incluye resultados del Seguro de Salud y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

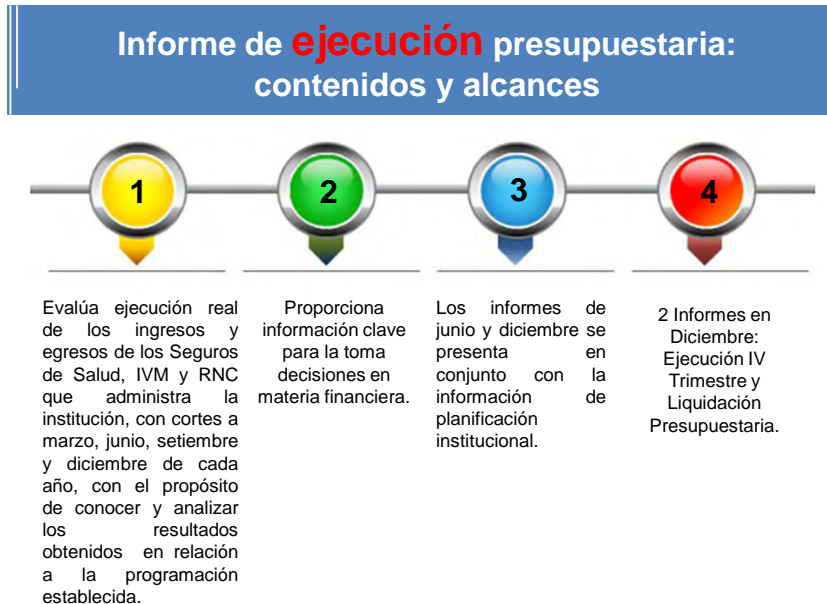
La presentación está a cargo del licenciado Picado Chacón, con el apoyo de las láminas que se especifican:

- 1) CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Financiera
Dirección de Presupuesto
Informes de Ejecución IV Trimestre, Liquidación y Evaluación Presupuestaria
Al 31 de diciembre 2014.
Febrero, 2015.

2)



3)



4)



5) Informe de Ejecución IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria Seguro de Salud Al 31 de diciembre, 2014.

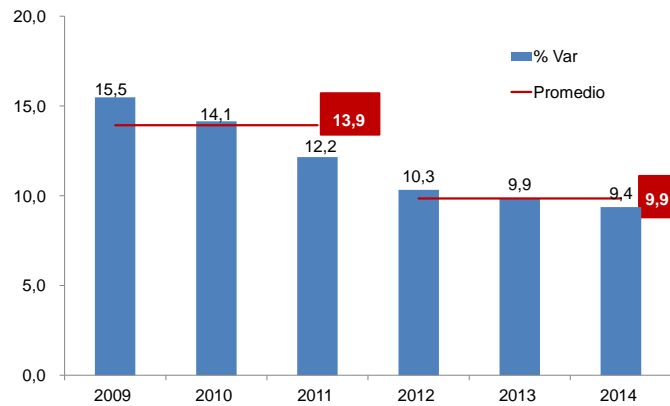
6)

Ingresos totales del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2014, cifras en millones de colones

Clasificación Económica	Presupuesto Modificado	Ingresos	Diferencia	% de Ejecución	% de Participación
Ingresos Corrientes (A+B+C)	1,643,065	1,625,997	17,068	99%	92%
A. Ingresos por Contribución	1,407,679	1,388,193	19,485	99%	79%
Sector Público	650,640	640,806	9,833	98%	36%
Sector Privado	757,039	747,387	9,652	99%	42%
B. Ingresos No Tributarios	63,257	78,302	-15,045	124%	4%
C. Transferencias Corrientes	172,129	159,502	12,627	93%	9%
Ingresos de Capital	727	326	400	45%	0.02%
Financiamiento	140,749	140,651	98	100%	8%
Financiamiento Externo	2,825	2,727	98	97%	0.2%
Recursos de Vigencias Anteriores	137,924	137,924	0	100%	8%
Total de Ingresos	1,784,541	1,766,975	17,565	99%	100%

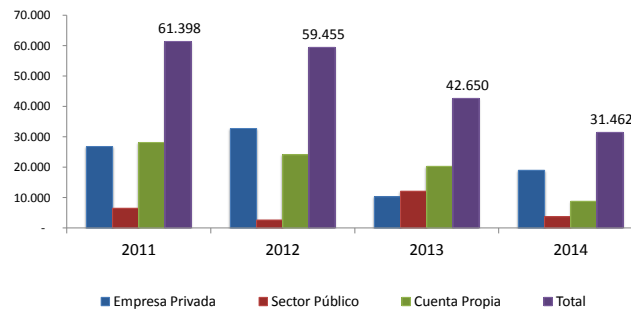
7)

Tasas de variación de las contribuciones del Seguro de Salud, a diciembre 2009 - 2014



8)

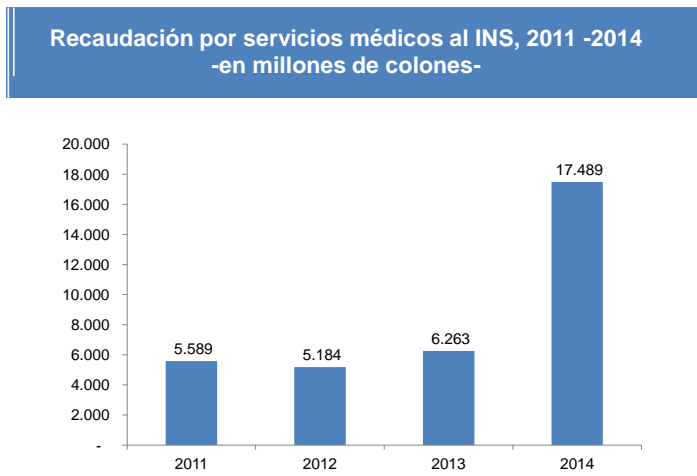
Incremento neto de los trabajadores afiliados al Seguro de Salud, al mes de junio de cada año



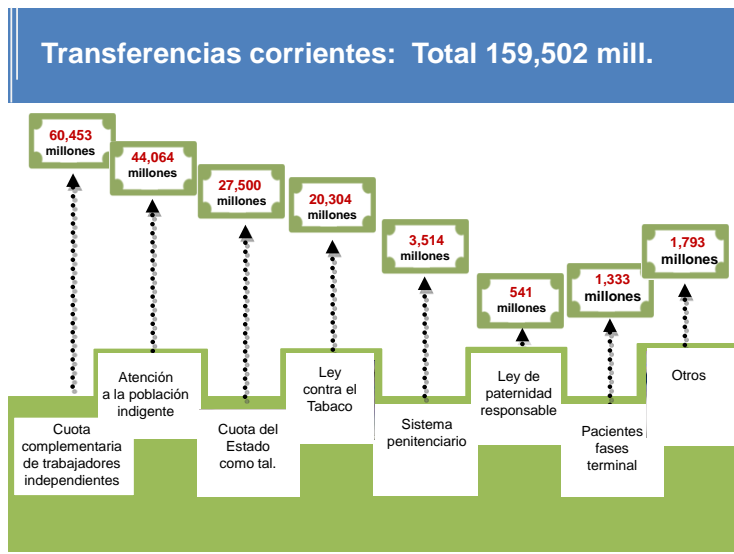
9)



10)



11)



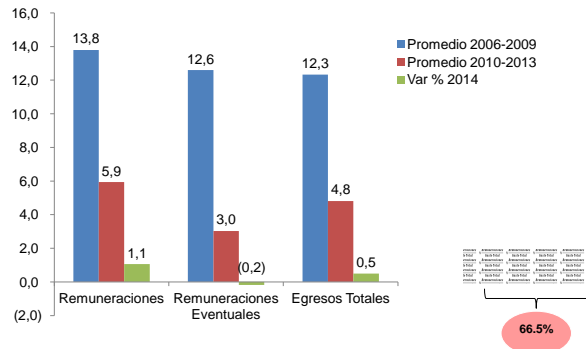
12)

Gastos totales del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2014, cifras en millones de colones

Clasificación Económica	Presupuesto Modificado	Egresos	Diferencia	% de Ejecución	% de Participación
Remuneraciones	1,089,293	1,030,801	58,493	95%	66%
Servicios	149,466	129,868	19,597	87%	8%
Materiales y Suministros	244,816	227,295	17,521	93%	15%
Intereses y Comisiones	1,523	1,500	23	98%	0.1%
Activos Finan. Y Bienes Duraderos	87,025	54,947	32,078	63%	4%
Transferencias Corrientes	116,318	103,122	13,196	89%	7%
Amortización	3,727	3,636	91	98%	0.2%
Cuentas Especiales	92,373	0	92,373	0%	0%
Total de Egresos	1,784,541	1,551,169	233,372	87%	100%

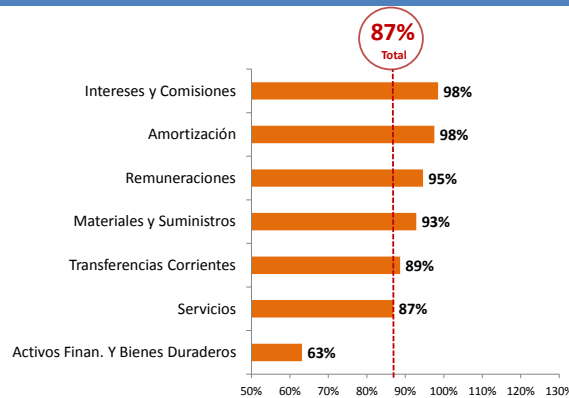
13)

Tasas de variación reales de las remuneraciones (2006 =100), partidas variables y egresos totales, 2006-2010 / 2011-2013/ 2014

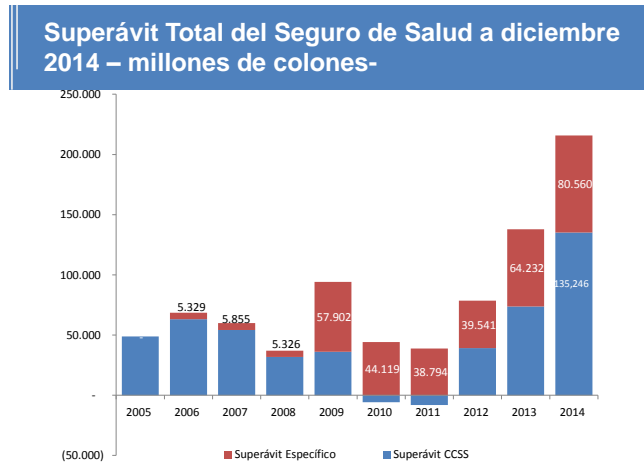


14)

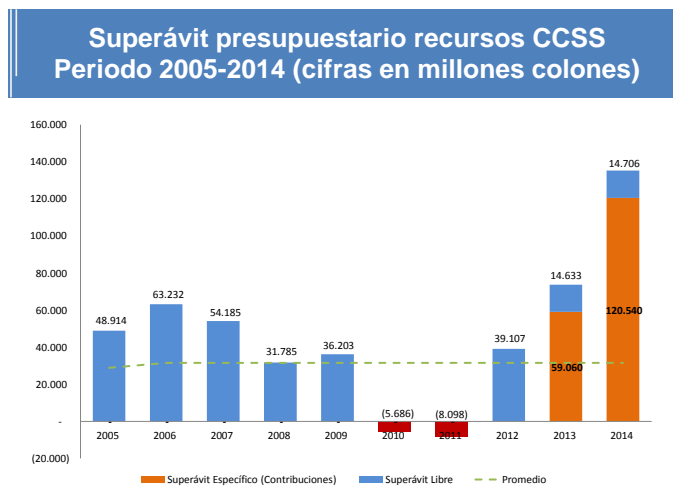
Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Gastos del Seguro de Salud, 31 de diciembre de 2014



15)



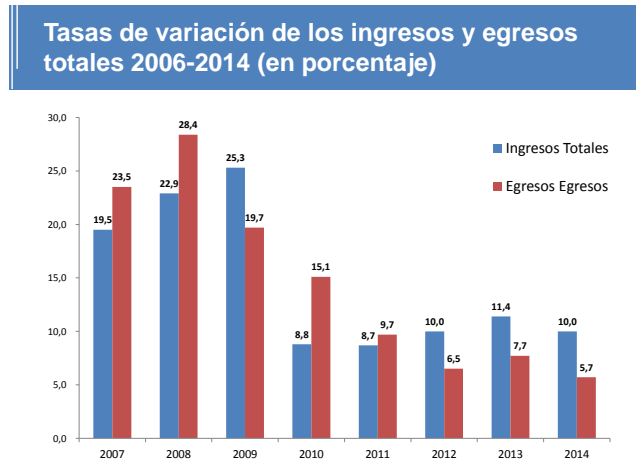
16)



17)



18)



19)

Indicadores de la ejecución presupuestaria del Seguro de Salud: diciembre 2012-2014

Descripción	2012	2013	2014
Indicador de eficiencia presupuestaria (Ejecución)			
Ingresos Corrientes	98,9%	98,6%	99,0%
Ingresos Totales	99,3%	99,3%	99,0%
Egresos Totales	93,8%	90,8%	86,9%
Indicador de gasto en inversión			
Inversiones/Contribuciones	2,4%	3,6%	3,7%
Indicador de Solvencia Presupuestaria			
Egresos Corrientes / Ingresos Corrientes	94,3%	92,9%	91,8%
Indicadores de crecimiento			
Crecimiento de ingresos totales	10,0%	11,4%	10,0%
Crecimiento de contribuciones totales	10,3%	9,9%	9,4%
Crecimiento de egresos totales	6,5%	7,7%	5,7%
Crecimiento de remuneraciones	4,7%	8,0%	6,2%
Indicadores de Estructura del Gasto			
Remuneraciones / Egresos Totales	65,9%	66,1%	66,5%

20) **Resultados claves de la ejecución presupuestaria**

- ✓ Ejecución presupuestaria de los ingresos del 99%.
- ✓ Contribuciones evolucionaron en forma moderada.
- ✓ Poco dinamismo en nuevos afiliados.
- ✓ Gobierno cumple con obligaciones programadas.
- ✓ Leve reducción por Ley de Tabaco.
- ✓ Incremento de la recuperación de la atención por riesgos de trabajo y accidentes de tránsito.

21) **Resultados claves de la ejecución presupuestaria**

- ✓ Ejecución presupuestaria de los egresos del 87%.
- ✓ Las remuneraciones se mantiene dentro de sus márgenes esperados, con un crecimiento del 6%.
- ✓ Control de tiempo extraordinario y partidas variables.
- ✓ Capacidad de financiamiento de nuevas plazas (476).
- ✓ Ejecución de inversiones físicas de un 61% y en mantenimiento y reparación 88%.
- ✓ Ejecución Materiales y Suministros de un 93%.

22) Informe de Ejecución IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria del RIVM

Al 31 de diciembre de 2014.

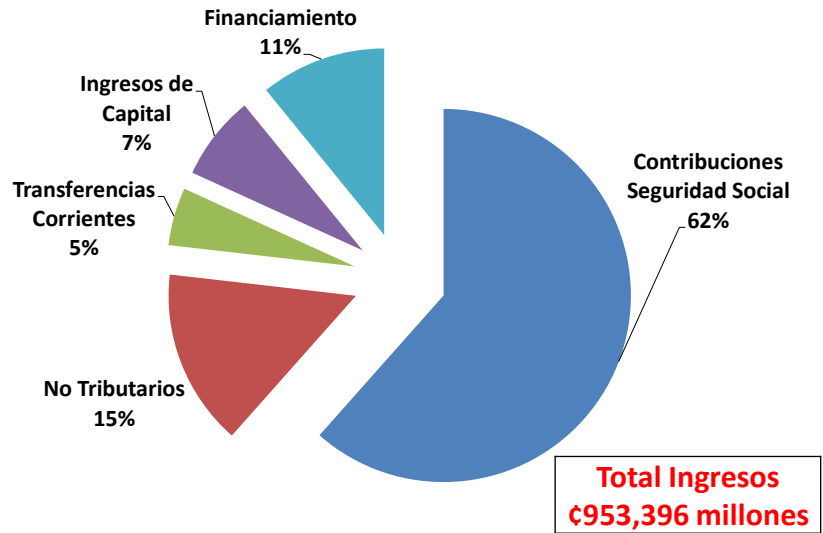
23)

**Ingresos totales del RIVM al 31 de diciembre de 2014,
cifras en millones de colones**

Clasificación	Presup. Modif.	Ingresos	Diferencia	% Ejec.	% Part.
I. Ingresos Corrientes (A + B + C)	805,020	780,195	24,825	97%	82%
A. Contribuciones a la Seguridad Social	604,929	586,559	18,370	97%	62%
Contribución Sector Público	207,144	194,140	13,005	94%	20%
Contribución Sector Privado	397,785	392,420	5,365	99%	41%
B. Ingresos No Tributarios	151,836	145,852	5,984	96%	15%
C. Transferencias Corrientes	48,255	47,783	472	99%	5%
II. Ingresos de Capital	39,390	69,758	-30,368	177%	7%
III. Financiamiento	103,443	103,443	0	100%	11%
TOTAL DE INGRESOS	947,853	953,396	-5,543	101%	100%

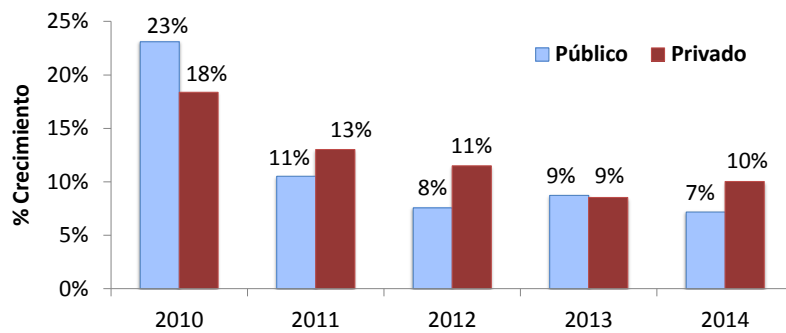
24)

Composición de los Ingresos del RIVM Al 31 de diciembre de 2014

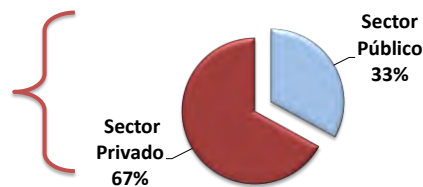


25)

Tasas nominales de variación de las contribuciones del RIVM, diciembre 2010 - 2014

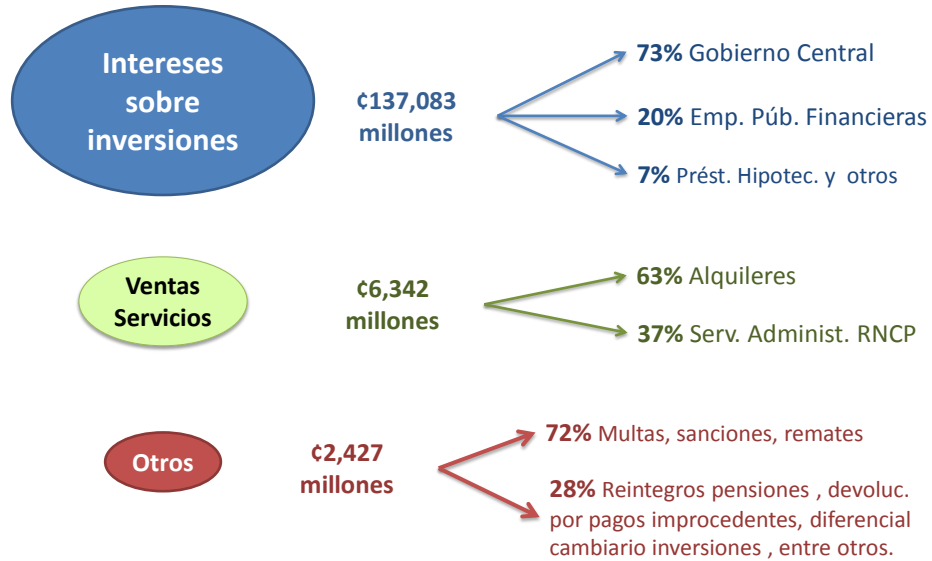


**Contribuciones a
diciembre de 2014:
C\$586.559 millones**



26)

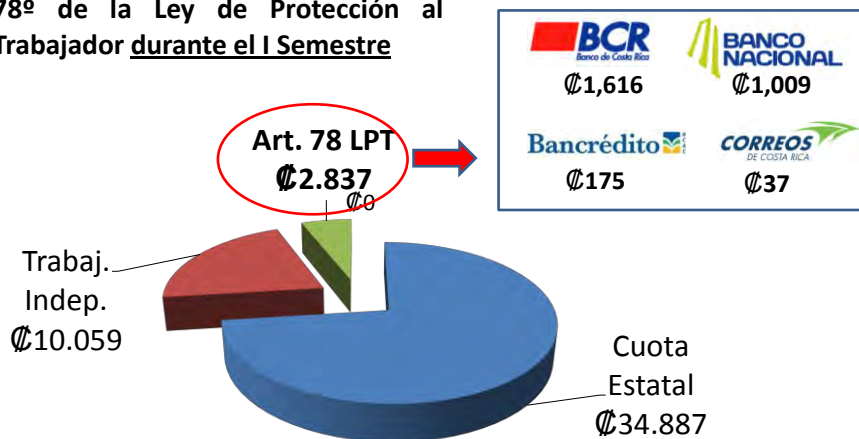
Ingresos No Tributarios del RIVM al 31 de diciembre de 2014 **¢145,852 millones**



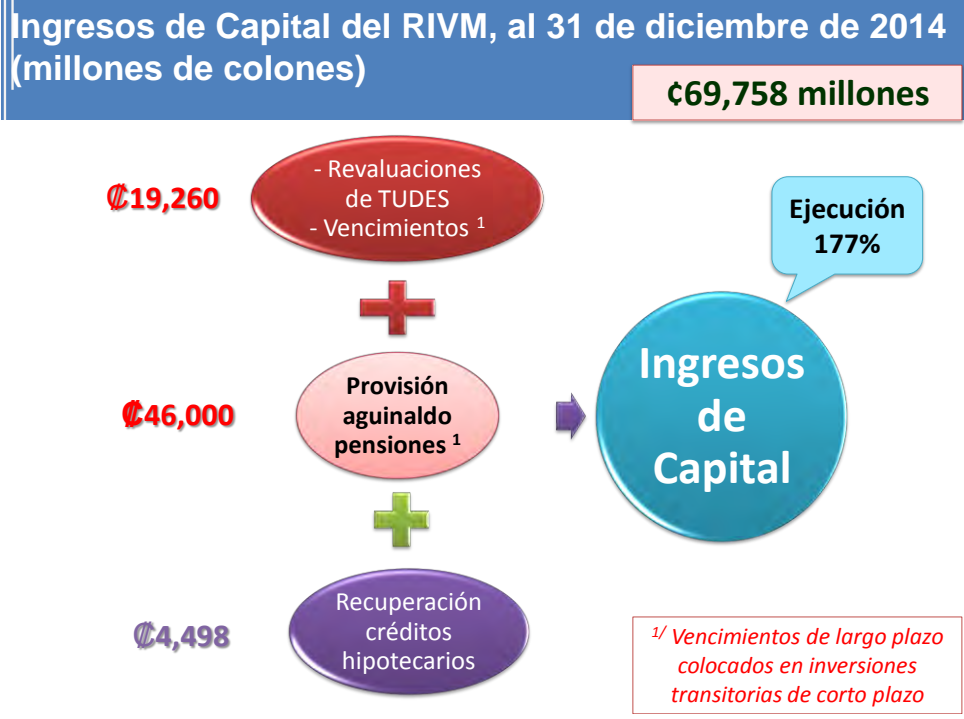
27)

Ingresos Transferencias Corrientes del RIVM, Diciembre 2014 (millones de colones) **¢47,783 millones**

Empresas públicas aportaron recursos en cumplimiento del Art. 78º de la Ley de Protección al Trabajador durante el I Semestre



28)



29)

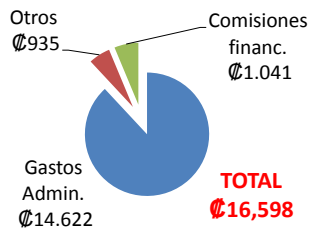
Egresos totales del RIVM al 31 de diciembre de 2014
Cifras en millones de colones

CLASIFICACIÓN	PRESUP. MODIF.	EGRESOS	DIF.	% EJEC.	% PART.
Remuneraciones	7,945	7,135	810	90%	1%
Servicios	20,797	16,598	4,199	80%	2%
Materiales y Suministros	162	66	96	41%	0.01%
Intereses y Comisiones	5,209	4,155	1,054	80%	0.5%
Act. Financ. y Bienes Duraderos	187,068	160,004	27,063	86%	18%
Transferencias Corrientes	719,636	689,880	29,756	96%	79%
Cuentas Especiales	7,037	0	7,037	0%	0%
TOTAL EGRESOS	947,853	877,838	70,015	93%	100%

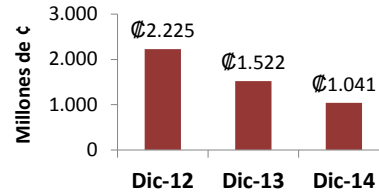
30)

Gasto en Servicios del RIVM Al 31 de diciembre de 2014

**Estructura Servicios RIVM
A diciembre de 2014
(millones de colones)**



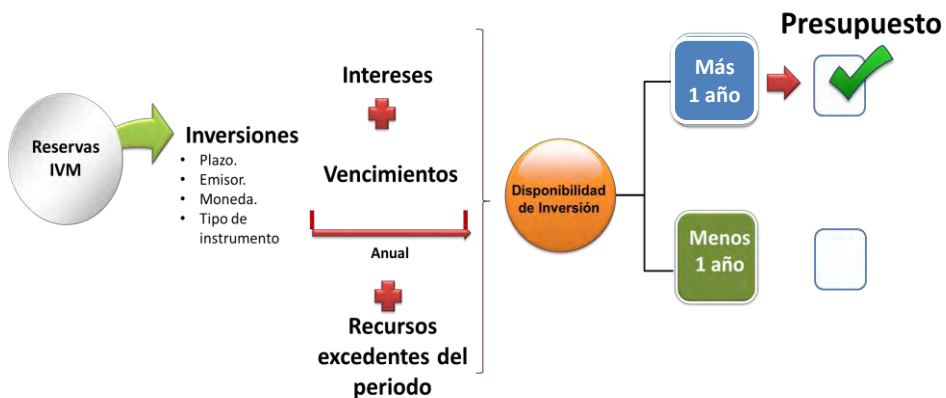
Comisiones bancarias se han reducido gracias a la implementación del pago de la planilla de pensiones mediante SINPE.



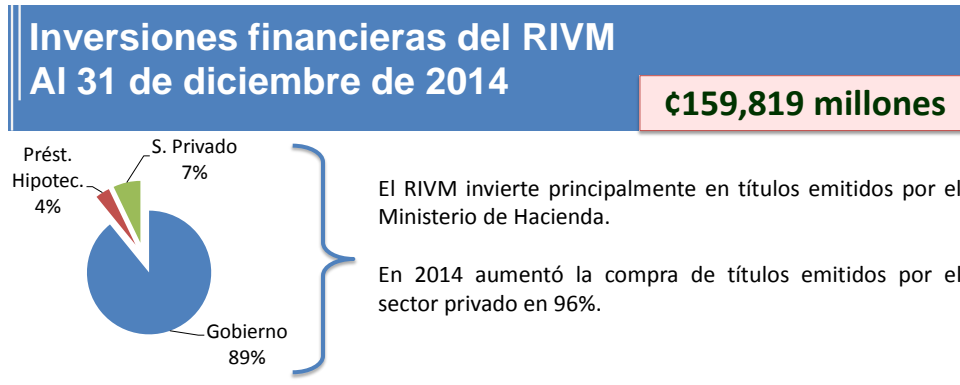
- El pago de Gastos Administrativos al SEM creció 11% en diciembre 2013 y 4% en 2014.
- El resto de subpartidas responden a gastos de operación normales del RIVM. Los más representativos son mantenimiento de edificios (C160), servicios generales (C182), alquileres (C98), mantenimiento equipo de comunicación (C82), entre otros.

31)

Ciclo de las inversiones de IVM y su registro presupuestario.



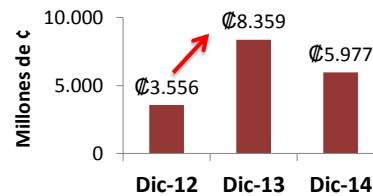
32)



Colocación de créditos hipotecarios

En 2012 se ajustaron los instrumentos crediticios, logrando un repunte en la colocación de créditos hipotecarios durante el 2013.

En noviembre de 2014 se realizó un nuevo ajuste para para acoplarlos a las condiciones actuales del mercado de créditos hipotecarios.



33)

Comparativo Egresos del RIVM A diciembre de 2013 - 2014

**INFLACIÓN DIC - 2014:
5.1%**

CLASIFICACION	Dic-13	Dic-14	% Crec.	
Remuneraciones	6,898	7,135	3%	↑ - Medidas optimización
Servicios	16,306	16,598	2%	↑ - Gastos administ. crecen 4%. - Ahorros comisiones bancarias.
Materiales y Suministros	55	66	21%	
Intereses y Comisiones	3,264	4,155	27%	↑ Intereses acumulados de títulos valores e inversiones en función del mercado de capitales.
Activos Financieros	152,106	159,819	5%	
Bienes Duraderos	23	186	722%	↑ Equipo cómputo y transformador eléctrico Edificio Jorge Debravo.
Transferencias Corrientes	613,091	689,880	13%	↑ Aumento en el monto de las pensiones y pensiones nuevas 2014.
TOTAL DE EGRESOS	791,742	877,838	11%	

34)

Indicadores evaluación de la ejecución presupuestaria del RIVM, diciembre 2012-2014

Indicador	2012	2013	2014
Ejecución presupuestaria			
Ingresos Totales	107.8%	100.2%	100.6%
Egresos Totales	87.1%	88.6%	92.6%
Crecimiento			
Crecimiento de Ingresos Totales	15.2%	5.4%	6.5%
Crecimiento de Contribuciones	10.1%	8.6%	9.1%
Crecimiento de Egresos Totales	9.0%	15.4%	10.9%
Crecimiento del pago de pensiones	14.9%	13.6%	11.8%
Autonomía Presupuestaria			
Ingresos propios (Contrib., Ing. No Tribut.) / Ing. Totales	73.1%	76.8%	76.8%
Solvencia Presupuestaria			
Egresos Corrientes / Ingresos Corrientes menos Intereses	101.1%	109.2%	111.6%
Beneficios económicos otorgados			
Pensiones / Ingresos Corrientes menos Intereses	86.4%	93.4%	95.1%
Estructura del Gasto			
Pensiones / Egresos Totales	70.2%	69.1%	69.7%
Activos Financieros / Egresos Totales	17.9%	19.2%	18.2%

35) Resultados claves de la ejecución presupuestaria

- ✓ Ejecución presupuestaria de los ingresos corrientes de un 97%.
- ✓ Empresas Públicas aportaron recursos en cumplimiento del Art. 78° de la Ley de Protección al Trabajador para reforzar el RIVM por ¢2.837 millones de colones.
- ✓ Los ingresos por intereses ascendieron ¢137,083.
- ✓ Aumento de la recuperación de títulos valores por cambio de plazo en las inversiones y revaluación de TUDES.
- ✓ Variación en los montos totales de pago de pensiones con una tendencia a reducir su ritmo en los últimos 3 años.

El Gerente Financiero se refiere al tema relacionado con el reporte de los resultados financieros y presupuestarios de la Institución del año 2014, el cual incluye dos componentes; primero, es el informe de ejecución presupuestaria al IV Trimestre del referido año y, también, la liquidación y evaluación presupuestaria, el cual corresponde a un informe complementario, pero que en la presentación, se integran en uno solo informe. Aclara que es una información que se ha presentado varias veces, hoy no es solamente desde el punto de vista presupuestario, sino que se incluye una evaluación del cumplimiento del plan presupuesto. Él se encargará de la parte de

presupuesto y la Dirección de Planificación, hará la presentación de la evaluación desde el punto de vista de las metas el Plan Anual Operativo.

En cuanto a una consulta del Director Devandas Brenes tendiente a conocer el tema de venta bienes, el licenciado Picado Chacón aclara que en el contrato que se establece, la Caja tiene un compromiso para abastecerlos de medicamentos. Lo que hacen es comprar el medicamento y la Institución los despacha y al final, se emite una factura donde se incluye, además, un costo administrativo adicional para recuperar el proceso de compra, de traslado y almacenamiento, entre otros. Se procede, primero a pagar dentro del contrato todo el servicio y, después, se reintegra lo relacionado con la parte de medicamentos que la Caja otorga. Además, se cobra un cargo administrativo por esa gestión, entonces, se cobra el costo del medicamento más un porcentaje de un 17%.

Ante una inquietud, el Lic. Picado Chacón señala que las cuotas obrero-patronales para el Estado, hace muchos años, se convirtieron en una obligación. La deuda aumenta porque no es sobre esos rubros, si no sobre otros que no se han venido pagando, por ejemplo, el traslado de los programas del Ministerio de Salud a la Caja, entre otros. El Estado ha venido pagando lo que se ha definido y han reconocido desde el año 2012 y se ha venido cumpliendo con el presupuesto tal como se ha acordado. Repite, la deuda aumenta, producto de que son otros rubros que no están reconocidos por el Estado. Por otro lado, el modelo que se usa con el Estado es el de aseguramiento, cuando las personas son atendidas se confecciona una factura personal.

El Director Fallas Camacho pregunta si existen facturas que tiene que pagar el Estado. Recuerda que en administraciones anteriores, hubo conflicto porque el Estado aducía que esos servicios médicos, no los pagaba porque las facturas no estaban claras. Pregunta si el pago pendiente, corresponde solo a cuotas o si hay facturas en las que se incluyen pagos por servicios médicos.

En cuanto a la pregunta sobre los indigentes del Director Devandas Brenes, responde el Lic. Picado que si una persona ingresa a un servicio y no tiene condición de aseguramiento, se le factura a esa persona, porque en la Institución no se conoce si la persona es indigente, o sea, la facturación es a título personal. La persona realiza un trámite posterior, para que se le reconozca su condición de asegurado, por cuenta del Estado y de ahí en adelante se le considera como asegurado por el Estado y queda cubierto por el Seguro.

El Dr. Devandas Brenes señala no estar de acuerdo con ese procedimiento, porque la cuota de aseguramiento es una prima de seguro, es para cubrir a la persona de un riesgo y se tiene que estar pagando la prima, para que la persona quede cubierta de riesgos. No puede ser que se brinde el servicio y, después, se asegure y se incluya ese servicio dentro de la cuota que va a empezar a pagar. Si un indigente no asegurado ingresa a los servicios de salud, se le hace la factura y después, se realiza un trámite para que el Estado lo asegure. Le preocupa, quién paga esa factura.

Aclara el Gerente Financiero que la deuda queda a nombre de esa persona, lo mismo sucede con otras situaciones, no solamente con indigentes, sino también con turistas y otros.

El criterio del Dr. Devandas Brenes es en términos de que, en el caso de los indigentes que reciban servicios médicos sin estar asegurados, esa factura se le tiene que trasladar como pago al Estado. Le parece que debe existir un sustento legal que lo respalde, le preocupa que de lo contrario, se está invirtiendo el concepto de aseguramiento de prima para cubrir esos riesgos.

Al respecto, el Lic. Picado Chacón señala que, culturalmente, este país tiene la idea de que el seguro por cuenta del Estado, es la última instancia. Las personas en condición de indigencia sin necesidad de servicio, tienen toda la posibilidad de ir a tramitar un seguro de previo, como lo plantea don Mario Devandas. La Caja iría en contra del concepto de aseguramiento, si esa factura que se le facturó al paciente, en el momento que estaba descubierto, se trata de liquidar ahora, porque está asegurado por cuenta del Estado, ese proceso no se hace, a la persona le queda pendiente la deuda, en su condición específica de no asegurado. No es que, posteriormente, se compense la factura, porque ahora es asegurado por cuenta del Estado, o porque bajo ese principio, por ejemplo, sucedería con el trabajador independiente, que después de tener el accidente va y se asegura, y solicita que se le liquide la factura porque, posteriormente, se vuelve asegurado contributivo, así no funciona el Sistema. Podría existir una discusión, en términos de si esa factura que quedó pendiente, la tiene que cubrir la persona que no hizo el trámite, para asegurarse por cuenta del Estado o beneficio familiar, entre otros; pero no es que se compense una factura con otra.

En cuanto a una consulta del Director Loría Chaves, en el sentido de qué sucede si una persona indocumentada recibe los servicios de salud en emergencias, señala el Gerente Financiero que depende de las circunstancias, hay algunas leyes y convenios que podrían proteger esas personas. Es decir, depende de la condición, si la persona está asegurada por cuenta del Estado, que es el aseguramiento de indigencia, para esa persona se debe realizar un trámite para el seguro y; después, están las personas protegidas por leyes especiales a cargo del Estado, por ejemplo, los que sufren el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (VIH-SIDA), se tendría que determinar la condición del indocumentado. Si fuera un menor de edad, quedaría cubierto por el Código de la Niñez-Adolescencia y, en ese caso, se le factura al Estado.

Respecto de una inquietud de la Directora Soto Hernández, señala el Lic. Picado que en cuotas complementarias, del trabajador independiente este año se pasó de 60.000 personas a 75.000, el presupuesto se aumentó en quince mil millones de colones. La Institución envía la información, porque en realidad el monto no es tan porcentual, por ejemplo, en las cuotas complementarias, el efecto del aumento ha sido significativo, producto del efecto del aumento de la Base Mínima Contributiva, dado que sobre la cantidad de trabajadores independientes se formula el presupuesto. Siempre se mantiene un grado de coordinación entre el Ministerio de Hacienda y la Caja, para ir determinando los montos. No es, necesariamente, un aumento inercial, por ejemplo, en cuotas del Estado, como tal, por lo que el Ministerio de Hacienda incorporó más presupuesto, porque la cuota de la Base Mínima Contributiva se aumentó del 0.41% al 0.58%.

El Dr. Devandas Brenes estima que este informe es importante, porque refleja la eficiencia de la Caja en función del presupuesto, y se determina que uno de los rubros más sensibles, son las partidas de infraestructura y equipo. Le parece que hay un indicador importante y debe llamar la atención, respecto de una tercera parte del presupuesto que no se ejecutó en bienes duraderos y le parece que es un indicador importante.

El Gerente Financiero anota que el informe contiene mucha información, por lo que se tratará de hacer una presentación más global, dado que en el detalle hay incorporado mucho dato.

En cuanto a una consulta de don Mario Devandas, señala el Lic. Picado Chacón que las transferencias corrientes incluyen los pagos de subsidios; además, los pagos de las contribuciones de los trabajadores de la Caja, o sea, son básicamente los subsidios y el pago de prestaciones legales. Continúa el licenciado Picado y señala que se proyecta que el cierre del año de la Institución, sería con un superávit global en el Seguro de Salud de doscientos quince millones de colones, de los cuales ochenta mil millones de colones, están comprometidos por una Ley específica para el cáncer, para el tabaco y para cuidados paliativos. Con respecto de ciento treinta y cinco mil millones de colones, se entregará un desglose de cómo están planteados. Destaca que los resultados de este año, comparados con otros de períodos son muy positivos, históricos pero hay muchas necesidades y brechas que se deben hay que cubrir.

En cuanto a una inquietud del Dr. Mario Devandas respecto del cuadro “Aplicación de superávit 2014”, el Gerente Financiero señala que se está presentando una propuesta; pero que esos recursos, se presentarán a consideración de la Junta Directiva, para que se apruebe su traslado a superávit, si así se considera conveniente.

Respecto del punto de asignaciones globales, la Directora Alfaro Murillo manifiesta su inquietud, porque se le agregó la contratación de nuevo personal y solicita se aclare ese aspecto.

Sobre el particular, el Gerente Financiero aclara que cuando se construye el presupuesto, se determinan los ingresos y los gastos y una parte de los ingresos no tienen una asignación presupuestaria, o sea, no están destinados para cubrir un gasto en específico y se deja para que durante el año, se cubran necesidades de diferente naturaleza que no están programadas y sean financiadas. Por ejemplo, cuando se hace referencia al pago de recurso humano, es porque de asignaciones globales, se asignan los recursos para el pago de las plazas, dado que no se pueden programar, aunque se tenga el dato que serán, por ejemplo, 600 plazas, el proceso del presupuesto, no permite asignar recursos a plazas que no existen, hasta que la plaza se apruebe y se le asigne el código, es el momento oportuno para asignarle el financiamiento. Aclara que no se trata de que treinta y seis mil millones de colones, se asignen para cubrir esos gastos. La creación de plazas, ha sido uno de los temas centrales y, en ese sentido, se ha actuado muy selectivamente y no se asigna presupuesto a más de 500 plazas; pero se proyecta que en el momento en que se ocupen se tomarán los recursos financieros de asignaciones globales. Normalmente el presupuesto que se asigna para cubrir gastos de plazas, no supera los ocho mil millones de colones en el año, es el gasto que históricamente se ha tenido. Por ejemplo, si surge la necesidad de un equipo que no estaba financiado, se toma de esas asignaciones globales. Si es con otro esquema de financiamiento, como ilustración, incluye, elementos para infraestructura, para la compra de equipamiento, el mecanismo del pago, sería por medio de asignaciones globales, pero el costo de otras necesidades se financiarían por otros esquemas.

Respecto de una consulta del Director Loría Chaves recuerda el Gerente Financiero que la Junta Directiva había tomado un acuerdo, para que se le realizara un reserva de siete mil ochocientos millones de colones para el Sistema Financiero, Administrativo y Logístico (ERP), los cuales se tomarán de los pagos que realice el Estado. Por ejemplo, el monto de siete mil ochocientos millones de colones, no están incorporados en el presupuesto de este año, por cuanto la

contabilidad no permite registrar rubros que son una expectativa. Por otro lado, pero si hubieran necesidades adicionales no previstas, el rubro de asignaciones globales permite asignar recursos para esos gastos.

Al Auditor le produciría satisfacción conocer la opinión de la Gerencia Financiera, en relación con la situación económica del país y lo que se proyecta para los próximos meses, considerando una serie de variables económicas, la tasa de desempleo, el tipo de cambio y la inflación, entre otros. Dado que al observar los números que el Lic. Picado Chacón ha presentado, pareciera que la situación al 31 de diciembre del año 2014 es satisfactoria. Si se analiza el comportamiento de los ingresos corrientes, por ejemplo, en el porcentaje de ejecución, en el año 2013 fue del 98.6% y en el año 2014 un 99%, lo cual es satisfactorio, porque no solo se mantiene, si no que se produce un ligero incremento y es elevado. Al analizar las contribuciones sociales, es uno de los rubros más importantes dentro de los ingresos que tiene la Institución, el porcentaje de ejecución en el año 2013, fue de un 96.3% y en el año 2014, aumentó a un 98.6% y dentro de las contribuciones sociales, si se analiza el sector privado, pareciera que es satisfactorio, dado que se elevó de un 95.6% en el año 2013 a un 98.7% en el año 2014, de manera que lo que se ha indicado, en relación con la situación económica del país, no se refleja por lo menos al mes de diciembre del año 2014, en las contribuciones del sector privado. Como ilustración, los ingresos en el sector público se elevan, en el año 2014 del 97.2% a un 98.5%. En lo que corresponde a los egresos, las remuneraciones, es una de las partidas más importantes, el porcentaje de ejecución fue de un 95.3% en el año 2013, disminuye en un 94.6% en el año 2014, pareciera que se produjo una ligera contención. En servicios, están básicamente los servicios no personales, el porcentaje de ejecución es de un 89.9% y disminuyó a un 86.9%, el componente de materiales disminuyó del 96.5% a un 92.8%. Pareciera que hay una eficiencia en el gasto. Le preocupa la partida de bienes duraderos, porque no puede haber eficiencia, dado que la ejecución en el año 2013 fue de un 69.3% y en el año 2014 disminuyó a un 61.1%, pareciera que la Institución sigue teniendo problemas, en el momento de adquirir bienes duraderos. Reitera su preocupación, porque pareciera que está sucediendo algún aspecto significativo, en el proceso de contratación, porque el porcentaje de ejecución es bajo. El comportamiento de la diferencia entre ingresos – egresos es satisfactoria, se determina un incremento importante; sin embargo, externa la preocupación que mencionó la Ing. Alfaro Murillo, el dejar esos recursos presupuestarios en asignaciones globales, puede ser un aliciente para que alguna persona, quiera asignar esos recursos para diferentes fines, ya que la Caja tiene excesos y excedentes. En el caso de la Ing. Alfaro Murillo, señalaba la preocupación en relación con las plazas; pero, además, pueden existir otras preocupaciones y otras intenciones. De ahí, aunque le produce satisfacción lo que indicó el Gerente Financiero, dado que se están reforzando las reservas técnicas en diez mil millones de colones. Le parece que se debe hacer un esfuerzo en crearlas reservas, porque son una provisión en inversiones, dado que se puede invertir para capacidad instalada, infraestructura, equipamiento o para algún otro fin que la Administración decida. En general, considera que el comportamiento presupuestario es satisfactorio; sin embargo, sugiere que se continúe fortaleciendo, la aplicación de medidas relacionadas al aprovechamiento racional de los recursos financieros, durante el presente período, para que se continúe fortaleciendo la cultura de ahorro y de contención del gasto, así como que se controle los disparadores del gasto, porque siempre se han tenido en las partidas variables, por ejemplo, en tiempo extraordinario, disponibilidades médicas, guardias médicas y se siga siendo vigilantes y monitoreando el comportamiento de esas partidas. Además, se continúe con el proceso que se está realizando para contar con un sistema de información

financiera moderna para la Institución, dado que es necesaria para poder tomar decisiones de una manera oportuna, con datos que realmente sean confiables y fidedignos.

Comenta la Dra. Sáenz Madrigal que, aunado a lo que plantea el Auditor, a la Junta Directiva se tiene que presentar los estudios técnicos, la previsión que se está haciendo y dónde se podrían estar asignando esos recursos. Comenta que cuando visita las comunidades, le preocupa la realidad que existe, porque se observa un rezago muy marcado, sobre todo a nivel de las áreas de salud. Por ejemplo, se ocupa construir 50 áreas de salud y se tienen presupuestadas dos áreas por año. La Gerencia de Infraestructura está revisando la lista de priorización y presentará un informe a la Junta Directiva. Le gustaría dejar indicado ese tema, porque realmente se necesita hacer consciencia y una inversión consciente, sin que sea un disparador, como bien lo ha planteado don Jorge Arturo, pero realmente las condiciones de algunas áreas de salud, requieren una construcción y toma de decisiones a la brevedad. Se espera que realmente no se pase del mes de marzo próximo, presentar la priorización, para que, precisamente, cuando se presente la modificación, para que se tenga más clara esa situación, como lo mencionó, sobre todo a nivel de las áreas. Por otra parte, también a nivel de las áreas de salud y de los EBAIS, se han determinado algunas necesidades muy contundentes de equipo básico. Se está haciendo referencia de electrocardiógrafos, pesas, entre otros, que es equipo básico, pero realmente hay que hacer unos cambios. Existen necesidades muy concretas, en esas áreas de equipamiento básico y de algunas áreas de salud, que están requiriendo una inversión muy importante. Así como a nivel hospitalario, se ha hecho una recuperación, una inversión y una planificación que está prevista por la Institución, pero a nivel de las áreas de salud, el rezago es muy marcado

El Director Devandas Brenes en esa línea señala que, ha insistido en que es importante que se presente a la Junta Directiva, ese cuadro de necesidades con criterios de priorización. Comenta que la semana pasado tuvo la oportunidad de estar en el Área de Salud de Alajuelita, y observó que las condiciones en que trabajan los funcionarios de algunos EBAIS son muy limitadas. Le parece que es importante, en general, y con miras a ir construyendo el presupuesto de este año, que la discusión no sea de un instrumento financiero sobre el cual no se pueda opinar, y realmente lo que se está analizando en el fondo, sea cómo se van a cubrir las necesidades priorizadas y tener consciencia de aquellas que no se puedan cubrir, porque no alcanzan los recursos. Le preocupa lo que significa para el desarrollo de la Seguridad Social, el que no se puedan cubrir. Por otra parte, en materia de remuneraciones, desconoce si le corresponde solo al Gerente Financiero o junto con la Gerencia Administrativa, le parece que se debe realizar un análisis detallado de las plazas, es decir, cuántos puestos se tienen, cuál es el ingreso promedio, el salario promedio, cómo se ha estado comportando el salario promedio, para tener una idea más clara, porque se hace referencia de las remuneraciones, en términos de que crecieron en tanto, pero ese aspecto da una idea muy general. En ese sentido, hace una respetuosa instancia, a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias respectivas, para que se busque la forma de optimizar el uso de los recursos humanos. Considera que se tendrían que establecer indicadores claros, para poder tener tranquilidad, en el momento de discutir la aprobación de las plazas nuevas. Por ejemplo, cuando en la sesión de la Junta Directiva se analiza, la creación de una plaza, surge la inquietud de los Miembros del Órgano Colegiado, si realmente se necesita. Cree que el uso de los indicadores para determinar si una plaza se necesita, habría que construirlos, desconoce si existen.

El Director Fallas Camacho comenta que el año pasado se sintió satisfecho con el informe que se presentó del año 2013, porque recordó lo que estaba aconteciendo en los años 2010 y 2011 y las amenazas de déficit, de cifras que, prácticamente, eran inmanejables para la Institución. Hoy pensar que se tienen “recursos que nos permiten comenzar a planear cómo llenamos ciertas necesidades” es muy satisfactorio. Sin embargo; cuando no se tienen suficientes recursos, siempre se piensa forzosamente en el mañana. Le parece que en la situación financiera del país, existe cierta inestabilidad en el empleo. Por ejemplo, ha tenido conocimiento de que algunas fábricas o negocios cierran, eventualmente, cerrarán sus actividades y se proyectan cifras de desempleo alarmantes. Esos aspectos le producen preocupación, porque de ahí se generan los recursos para mantener la Institución. Por lo que le parece, que la administración debe realizar una gestión muy precavida, en el momento de la asignación del uso de esos recursos. Por otra parte, los recursos financieros no son para atesorarlos, porque se deben destinar a la satisfacción de ciertas necesidades que están evidentes y hay que atenderlas. Comparte la inquietud, en el sentido de que se deben tener mucha cautela, porque se desconoce que sucederá en el próximo año. Inclusive, sin que se tenga el riesgo de no poder ejecutarlas y cree que se tendría que tener esa reserva, alrededor de los meses de junio y julio de este año, en que se tenga seguridad de cómo se desarrollan las tendencias de estos elementos, para comenzar a tomar decisiones del gasto y algunas necesidades de gran prioridad. Por ejemplo, se debe invertir en la planta física y en el equipo básico, sin los cuales no se puede trabajar; pero también se tiene que pensar en la contratación del recurso humano. Como ilustración, se ha hecho muchas veces referencia, a un faltante de especialistas muy elevado, por lo que se tendría que analizar, si hace falta que se desarrolle un programa específico y especial en la Institución, para definir cómo abordar el problema de las especialidades médicas; o se tendrá que enviar las personas a otro país para que estudien, pero hay que buscar la solución a de este problema, porque cada vez se está complicando más. Como último elemento, refiere que está muy ligado al proceso de planificación, todo el esfuerzo que se está haciendo y que se supone se tiene lograr, porque el presupuesto debe responder con una dirección muy clara de las necesidades y prioridades que se han planteado, en el Plan Anual Operativa (PAO) y es un instrumento de gestión de cada Unidad, que debe responder con precisión a cada una de las metas propuestas, los logros que debe alcanzar hasta en el impacto que se produce, deben de contener esos gastos. Ve la conveniencia de que se mejoren los criterios para la asignación de los recursos financieros, en función de una claridad “meridiana”, de que es lo que cada Unidad debe hacer y qué es lo que se le puede dar, para que se pueda hacer dentro de la aprobación del presupuesto. Don Mario Devandas indicaba que cómo se va a aprobar el presupuesto, cuando se le entrega cuatro días antes para ser aprobado, porque se llega la fecha en que hay que enviarlo a la Contraloría General de la República. Al respecto, le parece que se debe buscar la fórmula, para determinar cómo con anticipación, se puede formar un criterio para la asignación de recursos más apropiadamente. Repite se siente satisfecho del informe, pero recomendaría que se tenga cautela en el momento de asignar el gasto, porque conoce que es necesario hacerlo en ciertas áreas, inclusive, hizo referencia de que si la reserva se puede realizar de alguna manera para el próximo período, hasta no conocer cómo va a ser el comportamiento de la economía y por supuesto, las finanzas de la Caja.

Aclara el Gerente Financiero respecto del tema que plantea el señor Auditor, el nivel elevado de ejecución en materia de ingresos, demuestra que han sido muy moderados en el momento de presumir ingresos ante la Contraloría General de la República, en ese sentido, se manifiesta la prudencia que se ha tenido. Por esa razón, se ha encontrado un alto grado de ejecución y el Ente

Contralor, por ejemplo, no permite indicar que las cuotas crecerán en un 12% ó 13%, cuando en realidad lo que se ha tenido es una tendencia al 9% ó 9.5%. Sobre el tema macroeconómico, solicita una primera reacción pero, después, se les permita en una próxima sesión, presentar un enfoque mucho más maduro del tema que se ha venido trabajando. En cuanto a los comentarios de desempleo y su falta de generación de empleo, el análisis ha estado fundamentalmente en dos o tres elementos. Uno, hay que entender cuál es la base de contribución de la Institución, alrededor de un 45% de lo que ingresa por contribuciones e ingresa por el Sector Público, aunque solo corresponde al 20% de los trabajadores. Dos, en materia del Sector Privado, son las grandes empresas de alta formalidad, de las que contribuyen una gran proporción a las contribuciones de la Caja. Tres, cuando se hace referencia de desempleo, normalmente, se trata de actividades que no son tan formales y que no están introducidas en el grupo de agremiados. Por ejemplo, puede ser que vea sector comercio, con mucho desempleo pero no significa, que alguna vez fueron afiliados de la Caja. Recuerda que la estructura de la Caja está creada, a partir de personas que se afilian, pagan y es una relación formal, puede ser que el fenómeno del desempleo, no en su totalidad pero, parcialmente, tenga menos efectos, porque son personas que no están dentro de la Caja. Aclara que no todo lo que se presume del desempleo, está produciendo impacto en las finanzas, pero ese aspecto se ha estado analizándolo y, en ese sentido, no se quisiera dar una reacción tan inmediata, para indicar que no. Evidentemente, se han trasladado del país, empresas formales como INTEL y como otras, que se han venido cerrando espacios de trabajo y el último elemento, es en términos de lo que se ha analizado en contribuciones, es que el aumento no se ha producido por el número de afiliados, sino por el tema salarial, porque al final el tema está constituido por esos dos componentes. Como ilustración, el sector público no crece. El año pasado no se aprobaron gran cantidad de plazas, pero los aumentos se produjeron al final del segundo semestre, más del 14% y la conclusión, es que se ha hecho un gran trabajo en el Seguro de Salud, para tratar de que el gasto operativo, tenga un crecimiento razonable y le permita a la Institución empezar a tener un espacio, para ser más selectiva en inversiones de alta prioridad. Esos aspectos que se están mostrando hoy, es que la Caja podría apuntar mucho mejor, ahora, en infraestructura, equipamiento, entre otros aspecto, que antes no se podía porque el gasto se elevaba con las plazas, remuneraciones y con los tiempos extraordinarios, entre otros. En lo que plantea el Dr. Fallas Camacho, es un proceso que hoy se puede hacer y que hace tres años no se podía realizar. Hoy con esos recursos adicionales, se puede buscar un espacio, pero entiende que con base en el pronóstico que se ocupa, hacer de la condición macroeconómica, después se determinará que tan reservados tienen que ser. Aclara que se está haciendo referencia de que la reserva inicial sin asignación, es de cincuenta mil millones, habrá que determinar si todavía hay que ser más reservado e ir a un monto superior que ese. Apunta que dentro de dos o tres semanas, se presentará un análisis más detallado, de cómo ha evolucionado el empleo y el impacto que se produce en las contribuciones dentro del enfoque de Caja.

El Director Devandas Brenes menciona que en esa solvencia presupuestaria, sería interesante comparar egresos corrientes, contra ingresos corrientes, más intereses, sobre todo en beneficios económicos otorgados, que se está acercando muy, peligrosamente, al 100%.

Al respecto, recuerda el Lic. Picado Chacón que hay que recordar que el 62% son ingresos corrientes, pero hay un 18% que corresponden a intereses.

El Dr. Devandas Brenes solicita que para una próxima sesión se solicite, que se presente un informe sobre las gestiones que se han realizado, de acuerdo con el artículo 78° de la Ley de

Protección al Trabajador y un análisis jurídico, porque existe una sentencia que está en Casación, la cual obliga al Estado y a las Instituciones a pagar un 7.5% de su superávit. Además, se analice si aun estando dictada la sentencia y aunque esté en Casación, se puede gestionar algún instrumento jurídico de cobro. Le parece que sería importante que la Dirección Jurídica, explique si la Caja puede hacer alguna medida precautoria.

Sobre el particular, la doctora Sáenz Madrigal señala que la Gerencia de Pensiones presentará el día de hoy un informe y de acuerdo con la agenda, es el punto a) que le corresponde a esa Gerencia.

Por tanto,

ACUERDO PRIMERO: conocida la información presentada por el señor Gerente Financiero, que concuerda con los términos del oficio número GF-11.527-15, del 13 de febrero del año en curso que, en lo pertinente, literalmente se lee de este modo:

“El presente documento contiene el Informe de Ejecución IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2014.

I Antecedentes:

En concordancia con las disposiciones de la Contraloría General de la República, se adjunta el documento “Informe de Ejecución IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte” al 31 de diciembre de 2014, el cual incluye los ingresos recibidos y los egresos ejecutados, acumulados en el periodo; así como la matriz que incorpora la ejecución física de las metas y el avance de los proyectos de inversión que por su monto deben reportarse a la CGR. Los principales resultados son los siguientes:

1.1 Seguro de Salud

Al 31 de diciembre de 2014, el Seguro de Salud obtuvo ingresos por ¢1, 766,975.2 millones, (incluyendo los recursos de vigencias anteriores).

En cuanto a los egresos del Seguro, se ejecutó la suma de 1, 551,169.1 millones, para una diferencia de ¢215,806.1 millones.

SEGURO DE SALUD
Ingresos y Egresos
Al 31 de diciembre de 2014
En millones de colones

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO MODIFICADO (A)	MONTOS REALES (B)	DIFERENCIA (A-B)	% EJE. (B/A)	% PART.
INGRESOS CORRIENTES	1,643,064.9	1,625,997.4	17,067.6	99.0%	92.0%
CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE SALUD	1,407,678.8	1,388,193.3	19,485.5	98.6%	78.6%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63,257.4	78,302.0	(15,044.5)	123.8%	4.4%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	172,128.8	159,502.1	12,626.6	92.7%	9.0%
INGRESOS DE CAPITAL	726.8	326.4	400.4	44.9%	0.02%
FINANCIAMIENTO	140,749.0	140,651.4	97.5	99.9%	8.0%
FINANCIAMIENTO EXTERNO	2,825.0	2,727.5	97.6	96.5%	0.2%
RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES	137,924.0	137,924.0	(0.0)	100.0%	7.8%
TOTAL DE INGRESOS	1,784,540.7	1,766,975.2	17,565.5	99.0%	100.0%
REMUNERACIONES	1,089,293.4	1,030,800.9	58,492.5	94.6%	66.5%
SERVICIOS	149,465.6	129,868.2	19,597.4	86.9%	8.4%
MATERIALES Y SUMINISTROS	244,815.6	227,295.0	17,520.6	92.8%	14.7%
INTERESES Y COMISIONES	1,523.4	1,500.4	23.0	98.5%	0.1%
ACTIVOS FINANCIEROS	3,037.6	3,656.9	-619.3	120.4%	0.2%
BIENES DURADEROS	83,987.9	51,290.5	32,697.3	61.1%	3.3%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116,317.6	103,121.6	13,196.1	88.7%	6.6%
AMORTIZACIÓN	3,726.8	3,635.5	91.2	97.6%	0.2%
CUENTAS ESPECIALES	92,372.8	0.0	92,372.8	0.0%	0.0%
TOTAL EGRESOS	1,784,540.7	1,551,169.1	233,371.6	86.9%	100.0%
DIF/INGRESOS.-EGRESOS	0.0	215,806.1			

Fuente: Informe de Ejecución IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria, diciembre de 2014.

Las Contribuciones a la Seguridad Social, registraron la suma de ¢1,388,193.3 millones, de los cuales el 53.8% provienen del Sector Privado y el 46.2% restante corresponde a los aportes del Sector Público.

Los Ingresos no Tributarios, que registraron ¢78,302.0 millones, están compuestos mayoritariamente en un 63.9% (¢49,985.5 millones) por la Venta de Bienes y Servicios, y en un 26.8% (¢21,013.7 millones) por los Ingresos de la Propiedad que incluyen, entre otros, los intereses sobre títulos valores de la Red Oncológica, así como los intereses del pago de la deuda de FODESAF de indigentes (Asegurados del Estado) por un monto de ¢4,919.5 millones.

Por concepto de Transferencias Corrientes ingresaron ¢159,502.1 millones, lo cual representa un porcentaje de ejecución de 92.7%, resultado de la incorporación de ¢20,304.0 millones por la Ley Contra el Tabaco. También se recibieron ¢28,880.5 millones como pago de la atención de indigentes (asegurados por el Estado).

Los Ingresos de Capital ascendieron a ¢326.4 millones, los cuales corresponden a las transferencias de capital del Gobierno Central y la recuperación de auxilios reembolsables.

En cuanto a los Egresos, las Remuneraciones presentaron una ejecución de ¢1,030,800.9 millones, que equivale a 66.5% del total, considerando que en el mes de enero se registró el pago

del Salario Escolar y en los meses de mayo y octubre una bisemana adicional. Asimismo, se informa que en el presente período se han creado más plazas (476) con relación al año 2013, que se crearon 404 plazas ...

1.2 Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2014 recibió ingresos por ¢953,395.9 millones (incluyendo los recursos de vigencias anteriores) y los egresos alcanzaron la suma de ¢877,838.0 millones, para una diferencia de ¢75,557.9 millones.

RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE Ingresos y Egresos Al 31 de diciembre de 2014 En millones de colones

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO MODIFICADO (A)	INGRESOS/EGRESOS REALES (B)	DIFERENCIA (A-B)	% EJEC. (B/A)	% PART.
INGRESOS CORRIENTES	805,020.3	780,195.1	24,825.2	96.9%	81.8%
CONTRIB. A LA SEGURIDAD SOCIAL	604,929.2	586,559.5	18,369.7	97.0%	61.5%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	151,836.0	145,852.2	5,983.8	96.1%	15.3%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48,255.2	47,783.4	471.8	99.0%	5.0%
INGRESOS DE CAPITAL	39,390.3	69,758.1	(30,367.8)	177.1%	7.3%
FINANCIAMIENTO	103,442.7	103,442.7	(0.0)	100.0%	10.8%
TOTAL DE INGRESOS	947,853.3	953,395.9	(5,542.6)	100.6%	100.0%
REMUNERACIONES	7,945.1	7,135.2	809.9	89.8%	0.8%
SERVICIOS	20,797.3	16,598.0	4,199.3	79.8%	1.9%
MATERIALES Y SUMINISTROS	161.9	66.0	96.0	40.7%	0.01%
INTERESES Y COMISIONES	5,208.9	4,154.7	1,054.2	79.8%	0.5%
ACTIVOS FINANCIEROS	186,605.9	159,818.5	26,787.4	85.6%	18.2%
BIENES DURADEROS	461.6	185.8	275.8	40.2%	0.02%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	719,635.8	689,879.8	29,756.0	95.9%	78.6%
CUENTAS ESPECIALES	7,036.8	0.0	7,036.8	0.0%	0.0%
TOTAL EGRESOS	947,853.3	877,838.0	70,015.3	92.6%	100.0%
DIF/INGRESOS-EGRESOS	0.0	75,557.9			

Fuente: Informe de Ejecución IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria, diciembre de 2014.

Al igual que en el Seguro de Salud, las Contribuciones a la Seguridad Social son la principal fuente de ingresos corrientes del Régimen de IVM, representando un 61.5% del total de ingresos. Los Ingresos no Tributarios (intereses por inversiones en títulos valores) y el Financiamiento (recursos de vigencias anteriores) constituyen los otros grupos de mayor cuantía en los ingresos.

Con respecto a los Egresos, el grupo más representativo es “Transferencias Corrientes”, que incluye -entre otros- el pago de las pensiones, la principal aplicación del Régimen. El total ejecutado en este grupo fue ¢689,879.8 millones, que representó el 78.6% de los egresos totales.

La partida “Activos Financieros” es la segunda en importancia, con un monto de ¢159,818.5, que representa el 18.2% del total de los egresos. De este grupo la subpartida más representativa (89.2% de participación) es “Adquisición de Valores del Gobierno Central” con ¢142,492.2 millones.

1.3 Ejecución Física

El Plan Presupuesto original del año 2014, formulado en setiembre del año 2013, se constituía de 109 metas; no obstante, retomando la propuesta de gestión para resultados y las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en documento DFOE-SOC-0957 “Aprobación Parcial del Presupuesto Inicial del Período 2014” en el punto 1, apartado 1.2 inciso c; se procedió a realizar una revisión y análisis de las 109 metas. Como resultado de la metodología de cadena de valor aplicada, se establece que el 66% son metas de proceso, 30% de producto y 4% de resultado.

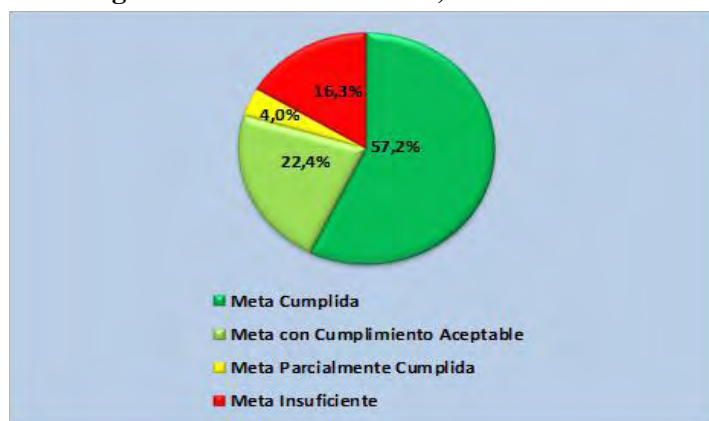
Este análisis permitió determinar cuáles son las metas enfocadas al usuario y que responden a temas clave, productos finales y resultados, situación por la cual se seleccionaron un total de 52 metas que constituyen el Plan Anual Institucional 2014. En relación con las 57 metas restantes, se ejecutan y evalúan en los Planes Tácticos Gerenciales y en los diferentes niveles de gestión.

De las 52 metas seleccionadas, 49 corresponden al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y al Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM), 6 metas se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014; 41 metas de los Planes Tácticos Gerenciales y 2 metas del Plan Presupuesto de la Dirección de Planificación Institucional. Las 3 metas restantes, pertenecen al Programa del Régimen No Contributivo de Pensiones, éste último se presenta en un informe por separado, dado las directrices emitidas por el ente contralor.

Es importante aclarar que la programación del PAI se vincula con el presupuesto a nivel de programa, dado que en la actualidad la Institución no cuenta con un sistema que permita realizar el costeo por meta; no obstante, se espera fortalecer este tema en el mediano plazo, por lo que el monto total de recursos ejecutados en cada uno de los tres programas, responde al cumplimiento de las metas en los diferentes niveles de la Institución, es decir, no son exclusivos para la ejecución de las 49 metas incluidas en este informe.

En el siguiente gráfico, se presenta el desempeño que obtienen las 49 metas con corte al 31 de diciembre de 2014:

Desempeño Institucional
Clasificación de metas
Según criterio de evaluación, Diciembre 2014.



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Planificación Institucional,

El comportamiento del avance físico en cada uno de los tres programas, que componen los seguros de IVM y SEM se detalla a continuación:

**Desempeño Institucional por Programa
Año 2014**

Programa	Número de metas	% Cumplimiento Anual
1: Atención Integral a Salud de las Personas	18	93,9%
2- Atención Integral a las Pensiones	13	86%
3- Conducción Institucional	18	86%
Total IVM-SEM¹	49	88,7%

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Planificación Institucional, 2014

II Dictamen Técnico:

Mediante el oficio SCEG-045-2015/DPI-060-2015 de fecha 6 de febrero de 2015, suscrito por las Direcciones de Presupuesto y Planificación Institucional, se remite el dictamen técnico del Informe de Ejecución IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual cumple con los lineamientos establecidos para la presentación de informes.

III Recomendación:

Con base en el dictamen técnico emitido por las Direcciones de Presupuesto y Planificación Institucional, la Gerencia Financiera recomienda a la Junta Directiva la aprobación del Informe de Ejecución IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2014”,

con base en la recomendación contenida en el citado oficio número GF-11.527, así como el dictamen técnico visible en el oficio número SCEG-045-2015/DPI-060-2015, del 6 de febrero del año 2015, de las Direcciones de Presupuesto y de Planificación Institucional, la Junta Directiva – en forma unánime- **ACUERDA** aprobar el “Informe de Ejecución IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2014” que contiene la ejecución financiera y física del Seguro de Salud y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte con corte al 31 de diciembre del año 2014, por los montos indicados en el siguiente cuadro, que se complementa con el documento que queda constando en la correspondencia del acta de esta sesión:

¹ Este dato incluye el cumplimiento de los Seguros de IVM y SEM, el desempeño institucional incluyendo el Programa del RNC es de **90.1%**.

**INFORME DE EJECUCIÓN IV TRIMESTRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
DEL SEGURO DE SALUD Y EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE
Al 31 de diciembre de 2014
(En millones de colones)**

CONCEPTO	SALUD	I.V.M.	TOTAL
Ingresos Recibidos	1,766,975.2	953,395.9	2,720,371.1
Menos			
Egresos Realizados	1,551,169.1	877,838.0	2,429,007.1
Diferencia Ingresos -Egresos	215,806.1	75,557.9	291,364.0

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa al salón de sesiones el Director Gutiérrez Jiménez.

Se hace un receso y se solicita al licenciado Picado Chacón y al equipo de trabajo que lo acompaña que regresen dentro de aproximadamente cuarenta y cinco minutos.

Don Gustavo y el equipo de trabajo se retiran del salón de sesiones.

Concluye el receso y se reinicia la sesión.

Ingresan al salón de sesiones el licenciado Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero; el licenciado Sergio Gómez Rodríguez, Jefe del Área de Formulación de Presupuesto, Dirección de Presupuesto, el doctor Róger Ballesteros Harley, Director de la Dirección de Planificación Institucional; la licenciada Martha Jiménez Vargas, Jefe del Área de Planificación Operativa.

Por lo tanto, conforme con lo previsto, se tiene a la vista el oficio N° GF-11.528-15, de fecha 13 de febrero del año 2015, firmado por el Gerente Financiero, mediante el que se presenta el Informe de evaluación presupuestaria como complemento al Informe de ejecución IV trimestre y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del año 2014, correspondiente al Seguro de Salud y al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

La exposición está a cargo de la licenciada Jiménez Vargas, quien se apoya en las láminas que se detallan:

- D) Informe de Seguimiento Anual
Plan Presupuesto Institucional
IVM-SEM 2014
Ejecución Física
Dirección de Planificación Institucional, CCSS.

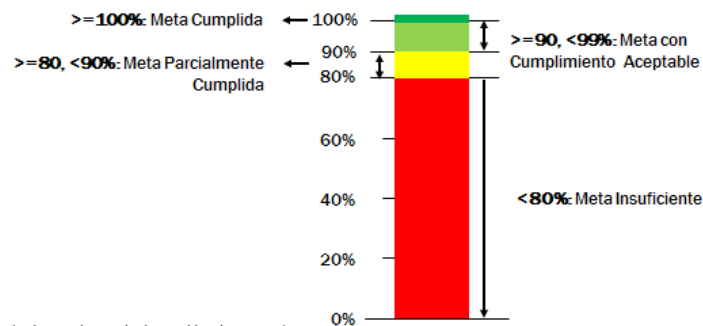
II)

Conformación del Plan Presupuesto Institucional (PPI)



III)

Parámetros de Evaluación



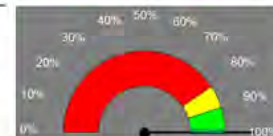
Aprobado por el Consejo de Presidencia y Gerentes en sesión N°315, celebrada el 7 de mayo del 2012.

IV)

Metas Cumplidas

(28)

Descripción de la Meta Anual	Meta Anual	Logro	Cumplimiento
GM 3.14 <u>Articulación</u> en un 100% del <u>Modelo de Gestión Hospitalario</u> según Red de Servicios, para la Red Sur.	100%	100%	100%
GM 3.16 <u>Disminución</u> en un 1% del <u>plazo promedio de espera</u> , de los pacientes pendientes de realización de un <u>procedimiento quirúrgico</u> a nivel nacional.	1%	16,6%	100%



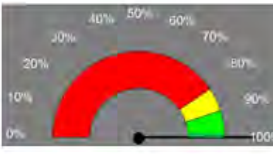
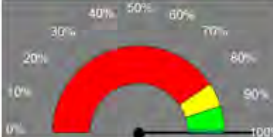
V)

Metas Cumplidas

Descripción de la Meta Anual	Meta Anual	Logro	Cumplimiento	
GM PND 1.3 <u>Fortalecimiento de 12 establecimientos de salud con equipo, planta física o recurso humano para el abordaje del cáncer.</u>	12	23	100%	
GM PND 1.7 <u>Contratación de 150 especialistas para la prestación de servicios de salud.</u>	150	166	100%	

VI)

Metas Cumplidas

Descripción de la Meta Anual	Meta Anual	Logro	Cumplimiento	
GM 3.6 Avance en un 50% en el desarrollo de la <u>Propuesta de Actualización y Fortalecimiento del Modelo de Prestación de Servicios</u> por nivel de atención, para un acumulado de 100% en el período.	50%	50%	100%	
GM 3.8 Avance de un 100% en la redefinición del <u>Modelo de Gestión para los Procesos de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.</u>	100%	100%	100%	

VII)

Metas Cumplidas

Descripción de la Meta Anual	Meta Anual	Logro	Cumplimiento	
GIT PND 1.7 <u>Construcción de 5 Sedes de EBAIS</u> para el mejoramiento del primer nivel de atención.	5	7	100%	

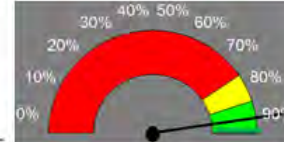
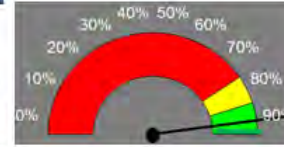
Dirección Regional Branca:
 PVP Peñas Blancas, Pérez Zeledón (tipo 1)
 EBAIS San Martín de Golfito (tipo 1)

Dirección Regional Chorotega:
 27 de Abril (tipo 2)
 Paso Tempisque (tipo 1)
 cartagena (tipo 2)

VIII)

Metas con Cumplimiento Aceptable (11)

Descripción de la Meta Anual	Meta Anual	Logro	Cumplimiento
GP 4.2 Otorgamiento de <u>pensiones por vejez</u> del RIVM a nivel nacional, en un <u>promedio</u> de 23 <u>días naturales</u> .	23	24	95,7%
GIT 9.1 Ejecución de un 85% global de las metas anuales del <u>Portafolio Institucional de Proyectos</u> de Inversión en Infraestructura y Tecnologías.	85%	81%	95,3%



IX)

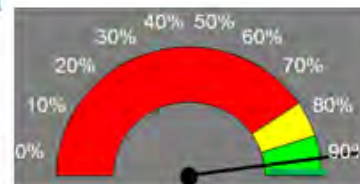
Proyectos de Infraestructura de Mayor Relevancia:

<p>❖ Construcción y Equipamiento de la Sede de Área de Salud de Paríta: Se logró el 100% de ejecución del proyecto. Dicha obra finalizó en diciembre 2014.</p> <p>Área 5.700 m2 Costo Total € 7.151 millones Monto Ejecutado año 2014 € 5.771 millones</p>		<p>❖ Renovación y Modernización de las Salas de Operaciones del Hospital Nacional de Niños: Se logró el 100% del ejecución del proyecto. Dicha obra finalizó en noviembre 2014.</p> <p>Área 2.631 m2 Costo Total € 2.572 millones Monto Ejecutado año 2014 € 2.509 millones</p>	
<p>❖ Construcción y Equipamiento del TAC del Hospital Dr. Escalante Pradilla Pérez Zeledón: Se logró el 100% de ejecución del proyecto. Recepción definitiva de la obra en diciembre 2014.</p> <p>Área 220 m2 Costo Total € 779 millones Monto Ejecutado año 2014 € 645 millones</p>		<p>❖ Construcción y equipamiento del Centro de Atención Integral en Salud (CAIS) de Siquirres: Logró el 100% de la ejecución del proyecto, se efectuó la recepción definitiva en agosto del 2014</p> <p>Área 8.500 m2 Costo Total € 12.108 millones Monto Ejecutado año 2014 € 4.463 millones</p>	

X)



Metas con Cumplimiento Aceptable

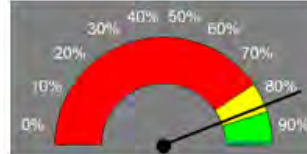
Descripción de la Meta Anual	Meta Anual	Logro	Cumplimiento
GL 8.9 Alcanzar un 98% de <u>abastecimiento de medicamentos e insumos médicos</u> a nivel institucional.	98%	96,77%	98,7%



XI)



Metas Parcialmente Cumplidas (2)

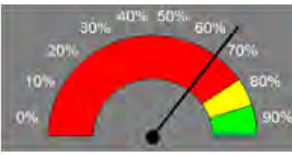
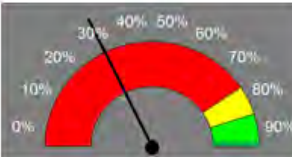
Descripción de la Meta Anual	Meta Anual	Logro Anual	Cumplimiento
GM 3.18 Avance de un 20% en el cumplimiento del <u>Plan Institucional para la Atención del Cáncer 2012-2016</u> .	20%	16,4%	82.0% 
GM 3.9 Avance de un 50% en el ajuste y validación de la <u>normativa técnica y administrativa institucional del proceso de donación y trasplante de órganos y tejidos</u> .	50%	44%	88% 



XII)



Metas Insuficientes (8)

Descripción de la Meta Anual	Meta semestral	Logro	Cumplimiento
GP 4.1 Avance de un 30% adicional en la implementación del <u>Modelo de Gestión de Pensiones</u> para un acumulado del 60%.	30%	10%	33% 
GP 4.3 Otorgamiento de <u>pensiones por muerte</u> del RIVM a nivel nacional, en un promedio de 52 <u>días naturales</u> .	52	69	67,3% 



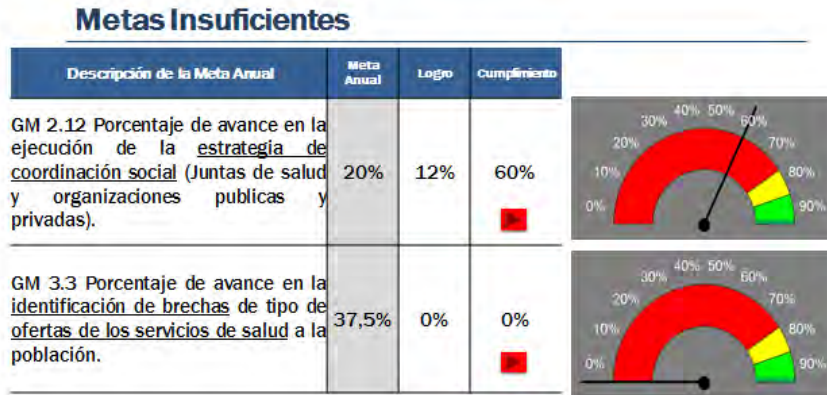
XIII)

Metas Insuficientes

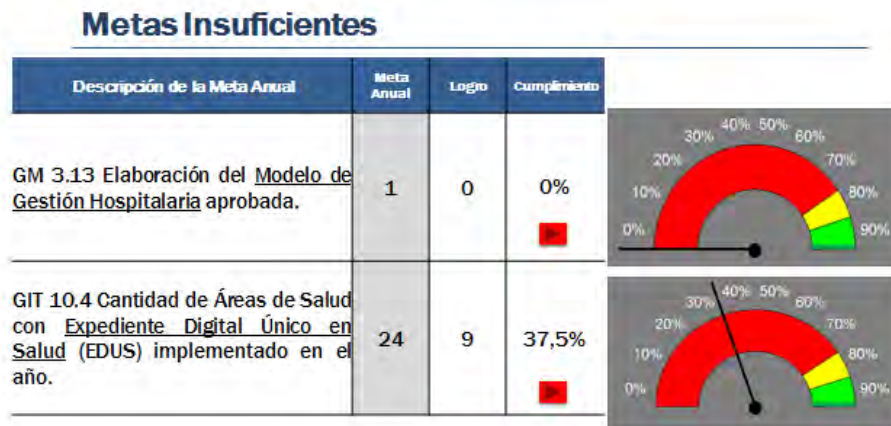
Descripción de la Meta Anual	Meta semestral	Logro	Cumplimiento
GP 4.7 Otorgamiento de <u>pensiones por invalidez</u> del RIVM a nivel nacional, en un promedio de 180 <u>días naturales</u> .	180	223	76,1% 
GP 4.20 <u>Colocación</u> de 10.000 millones de colones en <u>créditos hipotecarios</u> con recursos del Régimen del IVM.	€10.000	€ 6.000	60% 



XIV)

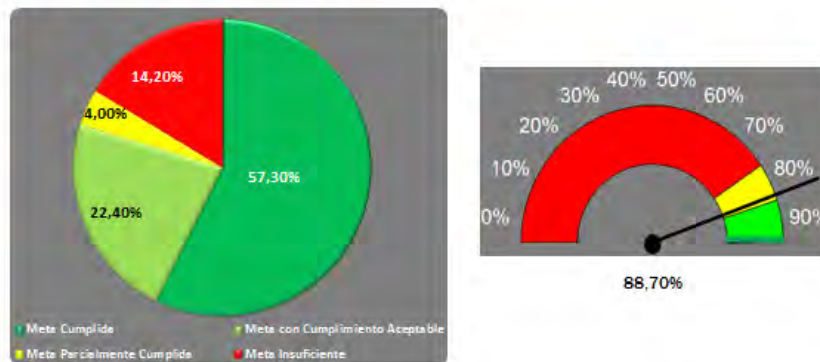


XV)



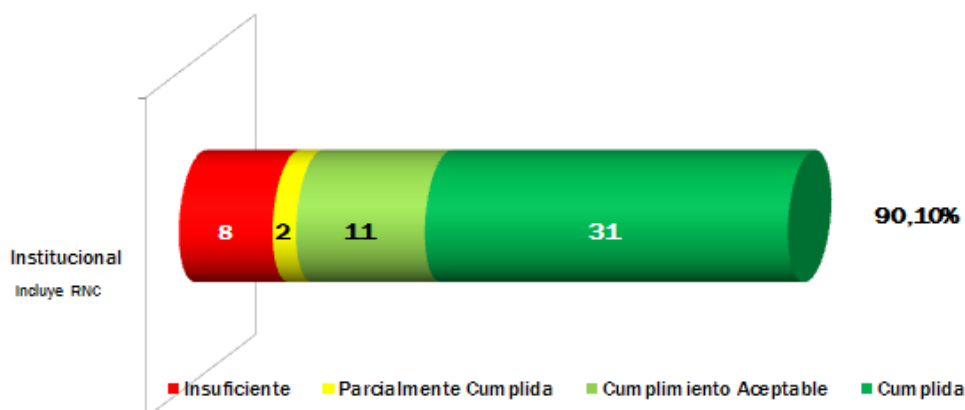
XVI)

Desempeño IVM-SEM, Clasificación de metas según criterio de evaluación



XVII)

Desempeño Institucional según criterio de evaluación



XVIII) Propuesta de acuerdo.

XIX) Propuesta de acuerdo:

Acuerdo Cuarto: En concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Contraloría General de la República (CGR) y esta Junta Directiva, se requiere impulsar un proceso de gestión para resultados de manera gradual y con ello transformar la cultura institucional de planificación, situación por la cual se requiere mejorar la calidad de los datos que suministran las Gerencias en sus Informes de Seguimiento del Plan Presupuesto, instruir a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias y sus Unidades Ejecutoras para:

- Mejorar la calidad de sus planes y medidas de seguimiento, control y evaluación de resultados, velando por su contribución efectiva al desarrollo de la Institución y a la satisfacción razonable de las necesidades y expectativas de la población.
- Suministrar información de manera oportuna, confiable, razonable y verificable en relación al cumplimiento de sus objetivos y resultados, indicando la justificación técnica con base en el análisis de riesgos, en cada una de las metas ejecutadas en los planes, programas o proyectos que han favorecido o limitado la posibilidad de alcanzar los productos esperados.
- Ajustar sus planes, programas y proyectos, de forma tal que se identifiquen claramente los productos, así como los posibles efectos en el corto y mediano plazo de las intervenciones institucionales, en aras de avanzar hacia institucionalizar una cultura de gestión para resultados.

El Director Devandas Brenes, en cuanto al tema de las metas que expone la Licda. Jiménez Vargas, señala que por respeto al trabajo realizado y por ser tan importante para la Junta

Directiva, solicita si es posible, se le dé más plazo para poder analizar, hoy mismo el tema, pero con mayor tranquilidad.

Señala la señora Presidenta Ejecutiva que anteriormente había realizado la consulta sobre el tema, pero si se debe interrumpir la presentación, no determina ningún problema.

Interviene la Directora Soto Hernández y manifiesta tener una duda, porque cuando se realizó la presentación del EDUS (Expediente digital único en salud) se indicó que se tenía en 428 sitios.

Respecto de una pregunta de la doctora Sáenz Madrigal, responde la licenciada Jiménez Vargas, que es la implementación de los tres programas del EDUS.

Aclara la señora Presidenta Ejecutiva que se trata de los tres Componentes: Ficha Familiar, Agendas y Citas y el Expediente Electrónico. Recuerda que en la presentación del EDUS, explicaron que en el del Primer Nivel de Atención, están incluidos alrededor de 450 EBAIS, pero en los tres componentes es el 29%, así como lo está planteando la Licda. Jiménez.

Continúa la Licda. Jiménez Vargas y anota que en la parte del EDUS, también se tiene todo un programa, porque hubo que realizar una negociación con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), dado que Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA) no logró continuar con la implementación del Proyecto. Luego, se tiene que cumplir con muchos requerimientos que está solicitando el ICE y el proceso está atrasado. Los establecimientos de salud no tienen toda la parte tecnológica para lograr implementar el EDUS, entonces, se está elaborando un nuevo cronograma, con el propósito que sea aprobado y continuar adelante con la implementación del Proyecto.

El Director Devandas Brenes respecto de la implementación que se indica del Modelo de Salud, manifiesta su preocupación en términos de que no le parece que se haya cumplido con un 50% de las metas y desconoce con qué criterio se realiza esa aseveración.

Sobre el particular, indica la Licda. Jiménez Vargas que es la propuesta del documento.

Al respecto, indica el doctor Devandas Brenes que es el problema de la definición, entendería la propuesta cuando se presente a la Junta Directiva.

Aclara la doctora Sáenz Madrigal que se refiere al documento.

Señala el don Mario Devandas que cuando se define una meta, se tendría que hacer lo más precisa posible.

Menciona la doctora Sáenz Madrigal que no quiere justificar su gestión, pero esa meta fue elaborada de previo.

Continúa el Director Devandas Brenes y anota que para realizar una evaluación, hay que definir muy claramente la meta, porque si se indica elaborar una propuesta, preguntaría a dónde, quién, a qué nivel, porque le parece que lo planteado es una prepropuesta, no se ha presentado al Órgano Colegiado y para ello, sería como una iniciativa. En ese sentido, cuando se indica que se tiene

un cumplimiento de la meta en un 50%, se pregunta si están siendo muy indulgentes. Por otro lado, vinculado a lo anterior, repite, le preocupa que se haga referencia de que el estudio de brechas, no se ha podido desarrollar hasta que se implemente el Nuevo Modelo de Atención, o sea, que se modifique el Modelo de Atención existente, le parece que es a la inversa, tienen que conocer bien las brechas actuales para que las nuevas definiciones de un nuevo Modelo de Atención, cubran esas brechas pero no a la inversa. Considera que es indispensable conocer las brechas y no entiende esa justificación. La tercera observación, es en el sentido, de que no han recibido un informe de la situación de Cuidados Paliativos, en todo el país y ha estado insistiendo en el tema. Además, se plantea también como un avance en una parte de Cáncer, sin embargo, le llama la atención, que se refiera a la atención paliativa, cuando se está haciendo referencia a enfermedades terminales, solo en el caso del cáncer y le parece infrecuente, que un hospital tenga una Unidad de Cuidados Paliativos, solo para los enfermos de cáncer, cuando existen otros enfermos que, por diversas razones, también están en estado terminal. Considera que con los funcionarios de la Dirección de Planificación, se tiene que trabajar más, para que estas evaluaciones sean más, incluso, hasta más exigentes para acercarse a cuál es la realidad institucional. De modo que si se indica que se ha cumplido un 80% o un 90%, porque al establecer el avance de las metas, fueron muy condescendientes, no fueron bien definidas o no tienen toda la información, para determinar si realmente esas metas, se están cumpliendo o no como deberían.

La doctora Sáenz Madrigal indica que se debe aclarar que estas son las metas del año Plan Anual Operativo del año 2014, y forman parte del Plan Nacional de Desarrollo (PND) que terminó en el mes de diciembre pasado. Las metas que se aprobaron como Junta Directiva, empiezan a correr a partir del mes enero de este año. Significa que tanto la administración anterior como esta, en su lógica plantea cuáles son las áreas a las que les va a dar énfasis. Por ejemplo, en aquel momento, se enfatizó en el tema de cuidados paliativos relacionados con el cáncer. De modo que se está evaluando el Plan Nacional de Cuidados Paliativos, específicamente, en ese tema relacionado con el cáncer, porque se encontró que esa era una debilidad que existía. En ese sentido, se priorizó el Hospital Nacional de Niños, dado que es el que atiende la parte pediátrica y el otro, que ve la parte más de adultos, le parece importante que se tengan claros esos aspectos. Con la propuesta del Modelo de Atención, no se puede confundir el proceso técnico, que los funcionarios y los profesionales de la parte técnica, diseñaron el Modelo de Atención y otro es el proceso de validación y el político, que se tiene que presentar para aprobación a la Junta Directiva. Se elaboró una propuesta técnica y se pensaría que se realizó más del 50%, no significa que esté lista para ser implementada, sino que se hizo y está elaborada. Lo que sucede, es en el sentido de que a la mitad del año anterior, se tomó la decisión de analizar esa propuesta y se presentó a la Junta Directiva, no en pleno, pero hay dos o tres Miembros del Órgano Colegiado, que la han estado discutiendo con la Comisión, no se ha presentado para su aprobación, porque se conoce que todavía no está concluida, pero para entender el proceso de transición en el Modelo de Atención, dar una visión un poco más integral y de proceso. Este tema debe ser enviado al Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) y con este documento, se realiza la evaluación completa de la administración anterior, que comprende los cuatro años de gestión.

El Dr. Devandas Brenes pregunta que la propuesta debió haber estado terminada en el mes de diciembre, pasado, entonces, internamente la propuesta del cambio del Modelo de Salud, no está terminada a nivel institucional y debería haber estado concluida el año pasado. Se está indicando

que tiene un 50% de avance en el mes diciembre del año 2014. Por lo que le parece que se presenta un problema de subjetividades, sino existen parámetros más específicos de valoración.

Interviene el Dr. Ballesterero Harley y señala que el planteamiento, el día que se evaluó la fase del nuevo semestre, se explicó el enfoque que se ha querido plantear, en el sentido de que incluye mucha actividad del proceso. Entonces, ese reporte es el proceso de presentar un documento, pero no la totalidad del proceso que señala la doctora Sáenz, y es lo que se está aplicando, precisamente, para la gestión de esta administración, porque se trata de precisar el nivel, no solo del proceso sino del producto final del concepto, dado que es al que se le va a dar seguimiento de toda esta actividad. Es una modificación de la programación, porque existe evidencia de lo que se hizo en el Plan Nacional de Desarrollo, dado que se enfocó el producto, la identificación de riesgos, la aproximación del costo que puede tener ese programa o lo que se está haciendo. Para la programación interna, lo que se está trabajando ahora, con la Gerencias, también para que puntualicen y modifiquen y presenten de nuevo las metas y la relación con el producto, en su línea de base. Esos son los aspectos que se estarán presentando las programaciones siguientes de este año.

Al Director Devandas Brenes le parece que cada meta, debería tener su cronograma y sus etapas, así como la elaboración del documento, por ejemplo, en un 10%, porque la meta es realizar una propuesta.

Aclara la doctora Sáenz Madrigal que ésa fue la lógica del Plan Nacional de Desarrollo.

Continúa del Dr. Devandas Brenes y anota que lo que se necesita, es establecer criterios de valoración más objetivos y, además, indicar por qué no se cumplió. Es decir, que en la evaluación se indique por qué no cumplió ni un 1%, la definición de brechas y con una justificación, porque ese es un tema prioritario. La Institución debería conocer sus brechas, precisamente, para tomar medidas y resolverlas. No se puede indicar que van se va a modificar el Modelo, para cambiar las brechas porque no se conocen. Estima que con ese informe de la Dirección de Planificación, se le debería solicitar a la Gerencia Médica una explicación a fondo.

Interviene el Director Barrantes Muñoz y como primer punto agradece el informe. Como segundo punto, manifiesta que tiene una duda, en relación con que en uno de los documentos se hace una aclaración, respecto de la programación del Plan de Acción Anual Institucional (PAI), que en algunos casos entiende que puede estar referido a metas del Plan Nacional de Desarrollo y en otros no. Considera que convendría hacer la distinción de cuáles metas, se puede hacer la vinculación directa con el Plan Nacional de Desarrollo y cuáles no, porque no queda claro, sobre todo con lo que tiene relación con los temas que son de definición, propia de la Institución y de responsabilidad directa de la Caja. No quiere indicar que los otros no, lo que son marcos de referencia también, porque sobre toda la Institución se ve vinculada a cumplir, pero en ese punto conviene hacer la distinción de ambos. Como tercer punto, hay una aclaración que se hace también en donde se indica que la programación del PAI se vincula con el Presupuesto a nivel de programa, ese aspecto le parece que está confuso, procede a leer: *“se vincula con el presupuesto a nivel de programa, lo que en la actualidad la Institución no cuenta con un sistema que permita realizar el costeo por meta. No obstante, se espera fortalecer este tema en el mediano plazo, por lo que el monto total de recursos ejecutados en cada uno de los tres programas, responde al cumplimiento de las metas en los diferentes niveles de la Institución; es decir, no son exclusivos*

para la ejecución de las cuarenta y nueve metas incluidas en este informe". Al respecto, le parece que redacción está bastante confusa. Lo que cree entender es que no se tiene una clara vinculación de evaluación, entre asignación de recursos y metas; es lo que le parece estar entendiendo y ese aspecto es clave para efecto de una evaluación rigurosa, porque al final las metas se van a definir en términos de asignación de recursos y, también, es importante conocer cuánto está costando las metas. Ahí se puede tener un criterio más claro, de lo que está ocurriendo en cuanto a la gestión de la Caja, porque, independientemente, de esta Junta Directiva; la Institución es una sola antes y ahora y desde ese punto de vista de responsabilidad institucional es una sola. Le parece que debería haber claridad y precisión en cuanto a indicar, cuándo se va a poder contar con esa medición, en términos de lo que es la asignación de recursos contra las metas. En tercer lugar, analizado el informe tal cual está, lo entiende casi como un informe de puro trámite para la Contraloría General de la República, para los efectos de cumplimiento de obligaciones legales, en ese sentido, estima que poco ayuda al nivel de toma de decisiones, para efectos de vincularlo con los esfuerzos actuales de mejora institucional. Quizá el Ente Contralor, no solicite esos aspectos, pero si les interesa determinar más las brechas entre estos resultados contra las necesidades institucionales, con base en las obligaciones, a la misión y a la visión de la Institución. En ese sentido, le parece que la evaluación es indolente, porque es una evaluación de trámite y se quisiera que esa valoración coadyuve a la Junta Directiva, para que tenga claro cuáles son los desafíos que existen para la Institución, y se logre tener una determinación más precisa de oportunidades de mejora, en fin, sea un insumo para una mejor planificación a futuro. Solicita que lo que se le envió en el disco compacto, se le facilite impreso para efecto de realizar una lectura más atenta, porque no se quedaría conforme con observar, que la evaluación se presente a la Junta Directiva, sin que se detengan a realizar un análisis profundo y se aproveche toda la información que está contenida en el disco compacto. Estima que se puede tomar el acuerdo que se considere pertinente, por cuestión de trámite, pero lo significativo es que se le de una lectura más atenta a la información y no le produciría satisfacción, que se realice una lectura autocomplaciente, porque hay aspectos que se deben observar con más sentido crítico.

La Licda. Jiménez Vargas aclara que el Plan Anual Institucional, en la parte de gestión física, tenía establecidas ciento nueve metas; de ellas se hizo una selección y se extrajeron aquellas que se acercaran al usuario, porque también los solicitó la Contraloría General de la República. De manera que cuarenta y nueve metas que quedaron, están vinculadas con la ocho del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno anterior, están incluidas en la evaluación y, además, tienen definidas metas a nivel de Gerencia. El PAI se constituye en una de las ocho metas de Plan Anual de Desarrollo, porque la Ley N° 8131, obliga a que el 100% de las metas del PND, estén incluidas en el los Planes Anuales Institucionales y las seleccionadas de las Gerencias. Esas ocho metas para los efectos de PND, en el año 2014 se cumplieron al 100%, estaban relacionadas con el porcentaje de niños o menores de edad atendidos y detectados, en los diferentes establecimientos de salud, que fueron los que se atendieron; por ejemplo, siete niños con esa demanda, fueron atendidos al 100%. Lo que corresponde a los establecimientos de salud fortalecidos, para el abordaje del cáncer que se determinaron veintitrés personas. En cuanto al porcentaje de mujeres embarazadas, con Virus Inmunodeficiencia Adquirida (VIH) positivo, con tratamiento antirretroviral, se atendieron veintiocho a nivel nacional, porque fueron atendidas en los diferentes establecimientos de salud. También el número de especialistas contratados fueron ciento sesenta y seis. El reforzamiento estructural del Hospital de Ciudad Neilly se cumplió el 100% de la meta. Lo correspondiente a la cobertura de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM), aun cuando no se logró el rubro del año 2014, la

meta del período se logró en un 100%. Esas son las ocho metas que están vinculadas con el Plan Nacional de Desarrollo. Por otro lado, con respecto de lo que es el Presupuesto, se tiene una estructura presupuestaria, con los cuatro programas institucionales y se hace una clasificación, porque no se tiene una vinculación real del Presupuesto con metas, ese es un trabajo que se espera tener concluido en el mediano plazo. Existe un DFOE-15 de la Contraloría General de la República, en el que se ha insistido que se haga una programación institucional. Se debe trabajar para su cumplimiento, porque técnicamente la Institución, no tiene un sistema, que permita determinar cuál es el costo de cada meta. Se colabora con las Unidades para que clasifiquen las metas por programas, de manera que clasifican el presupuesto por programas, entonces, al final lo que se tiene es un gran rubro del presupuesto, en los cuatro programas institucionales.

Adiciona el Dr. Ballester Harley que se está trabajando en la línea, para poder acercarse y lograr proyectar el presupuesto institucional, es decir, tener una identificación en el diseño de programas y proyectos, que permita aproximar costos hacia las metas y realizar una asignación más directa hacia de esa vinculación; implica hacer toda una modificación en la estructura actual del modelo que se tienen del presupuesto institucional. La experiencia en el tema, señala que existen gradualidades, por ese aspecto es que se genera una cartera de proyectos, que es lo que se estaría observando ahora y son esas veintiuna metas de PND, más los proyectos que tiene que presentar la Gerencia a esta Junta Directiva. Se puede observar que en el primer paquete de proyectos, se está realizando un esfuerzo de aproximación, en una asignación de recursos distinta. Este es un compromiso institucional. Se está en ese trabajo y es parte, no solo de un acuerdo que la Junta Directiva ha tomado y se ha transmitido mediante una directriz, sino que también hay un DFOE que está pendiente de cumplimiento desde hace varios meses, no es de esta administración, sino que antes de esta gestión, se había dado una instrucción en ese sentido. Repite se debe realizar un trabajo, no es específico de planificación porque, prácticamente, es de toda la Institución, y en ese sentido, se debe trabajar fuertemente, porque implica a la parte de la Gerencia diseñar programas y proyectos, para que se logre aproximar a los costos y mejor esas metas de cumplimiento.

La doctora Sáenz Madrigal solicita se lea la propuesta de acuerdo y la sugerencia que hace don Rolando Barrantes, le parece que debería ser un acuerdo adicional, que no está relacionado con este acuerdo. Le indica al Dr. Ballester que se realice una reunión de análisis de lo que se está planteando, en términos del costeo, de la vinculación de metas y de desempeño, pero es un tema diferente y poder analizar a profundidad los resultados de ahora, para que sirvan de aprendizaje para lo que se está planteando. Es lo que le comprendió a don Rolando Barrantes.

El Director Gutiérrez Jiménez se refiere al acuerdo tercero, inciso a) mejorar la calidad de sus planes y medidas. Le parece que es una propuesta muy genérica, porque el antecedente indica mejorar la calidad de los datos que suministra la Gerencia Médica. En relación con ese acuerdo, le parece que es un tema de fondo y, le preocupa que exista un problema de insumo, porque es imperativo indicarlo como fortaleza, con ese acento. Ha venido indicando, que los datos que la Institución requiere, cada vez son más pobres porque toman una decisión en un momento determinado y las Gerencias hacen lo que le convenga. Por ejemplo, en un momento determinado la Junta Directiva solicita información y sea entregada en dos meses y pasa un año y no se ha entregado y no se toma una medida. Como ilustración, le gustaría observar a la Gerencia Financiera, solicitando información en un momento determinado, como lo han indicado otras Gerencias, que solicitan la información y no se les envía los datos. Estima que cuando indica “mejorar”, es como una aspiración y no un mandato o una instrucción.

La señora Presidenta Ejecutiva señala que producto de la discusión anterior, en el sentido de que los indicadores y las metas estaban un poco bajas y reconociendo ese aspecto y el espíritu, que tiene esta Junta Directiva, esa recomendación va dirigida en esos términos, para mejorar, precisamente, las metas y los indicadores, porque lo que se conoció anteriormente, es cuando la meta se presenta en una propuesta y tiene un 50% de avance. Comenta que conversaba con don Mario Devandas, que el 50% del avance del documento escrito de la implementación, pero el problema está desde que se definió la meta.

Agrega el licenciado Gutiérrez Jiménez, como ejemplo, que si tiene un grupo de funcionarios haciendo la misma labor, durante muchos años y simplemente se indica traten de mejorar los planes y las calidades, no sucede nada. Se produciría satisfacción si la Junta Directiva, indica en el acuerdo que se realicen evaluaciones, en términos de que se evalúe la calidad del trabajo de los funcionarios, respecto de un tema definido. Si se indica la calidad y no se establecen opciones o metas, porque no es la Junta Directiva la que lo debe establecer. El hecho de que se haga por escrito y en tiempo, mejora una calidad de presentación, pero el plan continúa siendo paupérrimo.

Sobre el particular, la doctora Sáenz Madrigal señala que para entender la preocupación de don Adolfo, puede ser mejorar la calidad de los indicadores de las metas.

Continúa don Adolfo Gutiérrez y señala que más bien preguntaría a los Miembros de la Junta Directiva, qué es lo que se necesita, porque siempre que de la Dirección de Planificación hace una presentación, le parece que no se concluye, porque los insumos que están solicitando, son siempre genéricos, muy abstractos y no le solicitan a los funcionarios lo que realmente se necesita para planificar.

El Director Devandas Brenes comparte lo que indica don Adolfo Gutiérrez. Le parece que la Dirección de Planificación al depender de la Presidencia Ejecutiva, debe dar las normas de cómo hay que planificar. El acuerdo que solicitaría, sería en el sentido de que la Dirección de Planificación, presente el Modelo de Planificación Institucional e indique cómo se tiene que hacer con plazos, los indicadores y se trasladaría a las Gerencias y éstas tienen que cumplir con esa normativa, que se establezca para planificar. Le parece que en este momento el proceso que se realiza es inverso, las Unidades realizan la planificación y ensambla. Estima que las Unidades tienen que conocer, que se tienen que sujetar a un proceso de planificación, que se establece institucionalmente y el responsable de que ese proceso se lleve a cabo, es la Dirección de Planificación. Si a don Róger Ballesteros no se le da la información en la fecha programada, tiene que enviar una nota a la Presidente Ejecutiva e indicar que no se le está entregando la información, para que se obligue a esa Unidad a entregarla, según corresponde. En ese sentido, sugiere que se redacte un acuerdo, para que quede más imperativo. Por otro lado, con base en el informe presentado, insiste en que no se puede indicar que se da por recibido, porque hay unas metas que no se han cumplido y tiene que presentarse una explicación muy clara del por qué, no se cumplieron. Porque, eventualmente, se debe determinar si existen responsables institucionales, que no lo han hecho; además, si existen razones bien fundamentadas, por las cuales no se logró cumplir una meta. Le parece que al final, habrá que establecer un sistema de evaluación de los mandos superiores que no existe, para indicarle a un Gerente o a un Director, que tiene un 70 en su nota al final del año. En resumen, no conoce si existe una normativa de planificación, si tiene el imperativo que debe tener, si se debe pulir, porque se podría asumir

todos esos acuerdos, pero agregarle uno donde se le solicita a la Dirección de Planificación, que presente en el menor plazo posible, el Sistema de Planificación Institucional, con las obligaciones que correspondan a todas las unidades de la Institución.

Señala la doctora Sáenz Madrigal que hay dos aspectos, el acuerdo uno y el acuerdo dos, están relacionados con la parte de la ejecución presupuestaria y las metas. Sugiere que el tercer acuerdo, esté dirigido a que se le instruya a la Dirección de Planificación, para que solicite las respectivas explicaciones, del no cumplimiento de las metas, porque es uno de los temas. Como cuarto acuerdo, y lee: *en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Contraloría General de la República (CGR) y esta Junta Directiva, se requiere impulsar un proceso de gestión para resultados de manera gradual y con ello transformar la cultura institucional de planificación, situación por la cual es necesario mejorar la calidad de los datos que suministran las Gerencias en sus Informes de Seguimiento del Plan Presupuesto.* Por otro lado, en cuanto al planteamiento de don Mario Devandas, comenta que, próximamente, se estará presentando a la Junta Directiva, el tema del Plan Estratégico Institucional y se analizaría si esa preocupación y discusión que se ha tenido este día, ha sido retomada o si ocupa ser reforzada. Luego, se solicitarían las explicaciones, respecto de las metas no cumplidas y dejar el tema de fondo de planificación, para cuando se analice el Plan Estratégico Institucional.

Interviene la Directora Alfaro Murillo y señala que el Gerente Financiero, en una de las páginas del documento, indica que *“es importante indicar que las cifras incluidas en este informe provienen de los balances contables; no obstante, se genera una diferencia entre el superávit presupuestario y la liquidación de Caja y Bancos por un monto de veintiséis mil novecientos treinta y tres millones”*. Pregunta a qué se debe esa diferencia.

Responde el Lic. Picado Chacón que con la Contraloría General de la República e internamente se ha buscado eje, normalmente, en ese sentido, existen diferencias, pero esta es un poco más elevada de la normal. Por ejemplo, anteriormente, lo que correspondía a las retribuciones, que se hacía a los préstamos que los funcionarios tienen con cooperativas, bancos, entre otros; se cancelaban cinco o diez días después del mes. En el año 2014, se ajustó ese plazo, de manera que se está pagando en el mes, lo que ocasionó que en lugar de realizarse doce transferencias, se realizan trece. Se entrega el informe a la Contraloría General de la República y se aclaran las diferencias, para determinar la reacción que puedan tener técnicamente.

Ingresa al salón de sesiones el Director Gutiérrez Jiménez.

El licenciado Barrantes Muñoz indica que hay un conjunto de acciones recomendativas, que recogían ese acuerdo tercero que se está dejando para Planificación. Entonces, por una cuestión de forma, como estas acciones recomendativas forman parte del documento, que se remite a la Junta Directiva, le parece inconveniente que el Órgano Colegiado, no haga referencia a las mismas. Sugiere se indique que las acciones recomendativas se acogen para remitirlas al proceso de planificación Institucional.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° GF-11.528-15, de fecha 13 de febrero del año 2015, firmado por el Gerente Financiero, que literalmente se lee de este modo, en lo pertinente:

“Como complemento al oficio N° GF-11.527, del 13 de febrero del 2015, relacionado con la presentación del Informe de Ejecución IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria, se anexa el Informe de Evaluación Presupuestaria al 31 de Diciembre del año 2014, el cual incluye los resultados de la ejecución del Seguro de Salud y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, incorporando la evaluación financiera de los ingresos y egresos, la evaluación física de los objetivos y metas y el avance de los proyectos de inversión que por su monto deben reportarse a la Contraloría General de la República (CGR), cuyo detalle se muestra en el documento adjunto.

1. Evaluación Presupuestaria

1.1 Seguro de Salud

Resumen del comportamiento de los últimos tres años para los periodos 2012-2014, correspondiente a los ingresos y egresos del Seguro de Salud.

Para el 2014 los ingresos recibidos en el Seguro de Salud crecieron un 10.0%, con respecto al año 2013, cifra inferior a la obtenida en 2012-2013 con un aumento del 11.4%, explicado especialmente por la disminución de recursos recibidos en las Transferencias Corrientes que para el 2014 decrecieron un 15.4%, como se muestra a continuación:

SEGURO DE SALUD Ingresos y Egresos Al 31 de diciembre de 2012-2014 En millones de colones

Descripción	2012			2013			2014		
	Ingresos	% Ejec.	% Var.	Ingresos	% Ejec.	% Var.	Ingresos	% Ejec.	% Var.
INGRESOS CORRIENTES	1,409,436.5	98.9%	11.1%	1,526,385.0	98.6%	8.3%	1,625,997.4	99.0%	6.5%
CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,155,351.8	97.9%	10.3%	1,269,269.0	96.3%	9.9%	1,388,193.3	98.6%	9.4%
Sector Público	526,599.3	95.1%	8.7%	586,831.4	97.2%	11.4%	640,806.2	98.5%	9.2%
Sector Privado	628,752.4	100.3%	11.7%	682,437.6	95.6%	8.5%	747,387.0	98.7%	9.5%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	62,658.9	107.6%	26.4%	68,473.2	111.3%	9.3%	78,302.0	123.8%	14.4%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191,425.8	102.9%	11.3%	188,642.9	111.7%	-1.5%	159,502.1	92.7%	-15.4%
INGRESOS DE CAPITAL	1,863.6	36.1%	-48.4%	1,073.5	35.4%	-42.4%	326.4	44.9%	-69.6%
FINANCIAMIENTO	30,696.1	134.9%	-20.1%	78,647.8	118.3%	156.2%	140,651.4	99.9%	78.8%
Financiamiento Externo	-	0.0%	0.0%	-	0.0%	0.0%	2,727.5	96.5%	100.0%
Recur. Vigen. Anter.	30,696.1	134.9%	-20.1%	78,647.8	118.3%	156.2%	137,924.0	100.0%	75.4%
TOTALES GENERALES	1,441,996.1	99.3%	10.0%	1,606,106.3	99.3%	11.4%	1,766,975.2	99.0%	10.0%
REMUNERACIONES	898,616.7	96.7%	4.7%	970,252.9	95.3%	8.0%	1,030,800.9	94.6%	6.2%
SERVICIOS	110,337.0	92.6%	7.6%	125,913.6	89.9%	14.1%	129,868.2	86.9%	3.1%
MATERIALES Y SUMINISTROS	203,504.3	97.8%	3.8%	214,695.2	96.5%	5.5%	227,295.0	92.8%	5.9%
INTERESES Y COMISIONES	2,023.5	98.9%	-0.1%	1,485.3	77.0%	-26.6%	1,500.4	98.5%	1.0%
ACTIVOS FINANCIEROS	17.5	58.3%	-48.3%	21.2	74.3%	20.9%	3,656.9	120.4%	100.0%
BIENES DURADEROS	27,656.4	55.9%	2.5%	45,543.9	69.3%	64.7%	51,290.5	61.1%	12.6%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114,855.2	92.2%	32.1%	104,912.0	89.7%	-8.7%	103,121.6	88.7%	-1.7%
AMORTIZACIÓN	6,337.6	98.0%	-13.2%	5,358.3	90.0%	-15.5%	3,635.5	97.6%	-32.2%
TOTALES GENERALES	1,363,348.3	93.8%	6.5%	1,468,182.4	90.8%	7.7%	1,551,169.1	86.9%	5.7%

Fuente: Informe de Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2014.

Además, el año 2014 muestra una ejecución del 99.0%, en el período 2012-2013 la cifra fue de 99.3%, con lo cual se obtienen los recursos esperados, para enfrentar la totalidad de las necesidades de salud del país caracterizada por una cobertura universal.

Las Contribuciones al Seguro de Salud se ejecutaron en un 98.6%, lo cual representa la ejecución más alta en los últimos 3 años; y continúan con incrementos moderados, que para el 2014 fueron del 9.4%. El comportamiento de la economía y el empleo son elementos que explican estos resultados.

Por su parte, el gasto ejecutado en el 2014, presentó un 5.7% de incremento con relación al año 2013, de igual forma en el 2013 los egresos crecieron un 7.7% con relación al 2012. Estos resultados están motivados –principalmente- por el grupo de partidas Remuneraciones, las cuales para el período 2013-2014 aumentaron un 8.0% y 6.2%, respectivamente.

Se destaca, que el grupo de partidas Transferencias Corrientes presentan porcentajes de ejecución en los años 2012-2014 de 92.2%, 89.7% y 88.7%, respectivamente, esto obedece -entre otros- al pago de subsidios y de las prestaciones legales.

1.2 Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

Los ingresos de este Régimen crecieron a tasas interanuales de 5.4% en diciembre de 2013 y de 6.5% en diciembre de 2014, determinadas principalmente por el comportamiento de las contribuciones sociales, ingresos de la propiedad y recursos de vigencias anteriores, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE Ingresos y Egresos Al 31 de diciembre de 2012-2014 En millones de colones

Clasificación	2012		2013			2014		
	Ingresos	% Ejec.	Ingresos	% Ejec.	% Var.	Ingresos	% Ejec.	% Var.
Ingresos Corrientes	678,039.2	99.1%	726,681.1	100.3%	7.2%	780,195.1	96.9%	7.4%
Contribución al Régimen de IVM	495,311.8	96.0%	537,840.5	97.4%	8.6%	586,559.5	97.0%	9.1%
Sector Público	166,624.0	90.1%	181,160.2	98.1%	8.7%	194,139.6	93.7%	7.2%
Sector Privado	328,687.8	99.4%	356,680.3	97.1%	8.5%	392,419.9	98.7%	10.0%
Ingresos no Tributarios	125,276.9	105.6%	149,939.5	113.8%	19.7%	145,852.2	96.1%	-2.7%
Transferencias Corrientes	57,450.6	115.6%	38,901.1	96.4%	32.3%	47,783.4	99.0%	22.8%

Ingresos de Capital	63,796.9	463.9 %	5,235.3	16.6%	91.8 %	69,758.1	177.1 %	1232.5 %
Financiamiento	107,655.2	119.6 %	163,268.4	118.3 %	51.7 %	103,442.7	100.0 %	-36.6%
Recursos Vigencias Anteriores	107,655.2	119.6 %	163,268.4	118.3 %	51.7 %	103,442.7	100.0 %	-36.6%
Ingresos Totales	849,491.3	107.8 %	895,184.8	100.2 %	5.4%	953,395.9	100.6 %	6.5%
Remuneraciones	6,526.2 15,794.	74.2%	6,897.8	87.2%	5.7%	7,135.2	89.8%	3.4%
Servicios	2	88.7%	16,306.3	96.7%	3.2%	16,598.0	79.8%	1.8%
Materiales y Suministros	84.9	73.6%	54.7	64.7%	35.6 %	66.0	40.7%	20.7%
Intereses y Comisiones	5,465.5 122,639	88.4%	3,264.0 152,105.	45.3%	40.3 %	4,154.7 159,818.	79.8%	27.3%
Activos Financieros	.1	73.0%	8	77.4%	24.0 %	5	85.6%	5.1%
Bienes Duraderos	73.3	40.3%	22.6	22.1%	69.2 %	185.8	40.2%	723.9%
Transferencias Corrientes	535,639.7	96.5%	613,090.9	97.0%	14.5 %	689,879.8	95.9%	12.5%
Egresos Totales	686,222.8	87.1%	791,742.1	88.6%	15.4 %	877,838.0	92.6%	10.9%

Fuente: Informe de Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2014

El grupo “Contribución al Régimen de IVM” creció 8.6% en 2013 y 9.1% en 2014, mostrando una leve recuperación en el ritmo de crecimiento de estos ingresos.

Los “Ingresos No Tributarios” crecieron 19.7% en 2013 y decrecieron 2.7% en 2014 debido -entre otros- al comportamiento de los intereses ganados sobre las inversiones en títulos valores y los créditos hipotecarios. La evolución de estas partidas está en función de las nuevas colocaciones en títulos valores, principalmente en Títulos de Tasa Fija o de Propiedad emitidos por el Ministerio de Hacienda, cuyos réditos están determinados por las condiciones del mercado.

“Ingresos de Capital” disminuyó 91.8% en el período 2013, debido a que en ese período se presentaron pocos vencimientos de Títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES), cuyas revaluaciones se registran en esta partida. El crecimiento de 1,232.5% de 2014 obedece a que se recibieron sumas importantes por revaluaciones de TUDES, además de que se realizó una colocación de ¢46,000.0 en inversiones de corto plazo con recursos provenientes de vencimientos de largo plazo, como reserva para el pago del aguinaldo de la planilla de pensiones

En relación con los Egresos, en el período 2012-2014 el RIVM presentó ejecuciones presupuestarias de 87.1%, 88.6% y 92.6% respectivamente. Se observa también un crecimiento de los egresos totales de 10.9% en 2014, menor que el 15.4% de 2013, lo cual se explica principalmente por la tendencia del grupo “Activos Financieros”.

El grupo más representativo es “Transferencias Corrientes” (en 2014 constituyó el 78.6% de los egresos totales del RIVM), que incluye el pago de las pensiones por invalidez, vejez y muerte, la principal aplicación del Régimen. La tendencia de este rubro se desaceleró en el último año, al pasar de crecer 14.5% en 2013 y a 12.5% en 2014.

La partida “Activos Financieros” es la segunda en importancia con una ejecución de $\text{€}159,818.5$, lo cual se traduce en una participación relativa de 18.2% en el total de egresos del 2014.

2. Ejecución Física

El Plan Presupuesto original del año 2014, formulado en setiembre del año 2013, se constituía de 109 metas; no obstante, retomando la propuesta de gestión para resultados y las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en documento DFOE-SOC-0957 “Aprobación Parcial del Presupuesto Inicial del Período 2014” en el punto 1, apartado 1.2 inciso c; se procedió a realizar una revisión y análisis de las 109 metas. Como resultado de la metodología de cadena de valor aplicada, se establece que el 66% son metas de proceso, 30% de producto y 4% de resultado.

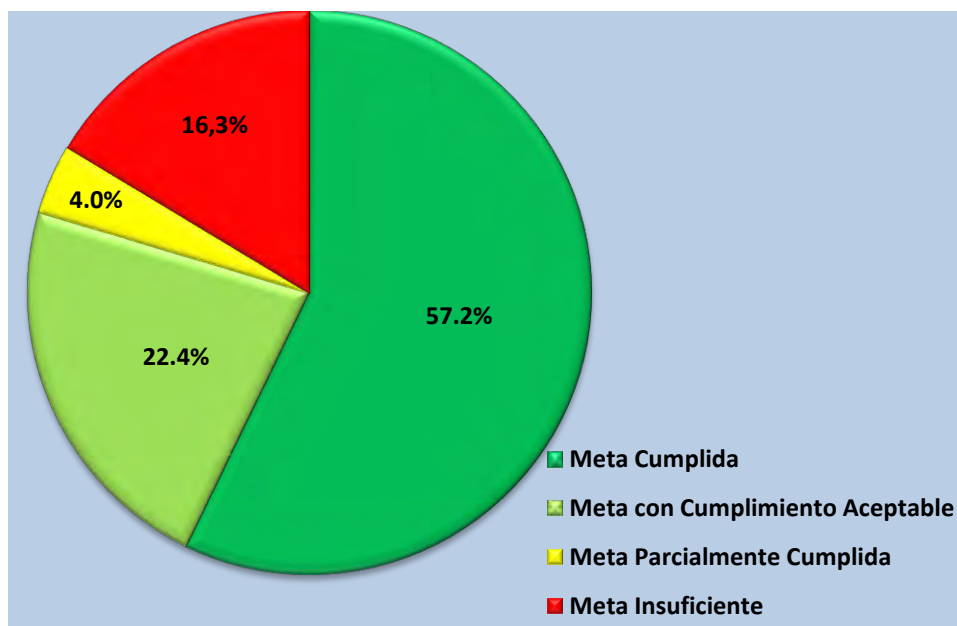
Este análisis permitió determinar cuáles son las metas enfocadas al usuario y que responden a temas clave, productos finales y resultados, situación por la cual se seleccionaron un total de 52 metas que constituyen el Plan Anual Institucional 2014. En relación con las 57 metas restantes, se ejecutan y evalúan en los Planes Tácticos Gerenciales y en los diferentes niveles de gestión.

De las 52 metas seleccionadas, 49 corresponden al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y al Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM), 6 metas se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014; 41 metas de los Planes Tácticos Gerenciales y 2 metas del Plan Presupuesto de la Dirección de Planificación Institucional. Las 3 metas restantes, pertenecen al Programa del Régimen No Contributivo de Pensiones, éste último se presenta en un informe por separado, dado las directrices emitidas por el ente contralor.

Es importante aclarar que la programación del PAI se vincula con el presupuesto a nivel de programa, dado que en la actualidad la Institución no cuenta con un sistema que permita realizar el costeo por meta; no obstante, se espera fortalecer este tema en el mediano plazo, por lo que el monto total de recursos ejecutados en cada uno de los tres programas, responde al cumplimiento de las metas en los diferentes niveles de la Institución, es decir, no son exclusivos para la ejecución de las 49 metas incluidas en este informe.

En el siguiente gráfico, se presenta el desempeño que obtienen las 49 metas con corte al 31 de diciembre de 2014:

Gráfico N° 1: Desempeño IVM-SEM, Clasificación de metas, según criterio de evaluación Al 31 de diciembre, 2014.



Fuente: Dirección de Planificación Institucional, 2014

El comportamiento del avance físico en cada uno de los tres programas, que componen los seguros de IVM y SEM se detalla a continuación:

Cuadro N° 1: Desempeño IVM-SEM por Programa Al 31 de diciembre, 2014

Programa	Número de metas	% Cumplimiento Anual
1: Atención Integral a Salud de las Personas	18	93,9%
2- Atención Integral a las Pensiones	13	86%
3- Conducción Institucional	18	86%
Total IVM-SEM (1)	49	88,7%

(1) Este dato incluye el cumplimiento de los Seguros de IVM y SEM, el desempeño institucional incluyendo el Programa del RNC es de **90.1%**.

Fuente: Dirección de Planificación Institucional, 2014

3. Fundamento Técnico:

Mediante el oficio ACEP-077-2015/DPI-066-2015 del 11 de febrero de 2015, suscrito por el Área de Control y Evaluación del Presupuesto y la Dirección de Planificación Institucional, se remite el Informe de Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual cumple con los lineamientos establecidos por el ente contralor.

4. Recomendación:

Con base en el oficio mencionado en el punto anterior, la Gerencia Financiera recomienda a la Junta Directiva dar por conocido el Informe de Evaluación Presupuestaria del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2014”,

y por medio del cual se remite el Informe de Evaluación Presupuestaria del Seguro de Salud y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del año 2014, así como el dictamen técnico visible en el oficio número ACEP-077-2015/DPI-066-2015, del 11 de febrero del año 2015, en su orden, suscritos por las Direcciones de Presupuesto y Planificación Institucional, y habiéndose hecho la presentación respectiva por parte del Gerente Financiero, sobre la ejecución financiera y de la licenciada Marta Jiménez Vargas, Jefe del Área de Planificación Operativa, en cuanto a la ejecución física y con base en la recomendación del Gerente Financiero, la Junta Directiva –por mayoría, en virtud de que vota negativamente el Director Gutiérrez Jiménez-**ACUERDA:**

ACUERDO SEGUNDO: dar por conocido y aprobar el Informe de Evaluación Presupuestaria al 31 de diciembre del año 2014 del Seguro de Salud y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, que contiene la evaluación financiera de los ingresos y egresos, la evaluación física de los objetivos y metas y el avance de los proyectos de inversión que, por su monto, deben reportarse a la Contraloría General de la República (CGR), teniendo presente el oficio número ACEP-077-2015/DPI-066-2015, del 11 de febrero del año 2015, suscrito por el Área de Control y Evaluación del Presupuesto y la Dirección de Planificación Institucional.

ACUERDO TERCERO: instruir a la Dirección de Planificación Institucional para que solicite a las Gerencias las explicaciones respectivas respecto del no cumplimiento de las metas del año 2014 que quedaron con calificación de “Meta Insuficiente”, para cuyos efectos deben aportar las evidencias con documentos, notas, cronogramas, datos verificables, entre otros. Basado en lo anterior la Dirección de Planificación emitirá un informe para ser conocido por la Junta Directiva.

ACUERDO CUARTO: en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Contraloría General de la República (CGR) y esta Junta Directiva, se requiere impulsar un proceso de gestión para resultados de manera gradual y con ello transformar la cultura institucional de planificación, situación por la cual es necesario mejorar la calidad de los datos que suministran las Gerencias en sus Informes de Seguimiento del Plan Presupuesto, **instruir** a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias y sus unidades Ejecutoras para:

- a) Mejorar la calidad de sus planes y medidas de seguimiento, control y evaluación de resultados, velando por su contribución efectiva al desarrollo de la Institución y a la satisfacción razonable de las necesidades y expectativas de la población.
- b) Suministrar información de manera oportuna, confiable, razonable y verificable en relación con el cumplimiento de sus objetivos y resultados, indicando la justificación técnica con base en el análisis de riesgos, en cada una de las metas ejecutadas en los planes, programas o proyectos que han favorecido o limitado la posibilidad de alcanzar los productos esperados.
- c) Ajustar sus planes, programas y proyectos, de forma tal que se identifiquen claramente los productos, así como los posibles efectos en el corto y mediano plazo de las intervenciones institucionales, en aras de avanzar hacia institucionalizar una cultura de gestión para resultados.

Dado lo anterior, la Junta Directiva acoge las acciones recomendativas emitidas por la Dirección de Planificación Institucional que son de carácter vinculante para las unidades ejecutoras y que deben ser consideradas en sus planes y acciones de mejora.

Sometida a votación la propuesta para que lo acordado se adopte en firme esa acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Gutiérrez que vota en forma negativa. Por tanto, los acuerdos se adoptan en firme.

Se retiran del salón de sesiones los licenciados Picado Chacón, Gómez Rodríguez, el doctor Ballesterero Harley, y la licenciada Jiménez Vargas.

Ingresa al salón de sesiones la licenciada Silvia Dormond Sáenz, Abogada de la Gerencia Financiera.

ARTICULO 27°

Se tiene a la vista la consulta relacionada con el *Expediente 18922, reforma a varios artículos y adición Transitorio a la Ley General de Migración y Extranjería*, que se traslada a la Junta Directiva mediante la nota del 11 de los corrientes, número PE.9446-15, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación del 10 de febrero del año 2014, número DH-298-2015, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

Se recibe el criterio de la Gerencia Financiera, contenido en el oficio número GF-10.701-15, de fecha 12 de febrero en curso que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“Mediante oficio DH-298-2015 del 10 de febrero de 2015, la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe del Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, consulta el proyecto de ley denominado *“Reforma a los artículos 33 inciso 3); 35; 72; 89; 96; 125; 177; 252; 253; 254 y 255 y Adición de los artículos 33 bis; 33 ter; 94 bis, 94 ter, 99 bis y 99 ter y de un transitorio a la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764 de 19 de agosto de 2009”* y tramitado bajo el expediente N° 18.922.

En ese sentido, por oficio JD-PL-0004-15 del 11 de febrero de 2015, la Secretaría de la Junta Directiva, solicita criterio a esta Gerencia.

Al respecto, de la revisión y lectura integral del texto remitido, se desprende que es el mismo documento analizado por esta dependencia, cuyo análisis fue externado a la Junta Directiva, por oficio GF-24.487-2014 del 20 de junio de 2014 y el cual fue conocido por el superior jerárquico en el artículo 8 de la Sesión N° 8722 del 02 de julio de 2014, acordando lo siguiente: “...*la Institución no se opone a la iniciativa, siempre y cuando se defina con precisión el procedimiento dispuesto en los artículos 89 y 125 ibídem y la fuente de financiamiento para cubrir los costos que conlleva el mismo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política.*”. Dicho acuerdo fue comunicado a la Asamblea Legislativa, por oficio N° 38.250 del 08 de julio de 2014.

En razón de lo anterior, se procede a transcribir y reiterar el criterio externado por esta dependencia en el oficio GF-24.487-2014, a partir del apartado denominado “Resumen del Proyecto” y hasta “Conclusiones”, a saber:

“...II. RESUMEN DEL PROYECTO

En la exposición de motivos del proyecto, se indica que la Ley N.º 8764, de 19 de agosto de 2009, denominada “Ley General de Migración y Extranjería” (en adelante Ley de Migración) introdujo un cambio sustancial en la forma en que Costa Rica aborda las dinámicas migratorias e incorporó importantes consideraciones a efectos de guiar la actual conducta administrativa del Estado. Sin embargo, que resulta necesaria una revisión y reforma de algunas de sus disposiciones con miras a resolver dificultades y obstáculos que no se previeron al emitir la normativa.

Asimismo, se indica que a pesar de que la ley parte de una concepción respetuosa de los derechos humanos y que la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) ha realizado diversos procesos para avanzar en la incorporación de este enfoque, en la práctica esta ley continúa violentando algunos de los derechos que busca proteger e imposibilita la integración de la población migrante.

Agrega, que un ejemplo de lo expuesto se puede constatar en el caso de las mujeres trabajadoras domésticas, las cuales según la escala salarial –del momento de la propuesta– perciben un pago mínimo de ₡152.588 colones mensuales¹ (U\$ 257,28 al tipo cambio 21 agosto 2013). No obstante, los costos iniciales para la obtención de la cédula de residencia por primera vez ascienden a U\$ 310 (con base en los artículos 33, 89, 253 y 255 de la Ley General de Migración y Extranjería). A lo anterior deben sumarse otros costos que implica el proceso de regularización migratoria. En otras palabras, al tipo de cambio actual, el salario mensual mínimo vigente de una persona empleada doméstica cubriría tan solo el 83% del costo inicial del trámite de solicitud de residencia en el país, lo que resulta desproporcionado y por consiguiente puede constituir un obstáculo para que una persona inicie el proceso de regularización migratoria.

En atención a ello, con la presente propuesta se pretende que los costos de los procesos de regularización de las personas migrantes contribuyan con los costos de los procesos de documentación de forma escalonada, según la ocupación laboral u actividad económica que realicen las personas en el país. Con esto se respetaría el principio constitucional de capacidad contributiva y económica también en materia migratoria, evitando que se trate como iguales a quienes la realidad ubica como desiguales.

De igual manera se indica, que esta propuesta de reforma a la normativa migratoria no debe verse de manera exclusiva como un tema de interés particular de las personas inmigrantes y sus familias que habitan en Costa Rica, y que por el contrario, es indispensable en tanto se deben tomar medidas necesarias para hacer frente a los cambios demográficos de la sociedad costarricense (decrecimiento de la tasa de natalidad e incremento de la esperanza de vida); el abandono paulatino pero sostenido de diferentes sectores productivos fundamentales por parte de los costarricenses (agricultura, trabajo doméstico remunerado, construcción, etc.); el aumento de la emigración de costarricense en la última década; la creciente incorporación de las mujeres costarricenses a trabajos remunerados fuera de la casa; así como la urgencia de asegurar la sostenibilidad de instituciones claves en Costa Rica, entre las que destaca la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CAJA), para la cual la aportación regular y accesible de las personas extranjeras es una realidad que ocurre pero que puede fortalecerse si se favorece el real acceso a procesos de normalización migratoria en Costa Rica.

Por lo expuesto, se propone la modificación y adición de varios artículos a la Ley de Migración, compuesta la iniciativa por dos artículos, desglosados de la siguiente manera:

Artículo 1: *Reforma los artículos 33, inciso 3), 35, 72, 125, 177, 252, 253, 254 y 255 ibídem.*

Artículo 2: *Adiciona los artículos 33 bis, 33 ter, los inciso 11 y 12 al 79, 94 bis, 94 ter, 99 bis, 99 ter y un transitorio a la citada ley.*

Al respecto, no se omite indicar que en la exposición de la propuesta se justifican las modificaciones, al indicarse:

a) El artículo 33 de la ley debe reformarse para escalonar la sanción administrativa por la estancia irregular en el país, no es comparable la situación de una persona que acaba de iniciar su estancia irregular a otra que lleva años en el país; motivación suficiente para crear una sanción proporcional a la conducta.

b) La adición de un artículo 33 bis y 99 ter buscan organizar el régimen de exenciones contemplado en la ley, que actualmente se encuentra disperso y es contradictorio.

- c) La reforma al **artículo 35** y la adición de un artículo 99 ter pretenden generar una mayor transparencia en el actuar de las autoridades migratorias, para eliminar las conductas arbitrarias y fomentar el cumplimiento práctico de las políticas públicas migratorias.
- d) El artículo 72 constituye una herramienta para toda la Administración Pública, para que en el ámbito de su competencia, puedan tutelar intereses públicos y garantías constitucionales de las y los habitantes, independientemente de su estatus migratorio.
- e) El inciso 2 del **artículo 78** y al inciso 1 del **artículo 79**, buscan incorporar de manera ordinaria lo que fue aplicado por medio de los transitorios reglamentarios en relación con la residencia condicionada por vínculo con persona regular que existía en normativa anterior. Con ello se busca resolver la distinción odiosa generada entre costarricenses y extranjeros, así como darle aplicación al 73 bis de la ley al introducir la unión de hecho.
- f) Se adicionan al **artículo 79** que establece los requisitos para adquirir la residencia temporal, **los incisos 11 y 12**, considerando que a pesar de que la ley habla de integración, existe una absoluta desconexión en tanto que en la actualidad, las categorías especiales no permiten migrar a una categoría de residente, pese a que el artículo 89 y 125 de la ley así lo autorizan. De igual manera, se incorpora la protección a los adultos mayores que dependen de una persona costarricense o residente, realizando un énfasis a la necesidad de demostrar la necesidad de residencia, como elemento de integración social.
- g) Las reformas propuestas a los **artículos 89, 96 y 125**, parten de la noción de que las personas migrantes ya pasaron por un proceso de regularización, realizando la cancelación de costos y trámites administrativos, por ende, no debe existir un impedimento para readecuar la condición migratoria a la categoría que mejor les convenga y sea de mejor beneficio para su integración en la sociedad costarricense. En este sentido, se realiza un esfuerzo para adaptar el principio constitucional de capacidad contributiva a la materia migratoria para así ajustar los costos de los trámites migratorios atinentes al cambio de categoría y subcategoría a la capacidad económica de aquellos que deben soportar dichos gastos. Esto se logra a través de una remisión al régimen tributario y utilizando coordinación interinstitucional con información que posee la Caja Costarricense de Seguro Social.
- h) La reforma propuesta al **artículo 177**, es una verdadera medida de contención, para persuadir, reprimir y sancionar aquellas conductas de explotación humana por parte de patronos que, en provecho de la condición de vulnerabilidad migratoria, explotan al trabajador migrante o los exponen a condiciones de riesgo; no obstante contiene una medida que invita y llama a la regularización.
- i) La reforma a los **artículos 252 y 253** consisten en readecuaciones que permiten ajustar el costo periódico de los instrumentos de identificación a los que se refieren dichos artículos, esto en aras de no tener que presentar reformas posteriores a la ley para justificar el aumento en costos de producción.
- j) Al artículo 255, es una corrección a la redacción original, en tanto actualmente se cobra antes de que se otorgue el beneficio que se supone es gravado con el artículo.

k) La adición del **artículo 94 bis**, busca enfrentar la realidad de aquellas personas que por alguna razón de necesidad o conveniencia, se vean obligadas a migrar al país al lado de algún pariente cercano y no encuentran solución de regularización en alguno de los mecanismos que establece la ley, el reglamento o algún régimen especial emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería y **94 ter** que parte del reconocimiento de una realidad indiscutible: el trámite migratorio se realiza con posterioridad al momento de inicio de la relación de trabajo. Ningún patrono va a esperar 18 meses o más, para poder iniciar labores con el trabajador extranjero. Este artículo procura brindar cobertura jurídica y protección al trabajador migrante.

l) Mediante **un transitorio único**, se otorga el derecho a obtener una residencia temporal por arraigo a las personas que ingresaron al país siendo menores de edad y tengan 25 años o menos al momento de entrada en vigencia de esta reforma a la ley.

III. DICTAMEN TÉCNICO

Mediante oficio DI-0678-06-2014 del 10 de junio de 2014, la Licda. Odilíe Arias Jiménez, Directora de la Dirección de Inspección, remite el siguiente criterio:

“... A partir de la entrada en vigencia de la reforma integral de la Ley General de Migración y Extranjería el 01 de marzo del 2010, la Caja Costarricense de Seguro Social ha visto un incremento en los trámites asociados al aseguramiento de personas extranjeras toda vez que este texto legal establece la obligatoriedad de contar con los seguros de la Institución.

En este sentido, el aumento de tales trámites se evidenció con especial intensidad en las modalidades de Trabajador Independiente y Seguro Voluntario, debido a que una parte importante de la población migrante labora por cuenta propia o bien no cuenta con una actividad generadora de ingresos.

Es importante indicar que actualmente los servicios brindados al Trabajador Independiente (TI) y Asegurado Voluntario (AV), no se limitan solamente a la incorporación a los regímenes de salud y pensiones, sino también en otros trámites como ajustes de ingresos de referencia, cambios de modalidades de aseguramiento, anulaciones de adeudos, suspensiones de seguros, corrección de números de asegurado, entre otros.

Esta gama de trámites y el hecho que exista un nuevo segmento poblacional demandando la prestación de servicios, tal como es el caso de la población migrante, ha conllevado a un incremento en los tiempos de espera, limitaciones para brindar de forma inmediata los servicios que demandan los usuarios, deserciones de usuarios en realizar trámites y un incremento en las quejas de la calidad del servicio, por cuanto, en el contexto de contención del gasto en que se encuentra la Caja, no ha sido posible reforzar el recurso humano ni tampoco mejorar la infraestructura donde se debe atender a los administrados.

Con el fin de ejemplificar la problemática que actualmente se cuenta en la prestación de servicios al TI y al AV, me permito citar las siguientes cifras, las cuales corresponden solamente a la Subárea de Plataforma de Servicios (Oficinas Centrales):

- *Al mes se atienden en promedio 4350 usuarios demandando servicios, de los cuales 2174 (el 49.97%) corresponden a migrantes, esto solamente en las Oficinas Centrales de la CCSS.*
- *Durante el año 2013 se realizaron 12674 trámites de aseguramiento, esto bajo la modalidad de AV y TI, de los cuales el 42.04% de los trámites exitosos corresponde a extranjeros que solicitaron su aseguramiento con fines de obtener o renovar su condición migratoria en Costa Rica.*

De conformidad con los datos presentados, la entrada en vigencia de la Ley de Migración y Extranjería ha conllevado a una disminución de la calidad de servicios que brinda la Institución a los usuarios, situación que se agrava al considerar que por medida de contención del gasto, la Institución no cuenta con la posibilidad de crear plazas que permitan mejorar los tiempos de atención y de espera.

A pesar de lo expuesto, la Caja ha laborado arduamente en mejorar los factores que conllevan al incremento de la demanda, esto mediante la aplicación del programa de simplificación de trámites, mejora en las formas de trabajo y avocando los esfuerzos de la administración a la atención de los usuarios.

En el contexto descrito, es que se procede con el análisis del artículo 89 del proyecto de ley, el cual señala:

“Las personas extranjeras admitidas como no residentes podrán cambiar de categoría migratoria mientras estén en el país, con especial referencia a las comprendidas en el artículo 68 de esta ley, previo pago de doscientos dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$200,00)

No obstante, aquellas personas cuya capacidad económica esté exenta según el artículo 15 inciso c) acápite I de la Ley del Impuesto de la Renta, Ley N.º 7092, y sus reformas, no deberá de cancelar el anterior monto. Para la acreditación de este hecho, se utilizará el ingreso determinado y reportado como base a la Caja Costarricense de Seguro Social, o en su defecto, una certificación de ingresos de un contador público autorizado o una declaración jurada cuando la persona dependa financieramente de alguien más.”

La propuesta citada conllevaría a generar un nuevo trámite, que representa para la Institución un servicio que actualmente las plataformas de servicios no brindan y tampoco cuentan con la plataforma tecnológica que permita la automatización de la generación de la información que señala la propuesta del artículo 89.

Para poder brindar las “acreditaciones de ingreso determinado y reportado como base a la CCSS” de los asegurados extranjeros, se tendría que generar la información de manera manual, conllevando una sobrecarga de trabajo tanto a la parte administrativa del Servicio de Inspección como a sus jefaturas, con el consecuente impacto a los usuarios, toda vez que se incrementarían los tiempos de respuesta de los trámites en materia de aseguramiento.

Por otra parte, la propuesta no señala quién debe realizar el trámite ni cuál entidad o autoridad será la responsable de la verificación de los ingresos reportados a la Caja. En este orden de ideas, se debe tener claro que el artículo que se pretende reformar versa sobre la aplicación de una excepción en el pago de un rubro para trámites de orden migratorio, que no se vincula con la gestión de aseguramiento ni con la prestación de servicios que otorga la Caja, por lo que, de tener que asumir la generación de dicha información implicaría la orientación de recursos institucionales en labores ajenas a la administración y gestión del seguro de invalidez, vejez y muerte y seguro de salud.

(...)

Por lo expuesto, y en aras de velar por la calidad de los servicios que hoy por hoy se prestan a los usuarios en la Caja, se estima necesario eliminar este nuevo trámite, o bien, que se aclare cuál entidad será la encargada de la verificación de los ingresos reportados a la Institución y los medios por los cuales se efectuaría tal corroboración ...”.

Asimismo, por oficio DSCR-0436-2014 del 11 de junio de 2014, el Lic. Rónald Lacayo Monge, Director de la Dirección Sistema Centralizado de Recaudación, señala:

“...revisado el mismo, se considera que lo que ahí se dispone no está directamente relacionado con la gestión de las labores propias de ésta Dirección, pese a ello nos permitimos realizar la siguiente consideración;

En varios artículos del proyecto se señala que para la acreditación de la capacidad económica de las personas se utilizará el ingreso determinado y reportado como base a la Caja Costarricense de Seguro Social, sin embargo en virtud de que el dato salarial es un dato que revela en buena parte la condición socioeconómica de la persona, lo cual lo clasifica como un dato sensible, cuyo tratamiento no está permitido, de conformidad con lo que se señala en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, consideramos que la Caja no podría facilitar ese dato salvo que previamente cuente con la autorización del titular del mismo. Por lo anterior si bien podrá solicitarse la certificación de ese dato por parte de la Caja, dicha información deberá ser requerida directamente al interesado y no a la Institución.

Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

“ARTÍCULO 3.- Definiciones

Para los efectos de la presente ley se define lo siguiente:

a) (...)

e) Datos sensibles: información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros.

ARTÍCULO 9.- Categorías particulares de los datos

Además de las reglas generales establecidas en esta ley, para el tratamiento de los datos personales, las categorías particulares de los datos que se mencionarán, se regirán por las siguientes disposiciones:

1.- Datos sensibles

Ninguna persona estará obligada a suministrar datos sensibles. Se prohíbe el tratamiento de datos de carácter personal que revelen el origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, espirituales o filosóficas, así como los relativos a la salud, la vida y la orientación sexual, entre otros. (...)"...".

IV DICTAMEN LEGAL:

Asimismo, mediante oficio CAIP-0348-14 del 18 de junio de 2014, la Licda. Silvia Elena Dormond Sáenz, Asesora de este despacho gerencial, rinde el siguiente criterio legal:

“...De previo a conocer el fondo del asunto, es de relevancia indicar que con la promulgación de la Ley Nº 8764 “Ley de Migración y Extranjería” del 19 de agosto de 2009, y según lo indicado en el documento denominado “Aportes Seguridad Ciudadana como Política de Estado”² elaborado por los politólogos Adrián Jiménez Ardón y Carlos Eduardo Chaves Camacho, para la representación de la Fundación Friedrich Ebert en Costa Rica, su propósito fundamental era:

“...adaptar el marco jurídico institucional a las nuevas fenomenologías migratorias. También replantea el marco teórico-conceptual sobre el cual se da la relación entre las personas extranjeras que radican o pretenden radicar en nuestro territorio y la sociedad costarricense en su conjunto, en aras de que las orientaciones políticas y jurídicas fortalezcan el control ciudadano sobre esta materia y potencie la transformación del sistema de gestión migratoria de cara a las necesidades y retos que implica para nuestra nación el recibir e integrar a la población migrante, en un marco de seguridad y justicia...”

Asimismo, dicho documento señala que “...en la actual dinámica mundial donde las fronteras se enfrentan al crecimiento frecuencial de individuos que transitan en direcciones paralelas y opuestas, la migración se convierte en una realidad incuestionable en cualquier lugar del orbe. La globalización nos lleva a reconocer que el éxodo de personas de un territorio a otro es uno de los motores

² <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/07578.pdf>. Consultado el 19 de junio de 2014.

más fuertes de la economía mundial y que su absoluta realidad transforman y modifican el mundo contemporáneo... ”.

En relación con la propuesta de marras, ésta pretende lo siguiente:

“...que los costos de los procesos de regularización de las personas migrantes contribuyan con los costos de los procesos de documentación de forma escalonada, según la ocupación laboral u actividad económica que realicen las personas en el país. Con esto se respetaría el principio constitucional de capacidad contributiva y económica también en materia migratoria, evitando que se trate como iguales a quienes la realidad ubica como desiguales...”.

Respecto a la iniciativa, se colige que en su denominación no se hace referencia a la reforma a los artículos 78 y 79 de la Ley de Migración y en el Artículo 1, no se incluye en su prólogo, la modificación a los numerales 78, 79, 89 y 96, aún cuando dentro del texto se hace referencia a dichos articulados, resultando procedente, entonces, corregir éstas inconsistencias, en beneficio de la seguridad jurídica.

Ahora bien, realizada una comparación del proyecto de ley con la norma que se pretende modificar, se desprende lo siguiente:

*a) **Artículo 33, inciso 3):** Se establece que las personas extranjeras podrán permanecer en el país, si media un trámite de regularización migratoria pendiente de resolver o una prórroga por la autoridad migratoria. La ley vigente, dispone tal salvedad, si existe una solicitud de cambio de categoría o la citada prórroga.*

Además, se impone una sanción administrativa proporcional por la estancia irregular en el país, que va desde de diez dólares (US\$10) moneda de los Estados Unidos de América a cien dólares (US\$100).

*b) **Artículo 35:** Dispone que la información de las víctimas del delito de la trata de personas, no será información de acceso público y señala que las resoluciones que se emitan para admitir o rechazar las solicitudes de modificación o prórrogas de ingreso, estadía y permanencia, deberán indicar los fundamentos de hecho y derecho, caso contrario, provocará la nulidad de la misma.*

*c) **Artículo 72:** Se sustituye “tribunal administrativo” por “a petición de una autoridad administrativa en el ámbito de su competencia”, para solicitar autorización de permanencia migratoria provisional a las personas extranjeras que deban apersonarse a un proceso, indicándose que éste puede ser judicial o administrativo, y cuya vigencia ya no será a cargo de un juez, sino del solicitante.*

*d) **Artículo 78:** Se incluyen dos frases en su inciso 2), relacionado con los requisitos para optar por la categoría migratoria de residente permanente, a*

saber: después de la palabra “extranjera” la frase “que pretenda arraigarse en el país” y luego de “costarricense” la palabra “o residente permanente”.

*e) **Artículo 79:** Se agrega que la Dirección General de Migración otorgará una autorización de ingreso y permanencia por un tiempo definido, al “conviviente de hecho” de ciudadano costarricense o “residente permanente”, conforme también al artículo 73 bis y 77 de la Ley de Migración..*

*f) **Artículo 89:** Se incluye un segundo párrafo, referente a que las personas exentas de la aplicación del artículo 15 inciso c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta (escala de tarifas sobre la renta imponible a personas físicas) no deberán cancelar el monto establecido para cambiar la categoría migratoria (US\$200), y que para la acreditación de su capacidad económica, se “...utilizará el ingreso determinado y reportado como base a la Caja (...) o en su defecto, una certificación de ingresos de un contador público autorizado o una declaración jurada cuando la persona dependa financieramente de alguien más...”.*

*g) **Artículo 96:** Se elimina para las personas extranjeras admitidas bajo las categorías especiales (trabajadores transfronterizos, trabajadores temporales, estudiantes, refugiados, asilados, apátridas, víctimas de trata de personas, entre otros indicados en el artículo 94 *ibídem*) que deban cancelar la suma de doscientos dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$200), para cambiar de categoría.*

*h) **Artículo 125:** Se exceptúa el cobro del coste de la solicitud de cambio de categoría y subcategoría migratoria (US\$200), a las víctimas del delito de la trata de personas y se agrega un segundo párrafo, en los términos similares al artículo 89 supracitado, sin embargo, indicándose que en “...el caso de aquellas personas que no sean cotizantes esta circunstancia podrá ser acreditada mediante una certificación de ingresos de un contador público autorizado o una declaración jurada cuando la persona dependa financieramente de alguien más...”.*

*i) **Artículo 177:** Se introducen dos párrafos, relacionados con sanciones administrativas (multas) cuando una persona -buscando un beneficio para sí o para un tercero- induzca a error u obligue tramitar a la persona extranjera una categoría migratoria que no corresponde, excepto si dicha categoría mejora el estatus migratorio. Asimismo, se reducirá la sanción hasta un 85%, si la persona de manera voluntaria y sin que medie acto administrativo, regularice a sus trabajadores.*

*j) **Artículo 252:** Se elimina el monto de US\$ 30, para los nacionales que soliciten pasaporte o salvoconducto y en su lugar se indica “...la suma que determine la Dirección (...) por concepto de emisión del documento...”, agregándose un segundo párrafo, que establece que el citado monto, se calculará con base al costo de producción del documento más un diez por ciento (10%), montos que se revisarán al menos dos veces al año, debiéndose publicar en el*

diario oficial “La Gaceta” y en los diferentes medios de comunicación que utiliza la Dirección de Migración.

k) Artículo 253: Se sustituye la palabra “documento” por “constancia, certificación o copia certificada” y se elimina el monto de US\$ 30, señalándose “la suma que determine la Dirección”.

l) Artículo 254: Se agrega un párrafo que dice: “Cuando se aplique el presente artículo, no se aplicará la multa establecida en el artículo 33 de esta ley”, referida ésta a la multa escalonada por la permanencia irregular en el país.

m) Artículo 255: Se modifica la redacción de las últimas dos líneas, a fin de que se lea de la siguiente manera: “Hasta tanto no se realice la comprobación de este pago, la resolución que otorga la condición migratoria no surtirá efectos jurídicos”.

En cuanto a la adición de varios numerales, éstos refieren a:

a) Artículo 33 bis: Con excepción de lo dispuesto en el artículo 252 *ibídem*, las personas menores de edad, refugiadas, asilados, apátridas, víctimas de trata de personas, personas mayores de edad con discapacidad y trabajadores transfronterizos, gozarán de exoneración en cuanto a los costos, trámites administrativos y multas necesarios para su regulación migratoria. De igual manera, se podrá exonerar a aquellas personas extranjeras que por su situación socio-económica, así se justifique, conforme a los criterios emitidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Instituto Mixto de Ayuda Social.

b) Artículo 33 ter: Se establece que la Dirección de Migración, deberá crear mecanismos adecuados para la recaudación de los costos y multas administrativas de regularización migratoria.

c) Artículo 79: Se adicionan dos incisos, el 11 y 12, para ampliar dentro de los beneficiarios de residencia temporal, a las personas adultas mayores que tengan dependencia con persona costarricense o residente, y a las personas no residentes que soliciten cambio de categoría

d) Artículo 94 bis: Señala que cuando por motivos de necesidad o dependencia demostrables, una persona extranjera que cuente con parentesco de primer grado por consanguinidad con extranjero regularizado, tenga que migrar al país y no entre dentro de alguna categoría descrita en las normas migratorias, podrá tener acceso a una regularización condicional, obteniendo las mismas garantías y condiciones de su pariente regularizado.

e) Artículo 94 ter: Por razones de oportunidad, necesidad o conveniencia demostradas de manera amplia y suficiente, y siempre y cuando la categoría migratoria incluya una habilitación para laborar, la Dirección de Migración a

petición del patrono podrá otorgar un permiso provisionalísimo para laborar a favor de la persona extranjera, mientras se resuelve de manera definitiva su condición migratoria, debiendo garantizar el patrono que cumple con la normativa vigente en cuanto al aseguramiento del seguro social y ante los riesgos de trabajo. En caso de negarse el trámite migratorio, se deberá dar por terminado de manera inmediata la relación de trabajo con responsabilidad patronal y se indica que la pendencia de resolución definitiva de la condición migratoria se debe entender como una cláusula resolutive en todo contrato de trabajo que se formalice con la persona extranjera.

*f) **Artículo 99 bis:** Se establece que salvo las disposiciones indicadas en el artículo 252 ibídem, para las solicitudes de permiso de trabajo temporal, la Dirección de Migración realizará un escalonamiento de los costos y pagos que ordena la ley, tomando en consideración la categorización establecida en el Decreto de Salarios Mínimos, señalando que el salario menor pagará un monto de US\$20 y el mayor, pagará la totalidad de los costos y gastos fijados.*

*g) **Artículo 99 ter:** La Dirección de Migración llevará un registro de los permisos de trabajo tramitados, aceptados y rechazados, a efectos de obtener las estadísticas e información de relevancia para crear la política nacional migratoria laboral, siendo información de acceso al público.*

*h) **Transitorio único:** Se dispone que las personas mayores de edad que ingresaron al país siendo menores edad y que tengan 25 años o menos a la entrada en vigencia de la ley migratoria, podrán optar por una residencia temporal, siempre y cuando se acredite con prueba legítima, el arraigo en el territorio nacional y que pretende seguir residiendo en el país, con el fin de que dicha condición les permita estudiar y trabajar.*

En virtud de lo anterior, se colige que la iniciativa busca solucionar algunos obstáculos que se han detectado para la efectiva regularización migratoria y la integración de las personas migrantes en el país, entre ellas el cobro escalonado de cánones migratorios, adecuación de los costos de los instrumentos y reforma a la aplicación de sanciones.

Sin embargo, llama la atención las modificaciones pretendidas a los artículos 89 y 125 de la Ley de Migración, toda vez que tal y como lo indica la Dirección de Inspección, las mismas generarían un nuevo trámite para la institución, por cuanto para determinar las acreditaciones de ingreso determinado y reportado a la CAJA, se tendría que generar dicha información de manera manual –al no contar con la plataforma tecnológica que permita la automatización de la generación de la información– conllevando una sobrecarga de trabajo a la Administración Activa (Servicio de Inspección y Jefaturas) con el consecuente impacto a los usuarios, incrementándose los tiempos de respuesta de los trámites en materia de aseguramiento.

Al tenor de lo citado, la propuesta no indica cuál sería el medio o instrumento que debe de emitir la CAJA para acreditar la capacidad económica de las personas extranjeras.

Asimismo, no se indica quién debe realizar el trámite ni cuál entidad o autoridad será la responsable de verificar los ingresos reportados a la CAJA, así mismo, se deberá tener en consideración que la generación de la citada información, generaría un costo para este ente, debiéndose indicar en el proyecto quién será el encargado de dichos gastos, siendo que no se vincula con la gestión de aseguramiento o la prestación de servicios que otorga la institución, caso contrario, se estaría lesionando el artículo 73 de la Constitución Política, que señala:

“...La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social. No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales...” (Lo destacado no corresponde al original)

Aunado a esto, es oportuno indicar lo señalado por la Dirección Sistema Centralizado de Recaudación, en cuanto que “...el dato salarial es un dato que revela en buena parte la condición socioeconómica de la persona, lo cual lo clasifica como un dato sensible, cuyo tratamiento no está permitido, de conformidad con lo que se señala en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales...”, y en ese sentido, reviste de importancia indicar quién debe realizar el citado trámite y cuál entidad será la responsable de verificar y resguardar la misma.

En este mismo sentido, en cuanto a la adición del artículo 33 bis, ha de tenerse en cuenta que el Fondo Social Migratorio constituido en el artículo 241 de la Ley de Migración, señala como fuentes de financiamiento del mismo, los recursos provenientes por concepto del pago migratorio establecido en el artículo 33 ibídem, los cuales están dirigidos a apoyar el proceso de integración social de la población migrante en los servicios nacionales de migración, salud, educación, seguridad y justicia.

Además, el artículo 242 de la norma citada, dispone que los recursos de dicho fondo servirán para atender necesidades humanitarias de repatriación de costarricenses en el exterior y que serán distribuidos de la siguiente manera:

“...1) Un cuarenta por ciento (40%) será destinado a la Dirección General de Migración y Extranjería, para el desarrollo de los principios rectores de la presente Ley.

2) Un veinte por ciento (20%) será destinado a infraestructura y apoyo educativo del Sistema de Educación Pública.

3) Un veinticinco por ciento (25%) será destinado a equipamiento e infraestructura de salud pública.

4) Un cinco por ciento (5%) será destinado a equipamiento e infraestructura del Ministerio de Seguridad Pública.

5) Un cinco por ciento (5%) será destinado a equipamiento, infraestructura y retorno al país de origen de la población extranjera privada de libertad, ubicada en el Sistema de Adaptación Social; así como del retorno de los costarricenses privados de libertad en el exterior.

6) Un cinco por ciento (5%) será destinado a la promoción y el fomento de la integración de las personas migrantes en las asociaciones de desarrollo comunal, creadas al amparo de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, N.º 3859, de 7 de abril de 1967. Al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad le corresponderá la asignación de estos recursos...”. (Lo destacado no corresponde al original)

En consecuencia, realizar exoneraciones a ciertos costos, trámites administrativos y multas necesarios para su regulación migratoria, podría generar una repercusión en la obtención de los recursos y por ende en su distribución...”.

V. CONCLUSIONES

De lo ampliamente esbozado, se recomienda contestar la audiencia conferida, considerando los siguientes aspectos:

a) *Las modificaciones pretendidas a los artículos 89 y 125 de la Ley de Migración, generarían un nuevo trámite para la institución, por cuanto para determinar las acreditaciones de ingreso determinado y reportado a la CAJA, se tendría que generar dicha información de manera manual, conllevando una sobrecarga de trabajo a la Administración Activa, con el consecuente impacto a los usuarios, incrementándose los tiempos de respuesta de los trámites en materia de aseguramiento.*

b) *La propuesta no indica cuál sería el medio o instrumento que debe de emitir la CAJA para acreditar la capacidad económica de las personas extranjeras, ni quién debe realizar el trámite, tampoco cuál entidad o autoridad será la responsable de verificar los ingresos reportados a la CAJA, y quién asumiría el costo de la misma, siendo que tal información no se vincula con la gestión de aseguramiento o la prestación de servicios que otorga la institución, caso contrario, se estaría lesionando el artículo 73 de la Constitución Política.*

c) *La información que se generaría sería considerado un dato sensible, al tratarse de información que revela una condición socioeconómica, y por consiguiente, deberá indicarse quién será la persona que realice el trámite y la entidad que será la responsable de verificar y resguardar la misma.*

d) *Realizar exoneraciones a ciertos costos, trámites administrativos y multas necesarios para su regulación migratoria, podría generar una repercusión en la obtención de los recursos del Fondo Social Migratorio, y por ende en su*

distribución, considerando en un 25% de estos aportes económicos, son destinados al equipamiento e infraestructura de la salud pública... ”.

Aunado a lo anterior, el proyecto de ley bajo estudio, aún no tiene incluido en su denominación la indicación de reforma a los artículos 78 y 79. De igual manera, el artículo 1, tampoco hace mención en la indicación de las normas reformadas a los numerales 78, 79, 89 y 96 la Ley General de Migración y Extranjería”,

habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la licenciada Silvia Elena Dormond Sáenz, Asesora de la Gerencia Financiera, con base en los dictámenes técnico-legales emitidos por la Gerencia Financiera, y acogida la recomendación del señor Gerente Financiero, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** contestar la audiencia conferida por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto de ley denominado “*Reforma a los artículos 33 inciso 3); 35; 72; 89; 96; 125; 177; 252; 253; 254 y 255 y Adición de los artículos 33 inciso 3); 35; 72; 89; 96; 125; 177; 252; 253; 254 y 255 y Adición de los artículos 33 bis; 33 ter; 94 bis, 94 ter, 99 bis y 99 ter y de un transitorio a la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764 de 19 de agosto de 2009*” y tramitado bajo el expediente N° 18.922, y comunicar a la Comisión consultante que la Institución **no se opone** al citado Proyecto, siempre y cuando se defina con precisión el procedimiento dispuesto en los artículos 89 y 125 ibidem y la fuente de financiamiento para cubrir los costos que conlleva el mismo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política.

Asimismo, se sugiere a los legisladores analizar la repercusión que tendría, en la obtención de recursos del Fondo Social Migratorio, la exoneración a ciertos costos, trámites administrativos y multas necesarios para la regulación migratoria, toda vez que un porcentaje de los aportes económicos de dicho fondo son destinados al equipamiento e infraestructura de la salud pública.

Este criterio es coincidente, en todos sus extremos, al externado según lo resuelto en el artículo 8° de la sesión N° 8722, del 02 de julio del año 2014, que fue comunicado a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración el 8 de julio del año 2014, mediante el oficio N°38.250.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El licenciado Picado Chacón y la licenciada Dormond Sáenz se retiran del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones la señora Gerente Médico, doctora María Eugenia Villalta Bonilla, y la licenciada Ana María Coto Jiménez, Asesora de la Gerencia Médica.

ARTICULO 28°

“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-22691-15, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.

ARTICULO 29°

Se presenta el oficio número GM-SJD-715-2015, del 10 de febrero del año 2015, firmado por la Gerente Médico, que contiene la propuesta de beneficios para estudios a favor de la Dra. Gabriela Batista Rodríguez, Médico Asistente Especialista en Cirugía Oncológica del Hospital Calderón Guardia (*beca: permiso con goce de salario, pago estipendio mensual, transporte, del costo del Curso y seguro médico*), para realizar Entrenamiento en Laparoscopia Oncológica, en el St. Mark's Hospital and Academic Institute, en Londres, Inglaterra del 01 de marzo del año 2015 al 28 de febrero del año 2016.

Ingresa al salón de sesiones la doctora Batista Rodríguez y procede a presentarse.

La doctora Batista Rodríguez se retira del salón de sesiones.

El Director Gutiérrez Jiménez se disculpa y se retira temporalmente del salón de sesiones.

La presentación está a cargo de la doctora Rodríguez Ocampo, con base en la lámina que se consigna a continuación:

- 1) Caja Costarricense de Seguro Social
Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)
Presentación de casos:
 - Dra. Gabriela Batista Rodríguez.

2)

Resumen de casos						
Nombre	Lugar de trabajo	Solicitud	Monto de beneficios económicos	Compromiso	Identificación necesidad	Proceso de selección
Dra. Gabriela Batista Rodríguez, Médica especialista en Cirugía Oncológica.	Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	Beca para realizar Entrenamiento en Laparoscopia Oncológica en el St. Mark's Hospital and Academic Institute en Londres, Inglaterra del 01 de	1. Permiso con goce del 28 de febrero de 2015 al 01 de marzo de 2016. 2. Pago de estipendio mensual por un monto de 1.400,00 euros, equivalente a \$1.755,19 para un total	9 años	La necesidad de formación propuesta se encuentra incluida en el Diagnóstico de Necesidades del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y responde a las prioridades detectadas por	La escogencia de la Dra. Gabriela Batista se realizó con base en la evaluación de las necesidades de la unidad de trabajo y específicamente del Servicio de Oncología del

		marzo de 2015 al 28 de febrero 2016.	de \$21.062,28. 3. Costo de curso (Pago de curso) por un monto de 6,100 libras esterlinas, equivalente a \$9.400,00 4. Pago transporte por un monto de \$1.540,00. 5. Pago de seguro médico por un monto de \$400,00 6.		el (oficio DM-9465-08-2013 del 14 de agosto de 2013). Específicamente, el Departamento de Hemato Patología (oficio CLEP 019-09-2014) reitera la necesidad de capacitación en el área de Aparato Digestivo.	Hospital.
Priorización de áreas dispuesto por la Junta Directiva, en el artículo 22° de la sesión N° 8707						

3)

Propuestas de Acuerdo	
	Acuerdos
	<p>En atención al oficio GM-SJD-715-2015, de fecha 10 de febrero de 2015, la Junta Directiva acuerda recomendar beneficios para estudio a favor de la Dra. Gabriela Batista Rodríguez, Médico Asistente Especialista en Cirugía Oncológica del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, para realizar Entrenamiento en Laparoscopia Oncológica en el Hospital St. Marks en Londres Inglaterra del 01 de marzo 2015 al 28 de febrero 2016. Se recomiendan los siguientes beneficios económicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso con goce de salario del 28 de febrero de 2015 al 01 de marzo de 2016 (este pago incluirá los aumentos de ley correspondientes durante el período de estudio). 2. Pago de estipendio mensual por un monto de 1.400,00 euros, equivalente a \$1.755,19 para un total de \$21.062,28. 3. Costo de curso (Pago de curso) por un monto de 6,100 libras esterlinas, equivalente a \$9.400,00 4. Pago transporte por un monto de \$1.540,00. 5. Pago de seguro médico por un monto de \$400,00

El señor Loría Chaves manifiesta su preocupación, en el sentido de cómo lograr que esos recursos humanos tan especializados, no solamente se dediquen a realizar Cirugías, sino a trabajar en una clínica, donde las Enfermeras y otros recursos puedan ser formados. De manera que esas patologías puedan ser atendidas por otros funcionarios. Le parece que el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), no solo en este caso, sino en otros, se debería plantear que parte del compromiso del profesional que se va a graduar, sea justamente en educación continua y con las personas que trabajan con esos especialistas, para que ese recurso humano, tenga ese aprendizaje y ese aprovechamiento.

Al respecto, señala la doctora Rodríguez Ocampo que es obligación del becario, a su regreso brindar docencia en el campo de formación, es una obligación absoluta. Comenta que los Jefes de Servicio, asumen el compromiso de velar porque los becarios se convierten en agentes multiplicadores del conocimiento que han adquirido, porque así está establecido claramente. Destaca que la doctora Batista Rodríguez, no solo va a mejorar todas sus habilidades quirúrgicas en este tema, sino en la organización que tienen los servicios, que se dedican al abordaje de los pacientes con problemas de esa naturaleza.

Ante una consulta del señor Loría Chaves, señala la Dra. Rodríguez Ocampo que la capacitación no debe ser solo para las personas del propio hospital sino que se debería convertir en un agente multiplicador de sus conocimientos, para todos aquellos que trabajen en el campo, por ejemplo, sean funcionarios del Hospital San Juan de Dios o del Hospital México. Es un compromiso importante, que las personas adquieren y se les tiene que reconocer que algunas veces, no se procede así.

La señora Presidenta Ejecutiva retoma el comentario de don José Luis Loría, porque le parece muy pertinente y señala que existe alguna forma en la que se incentive; además, al regreso se les planteen un plan de capacitación para cumplir con esos aspectos.

La doctora Rodríguez Ocampo comenta que hace un poco más de un año, en una carta que se le entregó a la persona, como parte de sus compromisos se establece esa necesidad de que imparta docencia. El seguimiento que se le ha dado no es estricto. Reitera, que el instrumento existe, así como el amparo legal para hacerlo, el control es lo que se necesita hacer de manera más rigurosa.

Interviene el Director Barrantes Muñoz y señala que en la parte de antecedentes, se indica que mediante el oficio N° GM-AJD-7044-2015 de enero del año 2015, se recibe el 21 de enero de este año, la devolución de la propuesta de beneficios, indicando que en el expediente enviado, no consta el Diagnóstico ni el Plan de Necesidades de Formación de la Unidad, a la que pertenece la funcionaria. Además, de que debe quedar claro el impacto del beneficio que se produce para la Institución. Luego, se indica que hay un oficio que se envía en donde ese tema se atiende, pero para los efectos que se necesita no queda claro, ni la Gerencia Médica, expresamente, indica que queda satisfecha con que ese aspecto se haya atendido. Ese documento también hace referencia a lo que plantea don José Luis, porque no se aclara cuál es el impacto que se espera producirá. Esa observación vale para este caso y para el siguiente, porque está planteado en los mismos términos. Le parece que la señora Gerente Médico, ha de ser la persona que se relaciona con el oficio N° GM-AJD-7044-2015, por lo tanto, le parece importante que este tema quede, claramente, manifiesto para efectos de darle mayor consistencia a la propuesta en consideración. Lo que plantea don José Luis Loría, es un señalamiento que comparte, pero no conoce si,

formalmente, queda establecido para efecto del impacto que se espera producirá, porque de lo contrario, puede quedar como un buen deseo de un Director o que lo comparte la Junta Directiva, pero se debe plantear, expresamente, dentro de las condiciones.

Al respecto, indica la Dra. Rodríguez Ocampo que cuando el funcionario suscribe el contrato, se comprometen a ser un agente multiplicador. Además, los instrumentos legales están, el asunto es de control.

La Directora Alfaro Murillo señala que en el párrafo dos, se indica que no consta el Diagnóstico ni el Plan de Necesidades. Le preocupa porque sobre temas de esta naturaleza, se ha hecho referencia, reiterativamente, en todas las oportunidades, en unos casos porque no está en el plan y, entonces, hay una justificación rápida, porque se tienen que aprobar los beneficios, dado que el beneficiario sale del país mañana. Nuevamente indica que no consta en el expediente, más adelante se indica que hay un anexo al plan pero, nuevamente, no se indica de cuando es el anexo. Le parece que si no está en el Plan de Capacitación, si fue incluido un mes antes, un mecanismo que se había indicado que era inaceptable, lo vota en contra.

La doctora Villalta Bonilla aclara que, en primera instancia, la solicitud se devolvió por esas razones pero, después, el CENDEISSS hace la revisión y comunica que está en el Plan del año 2013, en las notas del Servicio y el Dr. Javier Barrientos, que está presente lo conoce. Lo que sucedió en el Hospital Calderón Guardia, según lo que informan es que plantearon las necesidades, pero la persona en el año 2014 que integró las necesidades, no incluyó al Servicio de Hemato-Oncología, lo dejó por fuera, pero está integrado en el plan de los años 2012 y 2013. Además, existen las notas del Jefe de Servicio solicitando que es una necesidad. En razón de lo anterior, la solicitud de los beneficios se presentó a consideración de la Junta Directiva.

Agrega la doctora Rodríguez Ocampo que tiene el diagnóstico del año 2013, donde se evidencia esa necesidad y fue una omisión de todos los aspectos relacionados con Hemato-Oncología en el Hospital Calderón Guardia, dado que la persona que se encargó de consolidar el Plan no lo incluyó. No es un asunto de último momento.

Interviene la Licda. Delcore Domínguez y señala que anotado por la Gerencia Médica, es en términos de que no se adjuntó el documento, cuando se entregó la propuesta de la solicitud de beneficios, para estudios del CENDEISSS a la Gerencia Médica. El CENDEISSS lo que hace es adjuntar el documento y siempre se citó. El diagnóstico de necesidades fue realizado en el año 2012, luego, fue reiterado en los años 2013 y 2014.

El Director Fallas Camacho se refiere a la parte del compromiso de la persona, que se prepara en un campo, para que regrese al país y trasmita los conocimientos adquiridos, a los Servicios, ni siquiera hay que indicárselo, porque ellos mismos estructuran un plan; inclusive, los casos son revisados y se aprovechan para dar docencia. Es importante que se estructure una vigilancia y que se cumpla, porque tal vez se hace por un tiempo y después se deja de lado. Como segundo punto, en el acta se está consignado que esas notas existen y están claras, considera que se debe aceptar darlas por recibidas, en el sentido de que se ha explicado que ese aspecto está pendiente. Como tercer punto, los recursos para el pago del beneficio, sería con los fondos del cáncer y, ahí, insiste en que se realice la separación de lo que se paga con ese presupuesto, porque en algún momento se pedirá cuentas de ese fondo y es importante que ese aspecto se tenga claro, de cómo

se han ido invirtiendo esos recursos financieros y dejar controlada la parte contable, dado que es la contraparte de la Institución. De su parte si está dispuesto a votar la propuesta.

Comenta el Director Devandas Brenes que va a votar a favor de esta beca. Considera que el documento es claro en señalar que existe el diagnóstico. En la página tres indica *“el Área de Planificación del Desarrollo del Recurso Humano del CENDEISSS, señala que en el Adendum al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, información del Hospital Calderón Guardia se encuentra identificada la necesidad del Servicio, pues para el período comprendido entre el 2013 y el 2015, se identificó la necesidad de realizar seis pasantías en el Área de Rehabilitación en Cáncer y Cuidados Paliativos”*. Llama la atención al CENDEISSS y le preocupa, que devolvieron la solicitud de la beca, porque no contenía el documento, pero ese Centro lo tenía. Le parece que el funcionario que recibió la solicitud, debió haber buscado en los archivos del CENDEISSS el documento, constatar que el requisito estaba cumplido y no proceder a una devolución que atrasó el proceso; ese aspecto lo señala como observación general. La otra observación, es en términos de que le continúa preocupando que las becas se concedan por la gestión directa de los interesados. Ejemplo de ello, es en el sentido de que quedan cinco pasantías que se necesitan, y por parte del CENDEISSS se está buscando esos espacios en Centros de Formación Internacional, para motivar a médicos de otros hospitales, que tengan los requisitos porque de lo contrario, se sigue concentrando la especialización en médicos que tienen el acceso a la información directa; entonces, no se democratiza el proceso de especialización en todo el país. Reitera su preocupación, porque qué posibilidades tendría un Oncólogo en el Hospital de Limón o de Ciudad Neilly, de participar en un programa de esta naturaleza, si no tiene acceso a la oportunidad. Esa es una preocupación general de que el Sistema de Concesión de Becas se democratice. Por otro lado, todos los documentos siempre indican la aceptación del estudiante por parte del Centro Académico, al que va y en este caso, no se precisa esa información. Supone que es una deficiencia, pero en el documento no se indica que la persona fue aceptada en la Universidad pero, efectivamente, tiene que empezar el 8 de febrero.

Aclara la Directora del CENDEISSS, que lo que se indica de parte de la Gerencia Médica, es que no se trasladó el documento del diagnóstico al CENDEISSS, por ese aspecto se devuelve la solicitud, luego, adjuntaron el documento a la propuesta. Por otro lado, las cinco pasantías que se mencionan, son una necesidad del Hospital Calderón Guardia como tal, de que las personas que están trabajando en ese Hospital, por la patología que se atiende y, demás, requerirían tener un entrenamiento en ese tema en particular, preocupados porque han observado o han escuchado de parte de la Junta Directiva, en varias ocasiones esas observaciones. Están haciendo todo un análisis para que los procesos de selección, para pasantías de esta naturaleza se democratizen, pero con la Oficina de Recursos Humanos, han analizado una situación que viene ligada al proceso y ese aspecto implicaría movilizar recursos de otros Centros Asistenciales al Hospital Calderón Guardia, pero hay que hacer todo un análisis. Significa que se está analizando la inquietud que la Junta Directiva planteó, están buscando opciones de cómo resolverla.

En cuanto a una inquietud de la Directora Alfaro Murillo, señala la doctora Villalta Bonilla que la Dra. Batista Rodríguez está ocupando una plaza interina. No tiene plaza en propiedad en la Institución, tendría que concursar y participar. No han salido plazas para concursos y son de las plazas que se les asignan a los residentes para cumplir con el Contrato de Retribución Social, pero son plazas de especialistas. Por otro lado, la Dra. Batista tiene que cumplir cuatro años de contrato y, adicionalmente, a esos años los nueve años que le corresponden por el beneficio para

estudio. De acuerdo con el Reglamento de Formación y Capacitación, siendo interina, tiene derecho a la beca, porque así lo establece el artículo 50 del Reglamento de Becas, donde se refiere a los casos de interinos que tengan más de tres años de estar nombrados en el puesto. A la Dra. Batista le falta por cumplir con el Contrato un año.

La doctora Sáenz Madrigal señala que espera que la doctora Rodríguez cuando se analice el tema general de los especialistas y las subespecialidades lo plantee. Ahí hay un tema que se relaciona con la reciente graduación y la actualización de los especialistas, que vienen de un proceso de aprendizaje y no puede pasar mucho tiempo en la práctica, porque si no ese aspecto los limita para que sean aceptados en las Universidades. Es un tema que hay que revisar, el CENDEISSS lo presentará, dado que en algunas profesiones, las personas que egresan de una especialidad, tienen que ingresar en el período de aprendizaje que traen y de la práctica que tienen que hacer.

El Director Alvarado Rivera en la misma línea de don Mario Devandas, manifiesta que no le preocupa que la Dra. Batista realice la especialidad estando nombrada interinamente. Le parece que es una prioridad, porque es una necesidad que ha sido declarada prioritaria, por lo que se tiene que realizar un esfuerzo para que esos profesionales se especialicen. Tiene entendido que en el tema de los nombramientos interinos, existe un pronunciamiento de la Contraloría General de la República, en el que establece que una persona no puede ser nombrada interina y permanecer en esa condición más de seis u ocho meses, pero en la Caja hay funcionarios que se pensionan nombradas en esas condiciones. Se podría indicar que si está nombrada esa persona es porque se ocupa, pero esa situación genera preocupación, porque el funcionario no siente que tiene una estabilidad en el puesto. Entiende que la Dra. Batista tiene un contrato por nueve años con la Institución, pero no justifican que no tenga la plaza en propiedad. Le parece que el tema se debería atender de inmediato para que se solucione esa problemática de los nombramientos interinos indefinidos.

Al respecto, señala la doctora Sáenz Madrigal que están en proceso los concursos.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio número GM-SJD-715-2015 del 10 de febrero del año en curso, que firma la señora Gerente Médico y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte de la doctora Sandra Rodríguez Ocampo, Directora del CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) y con base en la recomendación de la doctora Villalta Bonilla, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** aprobar a favor de la doctora Gabriela Batista Rodríguez, Médico Asistente Especialista en Cirugía Oncológica del Hospital Calderón Guardia, beca -según en adelante se detalla- para que realice un Entrenamiento en Laparoscopia Oncológica, en el Hospital St. Marks en Londres, Inglaterra:

I) Permiso con goce de salario del 28 de febrero del año 2015 al 1° de marzo del año 2016.

El permiso con goce de salario se contempla como parte del presupuesto ordinario del centro de trabajo a la que pertenece la becaria.

II) El pago de:

a) Estipendio mensual por un monto de €1.400 (mil cuatrocientos euros).

- b) Transporte por US\$1.540 (mil quinientos cuarenta dólares).
- c) Seguro médico por la suma de US\$400 (cuatrocientos dólares).
- d) Del costo del Curso (por un monto de 6,100 (seis mil cien) libras esterlinas, equivalente a US\$9.400,00 (nueve mil cuatrocientos dólares).

La erogación correspondiente a los beneficios aprobados en el apartado II, acápite que van del a) al c), se hará con cargo al presupuesto del Proyecto de Fortalecimiento de la Red Oncológica Institucional.

Los beneficios otorgados quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. En consecuencia, el acuerdo se adopta en firme.

El doctor Barrientos se retira del salón de sesiones.

ARTICULO 30°

Se presenta el oficio número GM-SJD-492-2015, del 05 de febrero del año 2015, firmado por la Gerente Médica, que contiene la propuesta de beneficios (*beca: permiso con goce de salario, estipendio mensual, pago costo formación, pasajes y seguro médico*) para estudios a favor del Dr. Jorge Andrés Chavarría Víquez, Médico Residente de Cardiología del Hospital México, para que participe en proceso de formación en el Área de Cardiología Intervencionista, en el Hospital Reina Sofía de Córdoba, en España, de marzo del año 2015 a marzo del año 2017.

La exposición está a cargo de la doctora Rodríguez Ocampo, con base en la lámina que se consigna seguidamente:

- i) Caja Costarricense de Seguro Social
Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)
Presentación de casos: Dra. Gabriela Batista Rodríguez.

ii)

Resumen de casos						
Nombre	Lugar de trabajo	Solicitud	Monto de beneficios económicos	Compromiso	Identificación necesidad	Proceso de selección
Dr. Jorge Chavarría Víquez Médico Especialista	Hospital México	Beca para realizar Sub Especialidad en Cardiología	1. Permiso con goce del 01 de marzo 2015 al 02 de	9 años	La necesidad de formación propuesta encuentra incluida en	La selección del Dr. Chavarría contempló los siguientes

en Cardiología		Intervencionista en el Hospital Reina de Sofía de Córdoba en España del mes de marzo del 2015 al mes de marzo del 2017.	marzo 2017. 2. Estipendio mensual como beca por un monto de 1.400 euros por mes, (33.600 euros) equivalente a \$41.588,00 dólares. 3. Costo de Curso (Pago de Sub especialidad) por un monto de 2.000 euros, equivalente a “2.475,67 dólares 4. Pago de transporte por un monto de US\$ 714,00 dólares. 5. Pago de seguro médico anual por un monto de US\$400,00, para un total de \$800,00.		Diagnóstico denominado: Necesidad de Formación de Especialistas e Intervencionista Hemodinamia Electrofisiología Proyección 2013-2015, elaborado por el CENDEISS. En este documento se indica que el Hospital México requiere un total de Especialistas e Intervencionista	aspectos: 1. De los graduandos fue el único con orientación a la cardiología intervencionista. 2. Fue aceptado en el Hospital Reina Sofía de Córdoba, España, centro de gran trayectoria a nivel internacional. 3. Amplia experiencia acumulada como médico residente, cuenta con más de 500 procedimientos diagnósticos y terapéuticos estrictamente supervisados.
Priorización de áreas dispuesto por la Junta Directiva, en el artículo 22° de la sesión N° 8707						

iii)

Propuestas de Acuerdo	
Casos	Acuerdos
Dr. Jorge Chavarría Víquez	<p>En atención al oficio GM-SJD-492-2015, de fecha 5 de febrero de 2015, la Junta Directiva acuerda recomendar beneficios para estudio a favor del Dr. Jorge Chavarría Víquez, Médico Especialista en Cardiología del Hospital México, para realizar Especialidad en Cardiología Intervencionista en el Hospital Reina de Sofía de Córdoba, España durante el período comprendido entre el 01 de marzo del año 2015 al 02 de marzo del 2017. Se recomiendan los siguientes beneficios económicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso con goce de salario del 01 de marzo 2015 al 02 de marzo 2017 (este pago incluirá los aumentos de ley correspondientes durante el período de estudio). 2. Estipendio mensual por un monto de 1.400 euros por mes para un total de 33.600 euros equivalente a \$ 41.588,40 dólares. 3. Costo de Curso (Pago de Subespecialidad) por un monto de 2.000,00 euros equivalente a \$ 2.475,67 dólares. 4. Pago de transporte por un monto de US\$ 714,00. 5. Pago de seguro médico anual por un monto de US\$400,00 anual para un total de \$800,00.

Interviene la Directora Alfaro Murillo y señala que hace referencia de nuevo al proceso de selección para que se otorgue una beca y no le satisface. Si la solicitud proviene de un estudio del CENDEISS, le parece que no debe ser que el Director del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica (UCR), le indique al Dr. Benavides en el punto uno: “de los graduados fue el único con orientación a la carrera de Cardiología Intervencionista”. Supone que en el país una gran cantidad de personas, quisieran participar en el concurso y si se hubiera promovido para la beca, de seguro habrían participado. En lo que se refiere a que fue aceptado por el Centro Universitario Hospital Reina Sofía, por supuesto fue aceptado, porque ya tenía una aprobación previa, tiene experiencia como residente, capacidad académica, porque tiene buenas notas, esos aspectos los puede tener otras personas, así como capacidad emocional interés y perseverancia. El tema de la experiencia es el único que rescata, el resto no le satisface.

Sobre el particular, la doctora Rodríguez Ocampo indica que la aceptación de un candidato a nivel de un centro internacional, no es independiente de que la persona, por ejemplo, sea hijo de un médico. El Dr. Chavarría Víquez, presentó sus atestados en el Hospital Reina de Sofía de Córdoba en España y fue aceptado para la especialidad. En ese sentido, no se puede hacer referencia que por alguna atribución costarricense haya ingresado.

La Ing. Alfaro Murillo manifiesta su preocupación, porque el Dr. Chavarría realizó la gestión, los otros especialistas lo harían, porque habrán muchos, no en esta área, en otras de interés, que no realizan los trámites, porque conocen que al final de cuentas, no van a tener apoyo.

Al respecto, señala la doctora Rodríguez Ocampo que no se atrevería a aseverar esos aspectos, porque el diagnóstico es conocido por todas las personas, por lo que cualquiera puede presentar sus atestados, para ser admitido en un Centro y hacer la solicitud, porque la necesidad existe en el país; entonces, no es que exista una restricción. Por otro lado, en la parte de Cardiología Intervencionista, la parte de aptitud y de personalidad es un elemento fundamental, no es cualquier persona la que se puede especializar en Cardiología Intervencionista, tiene que tener una actitud muy proactiva, con cierto grado de agresividad, en términos de que la intervención es muy rápida, tiene mucho riesgos, hay una serie de aspectos que, además, de querer y de ser bueno, académicamente, el punto de vista actitudinal, tiene que ser poseído por esa persona.

Aclara la señora Presidenta Ejecutiva que cuando se indica que son unas personas las que van a realizar una especialidad la administración le debe dar un tratamiento distinto, para que el proceso sea más transparente y que las oportunidades sean más abiertas. En el sentido de que se conoce que existen los temas de personalidad, pero al igual que sucede en otras áreas, a veces las personas no tienen el impulso de participar en una especialidad, porque no conoce y tal vez, ese tema no se debe dejar pasar. Le parece que se tiene que retomar con mucha seriedad.

El Director Fallas Camacho señala que está de acuerdo, con que el doctor Chavarría Víquez viaje y se especialice, porque existe un déficit importante de estos especialistas y es urgente solucionarlo. Comenta que el año antepasado, se tuvieron en la Junta Directiva, unos documentos muy serios, sobre personas que estaban en una lista de espera, porque no se les estaba atendiendo. Esa situación le provocó angustia y no solo se decidió realizar la compra de un equipo, sino un programa que todavía no ha resuelto totalmente la situación. Considera que hacen falta más personas en este campo. Le parece que se debe de tomar la iniciativa de la Junta Directiva, si se puede definir asignando un presupuesto y definir recurso humanos, para formar personas, específicamente, en este campo; inclusive, que el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), se encargue de convocar a un concurso y que las personas cumplan todos los requisitos, pero que se le adelante esa posibilidad, de asignarle el recurso e inicie el proceso. Está de acuerdo en que la selección de esas personas, debe ser lo más abierta posible, pero si el CENDEISSS no tiene ese marco de referencia, tiene que estar a expensas de aquel que consigue un espacio y lo planea y si está dentro de las necesidades, la persona es apoyada. Reitera, le parece que se podría inducir a asignar un recurso financiero específico, para buscar varias personas que se vayan a especializar, porque debería haber especialistas en este campo, por ejemplo, en los Hospitales de Alajuela, Pérez Zeledón, entre otros.

La doctora Villalta Bonilla añade que como bien dijo la Dra. Rodríguez Ocampo, se le ha dado prioridad a este tema, por la necesidad que se tiene. Se está planeando y se analiza la posibilidad de realizar este posgrado en el país, tienen muchos hemodinamistas que pueden ser profesores del curso. Inclusive, se presentó para formarlo aquí, eso hace que participen más personas en estas necesidades. La Especialidad de Electrofisiología todavía no, porque es muy deficitaria en el país, pero por lo menos en hemodinamia, el tema está planteado, se está analizando y en el mediano plazo se formarán en el país, de manera que las personas no tenga que salir de Costa Rica, para ser operadas.

El Director Loría Chaves lo apoya la propuesta, pero señala que cuando se presenta la recomendación, se indica que está en el plan del centro de trabajo. Entonces, se supone que si esa

persona la están recomendando, es porque está dentro del Plan de Necesidades o de estudios de ese hospital y es porque la necesidad existe. Si esa necesidad está planteada desde los años 2012, 2013 y 2014, extraña que no se pueda hacer un concurso abierto. Como ejemplo, que el Hospital México exponga sus necesidades y al tenerlas claras, presupondría que se podría indicar que están definidas esas necesidades para el 2015, para los que quieran participar. Ese aspecto es a lo que se ha estado haciendo referencia desde hace mucho tiempo, dado que parece que el sistema funciona a la inversa. Las becas se dan no porque la Caja organizó y planificó el sistema, sino porque las personas por iniciativa propia buscan ir a estudiar. Rescata de doña Marielos Alfaro, porque lo que está planteado, es que si los Hospitales han tenido definidas las necesidades de capacitación durante esos años, significa que las conocen; entonces, sería bueno articular para determinar cómo se introduce un poco más a las personas en el proceso. En la Junta Directiva se analizan muchas becas para subespecialidades y para especialidades, por lo que insiste en que se debería plantear becas de esa naturaleza para medicina comunitaria, en la medicina de médico de familia y formar más médicos internistas, conoce que este tema no se relaciona con lo que se está analizando, pero se necesitan profesionales de esa naturaleza también.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que extraña y así lo ha planteado, el inventario que durante más de seis años ha pedido. Le parece que es el momento de que se presente. Por otro lado, en efecto lo que no es correcto, es que aun cuando suple necesidades y, normalmente, todo lo que tiene que ver con el tema de cáncer, todavía con mayor razón se tiene que analizar. El tema de fondo es que sigue siendo invertida, la forma en que se seleccionan las personas para realizar una especialidad, porque son los médicos los que promueven su propia beca, convencen al director del hospital, al CENDEISSS y se presenta la solicitud a la Junta Directiva. Puede ser que una persona que se promovió su beca y a final logra satisfacer una necesidad, la programación, la articulación, para no verlo como una ocurrencia, es lo que todos en esta Junta Directiva e, incluso, el CENDEISSS extrañan.

La Ingeniera Alfaro Murillo solicita que quede constando en actas, que solicita se le entregue un listado de las becas que se han aprobado los últimos cinco años, con el nombre de la persona, la especialidad y el hospital de origen, el lugar de estudio y donde están ubicados ahora.

La doctora Sáenz Madrigal propone si votan este y los temas, que está presentando la Dra. Rodríguez sobre el informe de beneficios, y las prórrogas que está presentando la Gerencia Médica, para empezar a analizar los temas de la Gerencia Administrativa.

Por consiguiente, se tiene a la vista la comunicación firmada por la señora Gerente Médico, número GM-SJD-492-2015 del 5 de febrero del año en curso y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte de la doctora Sandra Rodríguez Ocampo, Directora del CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) y con base en la recomendación de la doctora Villalta Bonilla, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** aprobar a favor del doctor Jorge Andrés Chavarría Víquez, Médico Residente de Cardiología del Hospital México, beca -según en adelante se detalla- para que realice una Subespecialidad en Cardiología Intervencionista, en el Hospital Universitario Reina de Sofía, en Córdoba, España:

- a) Permiso con goce de salario del 1° de marzo del año 2015 al 2 de marzo del año 2017.
El permiso con goce de salario se contempla como parte del presupuesto ordinario del centro de trabajo a la que pertenece el becario.

- b) Estipendio mensual por un monto de €1.400 (mil cuatrocientos euros).
- c) Costo del curso (pago de Maestría) por la suma de €2.000 (dos mil euros).
- d) Pago de transporte que asciende a US\$714 (setecientos catorce dólares).
- e) Pago de seguro médico por un monto anual de US\$400 (cuatrocientos dólares, para un total de US\$800 (ochocientos dólares).

El Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) certifica que dispone de contenido presupuestario en la partida 2631 que corresponde a "Becas", a la actividad 61.

Los beneficios otorgados quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. En consecuencia, el acuerdo se adopta en firme.

A su vez se trata lo atinente al oficio número GM-SJD-491-2015, del 05 de febrero del año 2015, que firma la señora Gerente Médico y mediante el que se presenta el informe en relación con los beneficios para estudios que se han otorgado durante el período 2014.

El Director Barrantes Muñoz respecto del informe de beneficios que se envió, le parece que no es de recibo, porque es una descripción de treinta y cuatro beneficios otorgados el año pasado, con una matriz de los becarios que incluye el nombre, cuánto se le otorgó y cuánto costó. Considera que un informe de esa naturaleza no se realiza de esa forma, más bien debería contener un análisis del impacto que se produjo, qué beneficios han significado para la Institución. Estima que se debe empezar a modificar ese enfoque, porque si se acepta un informe en esos términos, es el corolario para aprobaciones de beneficios de esta naturaleza y no puede seguir siendo así. Le preocupa porque pareciera que es la clara confirmación, de que el tema de otorgamiento de becas, se maneja como mera respuesta a las iniciativas individuales de los becarios y, repite, no debe seguir siendo así, porque la Institución tiene un estudio de Carga de la Enfermedad. Además, el CENDEISSS debe tener definidas, claras y planificadas las necesidades, por lo que debe buscar los Centros donde le conviene a la Institución, enviar los becarios, debe tener un sistema de selección, entre otros. Cree que el informe debería responder a ese marco general y aunque no fuera así, al menos para efectos de justificación, debería indicar qué beneficio, efectivamente, está teniendo la Institución, de toda la inversión que se ha realizado en este caso, por un monto de alrededor de ochocientos mil dólares en un año. Le parece que es mejor que se tome el tiempo necesario y se presente un informe, que no sea una descripción, si no con un enfoque más cualitativo de lo que ha sido esta gestión, para que se empiece a dar un viraje, en cuanto a lo que es todo el sistema de becas que se generan, por medio del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), del esfuerzo institucional y del recurso invertido en esa materia.

Sobre el particular, la doctora Rodríguez Ocampo indica que el año pasado, se presentó un informe sobre beneficios que se habían otorgado con un análisis de esa naturaleza. Este informe

que se está presentando, es totalmente cuantitativo, en términos de que todavía no se puede medir el impacto que se produce, porque las personas que se becaron, por ejemplo, están recién incorporadas a la Institución, o todavía no lo han hecho. Básicamente, es un informe que contiene las áreas abordadas y demás.

Sobre el particular, señala la doctora Sáenz Madrigal que el impacto producido se podría medir en un estudio de cinco años.

Como lo indicó la doctora Rodríguez Ocampo, de los años anteriores está el informe que se presentó el año pasado y se podría retomar, porque incluye varios períodos y no incluía este último año, que es el que se está presentando desde el punto de vista cuantitativo, para que la Junta Directiva tuviera conocimiento, por lo menos en términos cuantitativos y en qué áreas se habían becado los beneficiarios. En la parte de antecedentes, se menciona cuáles fueron las áreas que al mes de marzo pasado, la Junta Directiva aprobó para extenderlos y demás.

Señala la señora Presidenta Ejecutiva, que en consideración de la preocupación de los Miembros de la Junta Directiva, se retome el informe anterior, se actualice y, además, se agregue esta última parte, con la salvedad de que no se puede realizar el análisis del impacto producido, porque todavía las personas no se han incorporado a la Institución o están en proceso de hacerlo.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su satisfacción porque celebra, que haya otro Director que se preocupa porque se evalúe el impacto producido, en el tema del otorgamiento de las becas, está seguro que luego, otros Miembros del Órgano Colegiado seguirán esa línea. Dado que algunos Directores han insistido en que solicitar la evaluación tiene sentido, en el término de que se envía a un funcionario a especializarse, porque esa especialización producirá impacto, por ejemplo, en las listas de espera de Cirugía. El problema es que si no se evalúa el tema, el día de mañana, para ese mismo puesto, van a solicitar otro cirujano, porque la lista de espera continúa, no conocen cómo se produjo impacto con el que se envió y los funcionarios, tienden a indicar que el tema es únicamente de especialistas. Como ilustración, el Director Loría Chaves y algunos otros Directores, es un convencido de que el tema de las listas de espera en la Caja, no es solo un tema de especialistas, es multifactorial y, entonces, se podría continuar multiplicando los especialistas, sin conocer cuál es el impacto que se produce. Si no se mide lo que se administra, no se puede administrar. Le llama mucho la atención que se indique, que algunos funcionarios no se han incorporado todavía a la Institución, porque están realizando la especialización, pero algunas tienen nueve años, por ejemplo, de estar incorporadas en la Caja y no se ha determinado el impacto producido. Hay muchas personas que dejaron la Institución, pero otras están trabajando y podrían ser evaluadas, para determinar cuál es el impacto que se está produciendo al otorgar esa beca.

Se dispone solicitar: un informe complementario (con un enfoque más cualitativo), que contenga el detalle de los beneficios aprobados en los últimos cinco años, que, entre otros datos que se considere de interés, contenga: nombre del beneficiario, especialidad que realizó, lugar en donde se realizaron los estudios, centro de procedencia del becario y en dónde está ubicado en la actualidad, análisis del impacto y el beneficio que trae para la Institución la formación de ese profesional (que se retomen los antecedentes y se actualice).

La doctora Rodríguez Ocampo y la licenciada Delcore Domínguez se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 31°

ACUERDO PRIMERO: se tiene a la vista la consulta en relación con el *Expediente N° 19.370, Proyecto ley para flexibilizar los requisitos de contratación laboral de personas con discapacidad en el sector privado*, que se traslada a la Junta Directiva mediante la nota del 4 de diciembre del año 2014, N° PE-52.050-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 2 de diciembre pasado, número CEPD-146-2014, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Especial que estudia los temas de discapacidad, de la Asamblea Legislativa.

Se solicitó criterio unificado a las Gerencias de Pensiones y Médica, quien coordina y remite el criterio unificado que consta en el oficio N° GM-SJD-678-2015 del 10 de febrero en curso, y la Junta Directiva, en virtud del estudio que debe realizar respecto del citado criterio –por unanimidad- **ACUERDA** solicitar a la Comisión consultante un plazo de ocho días más para emitir criterio.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por unanimidad. Por lo tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ACUERDO SEGUNDO: se tiene a la vista la consulta en relación con el *Expediente N° 19304, Proyecto ley derogación de los artículos 18 y 64 de la Ley número 9234, Ley de Investigación Biomédica en Seres Humanos*, que se traslada a la Junta Directiva mediante la nota del 25 de noviembre en curso, número PE.47.660-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 25 de los corrientes, número CTE-361-2014, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa.

Se ha recibido el oficio N° GM-SJD-1063-2015, fechado 17 de febrero del presente año, que firma la señora Gerente Médico y en adelante se transcribe en forma literal:

“La Gerencia Médica presentó ante la Junta Directiva de fecha 15 de enero del 2015, el criterio sobre el proyecto de ley indicado en el epígrafe, no obstante, y según las recomendaciones de la Junta Directiva, se procedió a solicitar los criterios respectivos a fin de atender de forma integral la consulta e información adicional solicitada, por ello, se solicita muy respetuosamente una prórroga para presentar el criterio correspondiente en la sesión de fecha 26 de febrero del 2015”,

y la Junta Directiva, por lo expuesto y con base en la recomendación de la doctora Villalta Bonilla –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Comisión consultante un plazo de ocho días hábiles más para responder.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ACUERDO TERCERO: se tiene a la vista la consulta en relación con el expediente N° 19256, *Proyecto ley para la investigación, regulación y control de las plantas Cannabis y Cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial*, que se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota

del 11 de diciembre del año 2014, N° PE.52.120-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación del 12 de diciembre del año 2014, número CJ-207-2014, suscrita por la licenciada Nery Agüero Montero, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado a las Gerencias de Logística, Financiera y Médica, quien coordina lo correspondiente y debe remitir el criterio unificado.

Se ha recibido el oficio N° GM-SJD-1064-2015, fechado 17 de febrero del año en curso, que firma la señora Gerente Médico y, en adelante, se transcribe en forma literal:

“La Gerencia Médica ha recibido en fecha 11 de diciembre del 2014, solicitud de criterio respecto al proyecto de ley indicado en el epígrafe, no obstante, del análisis del mismo y dado su contexto, se solicita muy respetuosamente una prórroga de 08 días hábiles, para contar con el criterio jurídico de la Dirección Jurídica que permitan atender la consulta de forma integral sobre el Proyecto de ley en cuestión y en la forma establecida en el Protocolo respectivo.

El criterio correspondiente será presentado en la sesión del 26 de febrero del 2015”,

y la Junta Directiva, por lo expuesto y con base en la recomendación de la doctora Villalta Bonilla –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Comisión consultante un plazo de ocho días hábiles más para responder.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ACUERDO CUARTO: se tiene a la vista la consulta que concierne al *Expediente N° 18.547 LEY DE GREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (originalmente denominado: Reforma Integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, No. 5347 del 3 de setiembre de 1973 y sus Reformas,* que se traslada a la Junta Directiva mediante la nota del 11 de febrero del año 2014, N° PE.9448-15, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 10 de los corrientes, número SD-74-14-15, suscrita por el señor Luis Alberó Vásquez Castro, Primer Secretario, Departamento Secretaría del Directorio de Asamblea Legislativa.

Se ha recibido la nota que firma la señora Gerente Médico, N° GM-SJD-792-2015, fechada 11 de febrero del año en curso, que en adelante se transcribe en forma textual:

“La Gerencia Médica ha recibido en fecha 11 de febrero del 2015, solicitud de criterio respecto al proyecto de ley indicado en el epígrafe, no obstante del análisis del mismo y dado su contexto, se solicita muy respetuosamente una prórroga de 15 días hábiles, para contar con todos los criterios técnicos respectivos que permitan atender la consulta de forma integral sobre el Proyecto de ley en cuestión.

El criterio correspondiente será presentado en la sesión del 05 de marzo del 2015”,

y la Junta Directiva, por lo expuesto y con base en la recomendación de la doctora Villalta Bonilla –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Comisión consultante un plazo de 15 (quince) días hábiles más para responder.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La doctora Villalta Bonilla y la licenciada Coto Jiménez se retiran del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el señor Gerente Administrativo, doctor Manuel León Alvarado; la ingeniera Shirley López Carmona, Asesora de la Gerencia Administrativa, el ingeniero Sergio Chacón Marín, Director de Sistemas Administrativos, el licenciado Jorge Sequeira Durán, funcionario de la Dirección de Desarrollo Organizacional.

ARTICULO 32°

Se presenta el informe de avance relacionado con la reestructuración del nivel central.

El doctor Alvarado León se refiere al citado informe con el apoyo de las siguientes láminas:

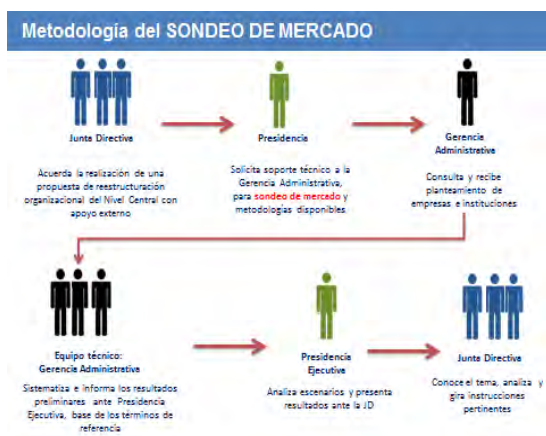
- i) Caja Costarricense de Seguro Social
Presidencia Ejecutiva
Atención del
Requerimiento de Junta Directiva para la
«Propuesta de Reestructuración del Nivel Central»
Febrero, 2015.

- ii) Acuerdo de Junta Directiva
Artículo 17, de la sesión 8755, celebrada el 11 de diciembre del año 2014

La Junta Directiva Acuerda:

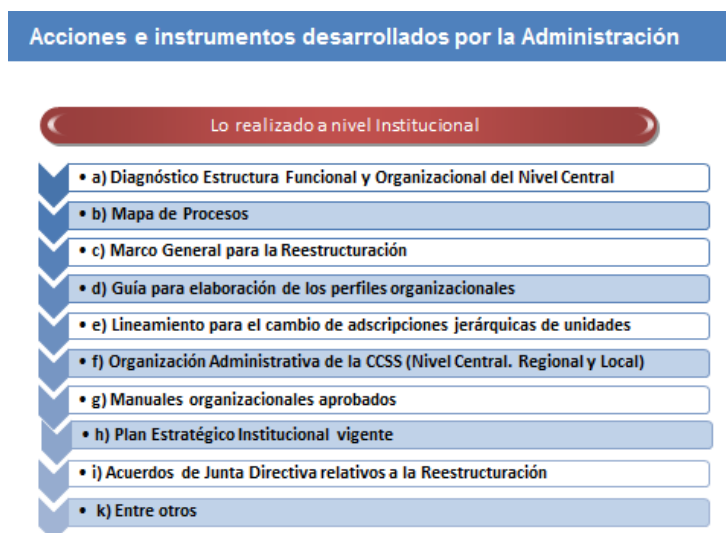
Acuerdo Tercero: recomendar a la Presidencia Ejecutiva que presente a la Junta Directiva una **propuesta de reestructuración del Nivel Central**, considerando la **contratación de apoyo externo** para su diseño. Esta propuesta se presentará en un plazo de treinta días.

- iii)



iv) Acciones realizadas.

v)



vi) **Lineamientos generales planteados a las organizaciones consultadas**

- **Lineamientos generales planteados a las organizaciones consultadas.**
- **Diseño de nueva propuesta organizacional** (actualización de mapa de procesos niveles, reestructuración organizacional basada en procesos, diseño de manuales de organización de la propuesta, diseño de perfiles ocupacionales basados en competencias, requerimientos de infraestructura).
- **Proyecto de implementación de la propuesta** (con los correspondientes elementos de evaluación).

vii) Organizaciones consultadas.

Planteamientos recibidos:

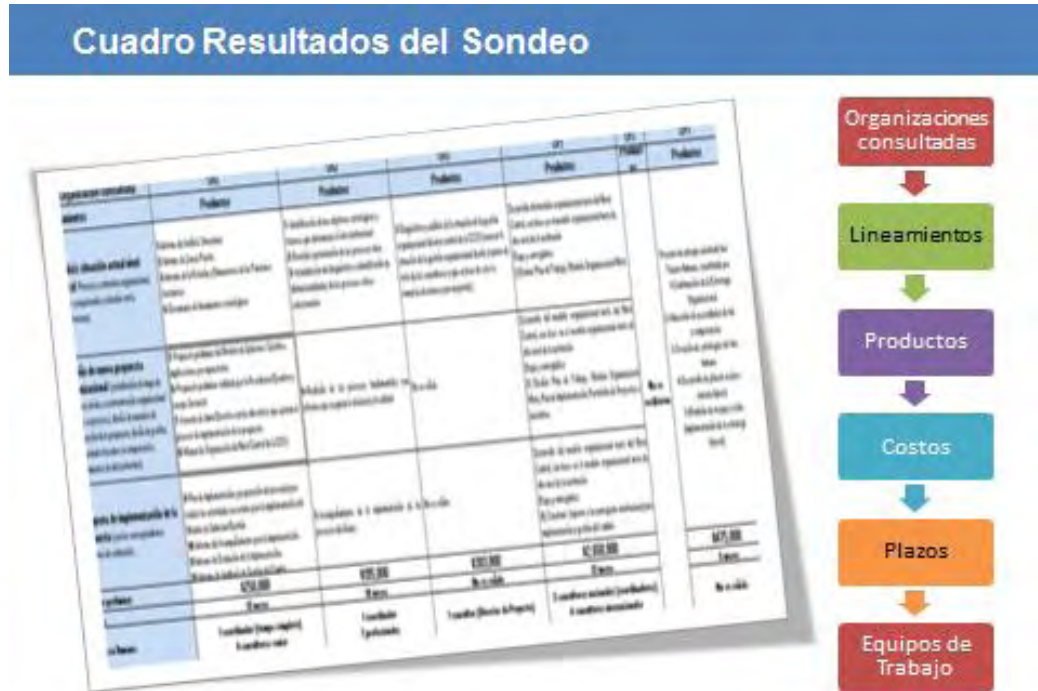
- Organización Académica 1 (OA1).
- Organización Académica 2 (OA2).
- Organización Académica 3 (OA3).
- Organización Privada 1 (OP1).
- Organización Privada 2 (OP2).
- Organización Privada 3 (OP3).

Acciones realizadas:

- Reuniones.
- Acceso de información básica institucional.
- Información general del proceso de reestructuración a la fecha.
- Lineamientos generales mínimos, incluyendo plazos.

viii) Análisis del Sondeo de Mercado.

ix)



x) Cuadro resultados del sondeo.

Organización	Responde a los lineamientos base	Costo preliminar	Plazo (meses)
OA1	SI	\$250,000	13
OA2	Parcial	\$195,000	18
OA3	Parcial	\$303,000	No indicado
OP1	SI	\$2,650,000	12
OP2	No remitió	No remitió	No remitió
OP3	NO	\$475,000	6

xi) Estimado de costo:

Organización	Costo preliminar
OA1	\$250,000
OA2	\$195,000
OA3	\$303,000
OP1	\$2,650,000
OP2	No remitió
OP3	\$475,000

Costo promedio (\$): \$343,000.

xii)

Organización consultada	OA1
Lineamientos	Productos
<p>• Análisis situación actual nivel central (Procesos, estructura organizacional, perfiles ocupacionales y relación con la infraestructura)</p>	<p>1-Informe del Análisis Situacional 2-Informe de Líneas-Fuerza 3-Informe de la Revisión y Dimensiones de las Funciones Sustantivas 4-Documento de lineamientos estratégicos</p>
<p>• Diseño de nueva propuesta organizacional (actualización de mapa de procesos niveles, reestructuración organizacional basada en procesos, diseño de manuales de organización de la propuesta, diseño de perfiles ocupacionales basados en competencias, requerimientos de infraestructura)</p>	<p>5-Propuesta preliminar del Modelo de Gobierno / Gestión e implicaciones presupuestarias 6-Propuesta preliminar validada por la Presidencia Ejecutiva y cuerpo Gerencial 7-Acuerdo de Junta Directiva con las directrices que apoyen el proceso de implementación de la propuesta 8-Manual de Organización del Nivel Central de la CCSS</p>
<p>• Proyecto de implementación de la propuesta (con los correspondientes elementos de evaluación)</p>	<p>9-Plan de implementación y preparación del personal para realizar las actividades necesarias para la implementación del Modelo de Gobierno/Gestión 10-Informe del Acompañamiento para la Implementación 11-Informe de Evaluación de la Implementación 12-Informe de Auditoría de Gestión del Cambio</p>
Costo preliminar:	\$250,000
Plazo:	13 meses
Equipo de Trabajo:	1 coordinador (tiempo completo) 4 consultores senior

xiii)

Organización consultada	OA2
Lineamientos	Productos
<p>•Análisis situación actual nivel central Procesos, estructura organizacional, perfiles ocupacionales y relación con la infraestructura)</p>	<p>1- Identificación de los objetivos estratégicos y factores que determinan el éxito institucional 2-Revisión y priorización de los procesos clave 3-Actualización del diagnóstico e identificación de disfuncionalidades de los procesos claves seleccionados</p>
<p>•Diseño de nueva propuesta organizacional (actualización de mapa de procesos niveles, reestructuración organizacional basada en procesos, diseño de manuales de organización de la propuesta, diseño de perfiles ocupacionales basados en competencias, requerimientos de infraestructura)</p>	<p>4-Rediseño de los procesos fundamentales con criterios que aseguran la eficiencia y la calidad</p>
<p>•Proyecto de implementación de la propuesta (con los correspondientes elementos de evaluación)</p>	<p>5-Acompañamiento de la implementación de los procesos diseñados</p>
Costo preliminar:	\$195,000
Plazo:	18 meses
Equipo de Trabajo:	1 coordinador 7 profesionales

xiv)

Organización consultada	OA3
Lineamientos	Productos
<p>•Análisis situación actual nivel central Procesos, estructura organizacional, perfiles ocupacionales y relación con la infraestructura)</p>	<p>1-Diagnóstico y análisis de la situación de la gestión organizacional del nivel central de la CCSS (conocer la situación de la gestión organizacional desde el punto de vista de los consultores y que en base de esto se tomarían decisiones para mejorarla)</p>
<p>•Diseño de nueva propuesta organizacional (actualización de mapa de procesos niveles, reestructuración organizacional basada en procesos, diseño de manuales de organización de la propuesta, diseño de perfiles ocupacionales basados en competencias, requerimientos de infraestructura)</p>	<p>No señala</p>
<p>•Proyecto de implementación de la propuesta (con los correspondientes elementos de evaluación)</p>	<p>No señala</p>
Costo preliminar:	\$303,000
Plazo:	No señala
Equipo de Trabajo:	1 consultor (Director de Proyecto)

xv)

Organización consultada	OP1
Lineamientos	Productos
<p>• Análisis situación actual nivel central (Procesos, estructura organizacional, perfiles ocupacionales y relación con la infraestructura)</p>	<p>Desarrollo del modelo organizacional meta del Nivel Central, con base en el modelo organizacional meta de alto nivel de la institución Etapa y entregables: I) Evaluar: Plan de Trabajo, Modelo Organizacional Meta</p>
<p>• Diseño de nueva propuesta organizacional (actualización de mapa de procesos niveles, reestructuración organizacional basada en procesos, diseño de manuales de organización de la propuesta, diseño de perfiles ocupacionales basados en competencias, requerimientos de infraestructura)</p>	<p>Desarrollo del modelo organizacional meta del Nivel Central, con base en el modelo organizacional meta de alto nivel de la institución Etapa y entregables: II) Diseñar: Plan de Trabajo, Modelo Organizacional Meta, Plan de Implementación, Portafolio de Proyectos e iniciativas</p>
<p>• Proyecto de implementación de la propuesta (con los correspondientes elementos de evaluación)</p>	<p>Desarrollo del modelo organizacional meta del Nivel Central, con base en el modelo organizacional meta de alto nivel de la institución Etapa y entregables: III) Construir: Soporte a la contraparte institucional para implementación y gestión del cambio</p>
Costo preliminar:	\$2,650,000
Plazo:	12 meses
Equipo de Trabajo:	2 consultores nacionales (coordinadores) 4 consultores internacionales

xvi)

Organización consultada	OP2
Lineamientos	Productos
<p>• Análisis situación actual nivel central (Procesos, estructura organizacional, perfiles ocupacionales y relación con la infraestructura)</p>	Organización no remitió la información
<p>• Diseño de nueva propuesta organizacional (actualización de mapa de procesos niveles, reestructuración organizacional basada en procesos, diseño de manuales de organización de la propuesta, diseño de perfiles ocupacionales basados en competencias, requerimientos de infraestructura)</p>	
<p>• Proyecto de implementación de la propuesta (con los correspondientes elementos de evaluación)</p>	
Costo preliminar:	
Plazo:	
Equipo de Trabajo:	

xvii)

Organización consultada	OP3
Lineamientos	Productos
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis situación actual nivel central (Procesos, estructura organizacional, perfiles ocupacionales y relación con la infraestructura) 	Presenta un enfoque orientado hacia el Talento Humano, constituido por: <ol style="list-style-type: none"> 1-Confirmación de la Estrategia Organizacional 2-Alineación de necesidades de talento y competencias 3-Creación de estrategias de talento humano 4-Desarrollo de plan de acción en materia laboral 5-Medición de riesgos y éxito (implementación de la estrategia laboral)
<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de nueva propuesta organizacional (actualización de mapa de procesos niveles, reestructuración organizacional basada en procesos, diseño de manuales de organización de la propuesta, diseño de perfiles ocupacionales basados en competencias, requerimientos de infraestructura) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de implementación de la propuesta (con los correspondientes elementos de evaluación) 	
Costo preliminar:	\$475,000
Plazo:	6 meses
Equipo de Trabajo:	No señala

xviii)



- xix) Recomendaciones para el Proyecto de Reestructuración (derivadas del análisis por el equipo técnico).
- xx) Objetivo sugerido para el proyecto (por considerar en los Términos de Referencia)
 - Diseñar una propuesta de reestructuración organizacional para el nivel Central de la CCSS, su plan de implementación y los mecanismos de evaluación de la misma, basada en el enfoque de procesos, acorde con el direccionamiento estratégico institucional, que considere las acciones desarrolladas por la Administración y los problemas identificados.

xxi)



xxii) **Productos Deseables derivados del análisis (por considerar en los Términos de Referencia)**

- 4) **Propuesta de Reestructuración del Nivel Central**
 - **Mapa de Procesos (revisión, actualización y validación)**
 - **Estructura organizacional y funcional** alineada a los procesos y al direccionamiento estratégico institucional, desplegada hasta el nivel organizacional técnico-operativo.
 - **Lineamientos para la Junta Directiva y la Administración**, con directrices de implementación: visión sistemática integrada con modelos de prestación de servicios, gestión de recursos humanos, sistemas de información de soporte a la organización, entre otros.

xxiii)

4) **Propuesta de Reestructuración del Nivel Central**

- **Manual de Organización del Nivel Central** (Estructuras, procesos, resultados).
- **Recomendaciones relativas a los Sistemas de Información** que brindan soporte a la organización.
- **Recomendaciones relativas a mejora regulatoria o modificación del marco legal** que limita la implementación, incluyendo los ajustes en los acuerdos de Junta Directiva asociados al proceso de reestructuración, generados posterior al mes de agosto de 2012.

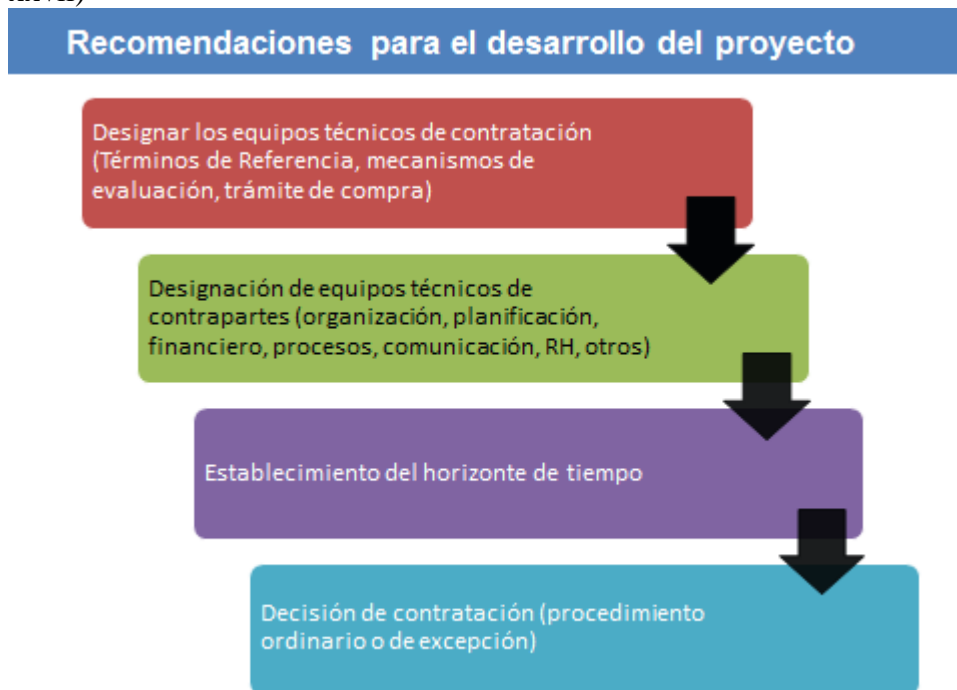
xxiv) **Productos Deseables derivados del análisis (por considerar en los Términos de Referencia)**

5. Plan de implementación y preparación del personal para el cambio

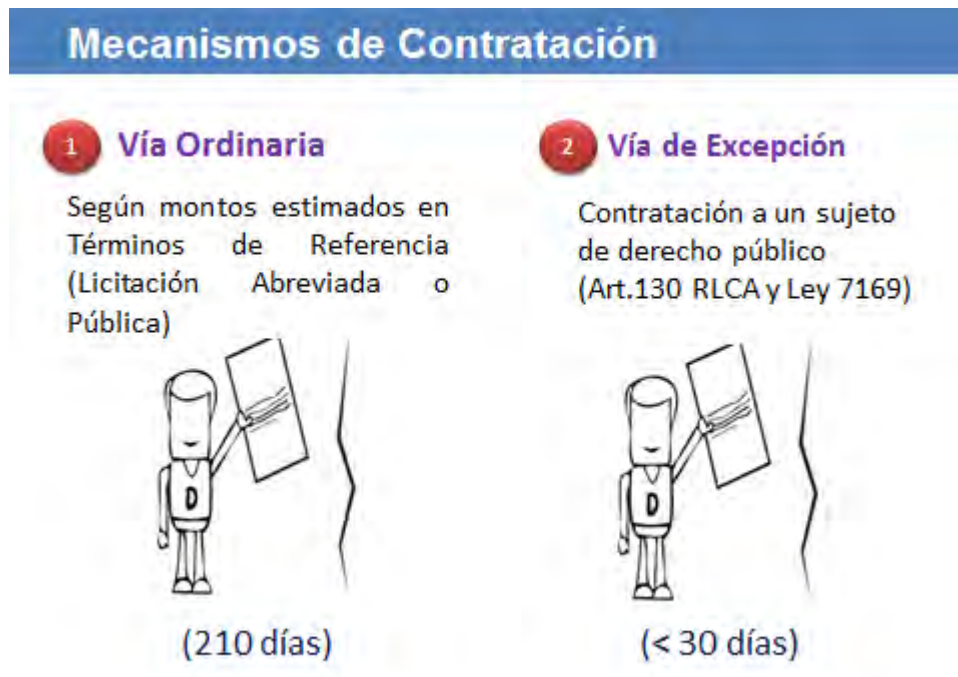
- Gobernanza para la implementación: plan de trabajo, conformación y organización de equipos de contraparte.
- Acompañamiento para la implementación y gestión de cambio.
- Informes de resultados de la implementación y gestión del cambio.
- Modelo de Evaluación ex post.

xxvi) Acciones por realizar.

xxvii)



xxviii)



En cuanto al informe de avance relacionado con la reestructuración del nivel central y a la pregunta del Director Gutiérrez Jiménez, tendiente a conocer qué tipo de perfil tienen las Organizaciones citadas, el Ing. Chacón Marín responde que OA es una sigla de Organización Académica y corresponde a Universidades Estatales, OP corresponde a Organizaciones Privadas Especialistas, en la materia de consultoría y en desarrollo organizacional, en materia de procesos y demás, de reconocido prestigio y son internacionales.

En relación con una inquietud de la Directora Soto Hernández, responde el Ing. Chacón Marín que Organización Académica 1 (OA1) es una Universidad. Además, la Organización Académica 2 (OA2), es otra similar, simplemente que plantea una lista de productos asociados a los lineamientos. En el caso de la Organización Académica 3 (OA3), no se señalaron productos asociados a dos grupos de lineamientos, es decir, ni en cuanto a su diseño, ni al proyecto de implementación, en ese sentido, no se indican plazos de culminación.

En términos generales, el Director Gutiérrez Jiménez pregunta cuáles fueron las propuestas, dado que los plazos hacen sentido dependiendo del producto. Le parece que si el producto no llena las expectativas, puede ser que tarde cinco meses, porque es un estudio, pero si tienen una propuesta más elaborada y, en ese sentido, pregunta en la oferta de dos millones setecientos cincuenta mil dólares, cuál era la de alcance, porque aunque se está cercenando, utilizando dos extremos sería interesante conocer qué más visualizaron esas personas, porque la diferencia del monto es significativa que, posiblemente, su propuesta era mucho más ambiciosa. No solo el plazo sino el monto, porque la que podría interesar, es la que oferta el precio más elevado, con una propuesta mucho más ambiciosa y una implementación mucho más profesional, en el corto y mediano plazo. Necesita conocer cuál es la dirección, hacia donde se planteó esa propuesta.

El Ing. Chacón Marín refiere que esas dos organizaciones, desde la perspectiva técnica cumplen, porque son las que más se acercaron a estos lineamientos. En el caso de OA1, ante un lineamiento base de análisis o etapa diagnóstica, la Organización en sí ofrece cuatro productos, que se interpreta que cumplen con el planteamiento originalmente analizado o previsto. A saber, se está haciendo referencia de un análisis de situación actual en el Nivel Central. La Organización propone un informe de análisis situacional que es un diagnóstico, lo que se denomina un informe de línea fuerza, e incorpora un informe de revisión y dimensiones de las funciones sustantivas, y un documento de lineamientos estratégicos del hoy, para un segundo conjunto de lineamientos asociados a diseño de una propuesta organizacional; en particular, proponen cuatro productos que están, prácticamente, asociados a esta línea de pensamiento, originalmente, planteada desde la Institución. Para la implementación, en relación con el punto que don Adolfo plantea, la Organización interpreta que con una primera propuesta preliminar, en cuanto a los tiempos, que tres meses es suficiente para la elaboración de los productos, desde una etapa diagnóstica hasta la implementación total en la organización, haciéndose acompañar de un Coordinador en la Institución y cuatro consultores, esa es la estimación preliminar. Para terminar de contestar la inquietud de don Adolfo Gutiérrez, con otro análisis particular y dado que lo mencionó de la Organización OA1, que de igual forma recibe los mismos insumos, por parte de la Institución y plantea tres conjuntos de productos asociados, a cada una de las etapas que son evaluación, diseño y construcción.

Sobre el particular, manifiesta el Lic. Gutiérrez Jiménez que una de las preocupaciones que tiene en este proceso, y lo ha mencionado varias veces, en el sentido de que se puede reestructurar lo que se tiene y simplemente hacerlo diferente. El tema de fondo en la reestructuración, es que no se debe perder de vista, que se ha pretendido descifrar esta enorme Institución, pero es enorme y necesita que se modifique su estructura, aclara que no está haciendo referencia de despidos, pero está refiriéndose a procesos mucho más eficientes, que permitan el traslado de personas del Nivel Central a brindar el servicio al usuario. Como ejemplo, en Oficinas Centrales se tienen varias oficinas de Planificación y otras, que se dedican a la misma materia. Cuando determina el asunto tan teórico, le parece que está muy organizado, pero sino tienen la claridad, porque cuando se planteó el tema a los anteriores Gerentes, iniciaron un proceso de reestructurar sus propios espacios y, entonces, en lugar de tener tres espacios, abrieron otro y así sucesivamente, pero a la postre, ningún proceso fue suficientemente eficiente para producir impacto. Como ilustración, un Gerente disminuyó la planilla, justificando que con esa definición de cambios en el organigrama, se justificaban los funcionarios que tenían. Le parece muy difícil que el Gerente reestructure una organización a su cargo y, entonces, en su oportunidad, el conversó con cada uno de ellos y les preguntó que cuanto iban a aportar al proceso, en términos de cuántas personas menos iban a tener y mencionaban aspectos no de mayor fondo, porque se trataba de porcentajes muy bajos. Por esta razón, quiere tener claro, que ese es el objetivo de la reestructuración o más bien, uno de los objetivos. No pretende que de una unidad se trasladen funcionarios por hacerlo, porque ese aspecto se relaciona con procesos, pero no está convencido de que todo el personal que está en el Nivel Central, se necesita y lo indica con todo el respeto. Está seguro que muchas de las personas que están en Oficinas Centrales, pueden realizar una excelente labor en otras áreas, porque son muy buenas. Se refiere a que del Nivel Central fueron cuatro o cinco personas a un Hospital, a hacer referencia del mismo tema y el trabajo lo hubieran realizado solo una o dos personas. Por ejemplo, tuvo conocimiento de que en Oficinas Centrales, ha habido doctores que revisaban los expedientes, cuando podían estar dando servicio al usuario.

La doctora Sáenz Madrigal señala que se debería avanzar con la presentación, para que lleguen a una lógica y, luego, se realiza la discusión. Respecto de lo indicado por don Adolfo Gutiérrez, indica que hay ciertas precisiones que creen que no es el momento de proceder. El tema se tiene que abordar y se llegará a ese punto, pero recuerda que está presentando un sondeo de mercado, para que les permita elaborar los términos de referencia de lo que se quiere y buscar lo que mejor se ajusta a las necesidades institucionales.

En cuanto a una inquietud del licenciado Gutiérrez Jiménez, indica la doctora Sáenz Madrigal que con todo respecto el tema de la reestructuración del Nivel Central, se analizará más adelante, cuando se establecen las metas de la reestructuración, porque es otro tema. Por ejemplo, tiene que existir una simplificación de los trámites y hay muchos aspectos que conducirán a un resultado.

Respecto de una consulta del Director Devandas Brenes, señala el Ing. Chacón Marín, si, eventualmente, la contratación se realizara por una vía ordinaria, los aspectos están supeditados a los montos estimados, en los términos de referencia y, consecuentemente, tienen un proceso ordinario de contratación que, en una eventualidad, podría demorar por el orden de doscientos o doscientos diez días, porque un proceso de esta naturaleza, tiene o bien por vía de excepción, que es una opción visualizada por el equipo técnico. Con la contratación de un sujeto de derecho público, de acuerdo con lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y la Ley N° 7169 de Promoción Científica, que permitiría la eventualidad de una contratación en menos de treinta días.

La doctora Sáenz Madrigal señala que si al final del proceso, se decide que sea una Institución Pública, el mecanismo de contratación es distinto que si fuera una empresa privada. Cuando se plantea que la contratación se por la vía ordinaria, esa es la contratación administrativa abierta, típica de la licitación pública que corre por la Contraloría General de la República. Cuando se hace referencia de la vía de excepción es, precisamente, cuando la Institución está sujeta del derecho público, que en este caso serían todas las que participaron, o por lo menos la que cumplió con todos los requisitos. Este proceso es un sondeo, no es un procedimiento de contratación, pero se establecieron requisitos y algunas empresas no cumplieron. Para conocer hacia dónde se dirigen con este tema, se pueden utilizar diferentes vías, tomar una decisión con la lista que ellos planteaban de definir el horizonte, sobre que se determina viable, inclusive, habiendo escuchado esas propuestas. Se podrían invitar a esas personas para que presenten la propuesta a consideración de la Junta Directiva y poder tener un escrutinio distinto, en esta fase que no es de contratación, es una fase de exploración, porque si se ingresa a la fase de contratación, no se debería presentar la propuesta a la Junta Directiva. El sondeo da pie a que se siga profundizando en este tema, y escuchar de los diferentes oferentes las propuestas que hagan y con esos insumos, pasar a la siguiente fase que sería la construcción de los términos de referencia, dado que éstos no se han elaborado, se está apenas investigando lo que ofrece el mercado en esa línea y con los insumos, definir por donde se orientarán. Agradece el trabajo realizado por el grupo técnico de trasladar a nivel de la Junta Directiva, todo lo que se puede hacer en una presentación corta; sin embargo, ahí está la información, creen que fácilmente esta presentación de debería compartir con los Miembros de la Junta Directiva. El expediente está abierto para que se puedan revisar, dado que fue presentado y se puede analizar, desde la perspectiva de cada uno de los Miembros del Órgano Colegiado o, también, solicitar a las empresas que presenten el planteamiento a la Junta Directiva, podría ser una mañana, por alrededor de treinta minutos y conocer cuáles son

las propuestas que estarían haciendo, que tal vez, les ayudaría porque es un tema delicado y en el cual, no se deben apresurar, pero tampoco se debe dilatar demasiado. Aquí están tratando de colocar todos los elementos para una mejor decisión de este Órgano Colegiado.

El Director Fallas Camacho manifiesta que en una presentación de esta naturaleza, es difícil que se pueda absorber, metabolizar y establecer un orden, lo que está planteando; para la administración debe ser más sencillo, porque han estado trabajando ese tema. Le parece que el tema es delicado, hay montos que tienen una oscilación muy elevada, desea conocer debido a qué, se produce una variación en los costos tan significativa; posiblemente, sea producto de que los términos de referencia los entiendan diferente. Considera prudente para la Junta Directiva, lo que planea la doctora Sáenz Madrigal, en términos de que las empresas presenten la propuesta, para realizarles preguntas y tener claro el planteamiento, en términos de qué es cada una de las empresas ha visualizado. Por ejemplo, que el Nivel Central, de ninguna manera debe estar desligado del nivel total o del nivel periférico. Repite, apoya la idea de doña Rocío Sáenz, en el sentido de que si tienen tiempo se puede invitar a las empresas, junto con la administración y así conocer y realizar preguntas, para determinar si pueden definir términos de referencia y que cada una de las empresas, si quieren participar lo hagan en función de lo que se está planteando.

El Director Loría Chaves considera que la Presidencia Ejecutiva, ha cumplido con la solicitud que hizo la Junta Directiva, para que se presentara una propuesta en ese sentido. Personalmente, cree que analizándola es muy complicado formarse un juicio, porque hay que revisar una serie de ítems que están planteados, para determinar si su criterio corresponde a lo que se requiere reestructurar. El otro tema es quien hará el estudio, porque el perfil de las personas que van a trabajar, es lo más importante. Esta Institución es muy compleja y no es lo mismo, contratar un licenciado en Administración de Empresas, para resolver situaciones que tal vez, son más complejas que esos aspectos. Considera que el perfil de las personas que se harán cargo del tema, va a ser fundamental. Reitera, que la Presidencia Ejecutiva cumplió con el acuerdo de la Junta Directiva, pero este es un primer documento. Preferiría analizar el documento con más tranquilidad y solicita se envíe al correo para ir analizándolo, porque hasta los ítems que están planteados, hay que revisarlos.

El Director Devandas Brenes señala que se deben determinar varios aspectos, obviamente, el interés, pero también hay que observar el desarrollo nacional de especialistas en este campo. Siempre ha planteado que las diversas organizaciones de análisis administrativo de las Instituciones, no tienen un enlace entre sí, ha tenido conocimiento de que realizan un estudio en el Banco de Costa Rica, se repite en el Banco Nacional y en el Instituto Nacional de Seguros, y no se produce un cruce para hacer avanzar la investigación científica en el campo de la Administración, porque cuando se hace referencia de promover la investigación, se proyecta en la investigación de las ciencias denominadas exactas, pero la ciencia administrativa, que también hay que impulsar, la investigación y el desarrollo de recursos humanos nacionales, en ese campo es muy importante y la Caja tiene que tomar ese aspecto muy en cuenta, porque poco sirve traer un especialista de alto nivel y después se retira del proceso. Está preocupado con este tema, porque en el caso de una licitación pública, doscientos sesenta días mínimo, a partir del momento en que se abre la oferta de la licitación y lo que falta para concluir ese proceso licitatorio y, después, se indica que se requerirían trece meses para realizar la consultoría y siempre se atrasa para la implementación, es decir, se está haciendo referencia a tres años, se acabó esta administración y, entonces, le queda el problema a la nueva Junta Directiva, que maneja el tema.

Considera que hay que buscar un mecanismo para acelerar este proceso. Le parece que la Caja tiene, suficientes elementos profesionales para hacer este trabajo, el problema es de establecer los mecanismos de autoridad para que se haga. Estima que podría ser este mismo equipo técnico empoderado a nivel de Presidencia Ejecutiva, con instrucciones de hacerlo, pueden buscar asesoría para hacer el proceso, no personas que vengan a hacerlo. La Caja ganaría porque si lograra hacer este equipo, a la hora de implementarlo, queda vinculado a la Caja para poder seguir desarrollando los temas que se deben desarrollar, además, se haría el proceso más rápido. Cree que el problema que se tiene es de decisión política, porque la limitación que puede existir, aparte del tema profesional, es que una persona puede proponer una reestructuración de una Gerencia, cuyo Gerente después puede ser su jefe y, eventualmente, ese aspecto lo limite e incomode el escenario, pero se tiene que atener a la calidad profesional, porque ese es un problema de ética profesional, dado que la persona tiene que recomendar, proponer e impulsar lo que, profesionalmente, corresponda y se inclinaría para que ese aspecto se explore. Como ejemplo, la Comisión de Salud ha resuelto, crear un equipo de la misma Institución para impulsar el cambio, en el modelo de prestación de servicios, pero un equipo que va a estar empoderado por la Presidencia Ejecutiva y por la Junta Directiva y que va a tener esa altísima responsabilidad. Le parece que ese proceso es muy sustantivo, porque se debe modificar el Modelo de Atención o fortalecerlo, con todas las implicaciones que conlleva, porque no es solo lo médico, sino que involucra aspectos administrativos, financieros, presupuestarios y de recursos humanos, entre otros, o modificar las estructuras superiores. Repite, considera que es más sustantivo ese proceso y se estaría haciendo con personal de la Caja que conoce la realidad, que tiene experiencia, que conoce cómo hacerlo, que lo único que hay que establecer es el método, para que se haga y darle la autoridad y la fuerza política suficiente para que lo logre. Esa es su visión y le parece que el proceso sería más expedito. Repite, que no significa que desconozca el papel de las personas que conocen, pueden contratar un asesor que colabore en el proceso y los acompañe. Considera que, difícilmente, en el nivel internacional se consigan personas, que puedan hacer referencia del tema con propiedad de una organización como la Caja Costarricense de Seguro Social.

Recuerda la doctora Sáenz Madrigal que hay un acuerdo, en términos de que esta Junta Directiva es la que establece que “considerando la contratación de apoyo externo”. Repite, la Junta Directiva tomó una decisión y solicitó avanzar con el tema de reestructuración con el apoyo externo. El tema que se está presentando hoy, es una vía para darle cumplimiento a ese acuerdo. Como lo mencionó en la mañana, si es que esta Junta Directiva desea modificar ese acuerdo, a ella le corresponde hacer ese cumplimiento. Hoy está cumpliendo con el acuerdo que se tomó en el mes de diciembre pasado, no hace dos meses, y hoy están trayendo un sondeo del mercado que ha requerido reuniones, análisis, discusión y si no lo presentaron a finales del mes de enero próximo pasado, fue porque las empresas necesitaban tiempo para hacer sus planteamientos. Reitera que hay un acuerdo de la Junta Directiva y como Presidenta Ejecutiva, lo que hizo fue darle seguimiento a ese acuerdo y por esa razón, están en ese proceso de discusión para definir cuál es el siguiente paso.

La Directora Alfaro Murillo pregunta si la Gerencia Administrativa o el equipo técnico de la Gerencia, conoce que hay que hacer en esta Institución, conoce que se debe modificar su estructura, tiene el trabajo adelantado, lo han pensado, o lo tienen escrito para el que llega, porque viene sobre la base de algo nuevo, o no tienen idea de que hacer.

Responde el Gerente Administrativo que en una sesión anterior lo indicaron, cuando hicieron la introducción de este tema. Existe bastante trabajo y uno de alrededor de cuatro años que han realizado, las diferentes Direcciones de la Gerencia y es el trabajo que se está aprovechando, pero no se ha llegado al punto final del producto que se requiere, respecto de la reestructuración como tal. En ese sentido, se está buscando para lograr el acompañamiento de una organización externa, bien fuera pública o privada. Si se considera una pública, el tiempo es relativamente corto, si se considera una empresa privada el tiempo es más largo, pero la Gerencia Administrativa tiene elementos que ha venido manejando, sobre lo que se puede o se debe hacer, institucionalmente, para la reestructuración.

Sobre el particular, el licenciado Gutiérrez Jiménez señala que está de acuerdo, en cuanto a lo indicado por el Dr. León Alvarado, en términos de que cualquier acompañamiento que provenga de una empresa internacional, o por una firma de primer orden, también lo deben hacer los funcionarios de la Caja por dos razones; primero, por la tarea que se ha realizado. Segundo, porque lo ideal es que los funcionarios de la Caja, se fortalezcan por medio de este proceso. Difiere que lo hagan solo los funcionarios de la Caja, porque se probó que no van a tener la posibilidad de hacerlo, no por falta de capacidad, sino porque muchas personas responden a su compañerismo, a sus Gerentes y, entonces, “cajita blanca”, el proceso se convierte en una situación muy difícil de manejar. Le parece que el proceso tiene que ser desarrollado, por una firma internacional de primer orden, de manera que se invierta el presupuesto que se tenga que gastar, porque tiene sentido, no significa desaprovechar recursos financieros, pero se invierta para buscar un resultado válido y que no suceda lo del pasado, en que se indicó que el proceso fuera realizado por una firma de primer orden y, desafortunadamente, terminaron haciéndolo otras personas que el sector privado no avaló. Lo menciona porque existe un esfuerzo realizado que no se puede desconocer y la importancia de todo lo que se ha hecho. No se ha articulado de tal manera que pueda tener un modelo de reestructuración, ni lo van a poder hacer aquí. Por esa razón, considera que hay que buscar a personas externas y coincide con don Mario Devandas, en que hay que buscar las fórmulas para que el estudio sea fácilmente desarrollable, si se tiene que solicitar permiso a la Contraloría General de la República, para realizar una contratación directa, con una invitación de dos o tres firmas, se debería realizar esa gestión, porque está seguro que el Ente Contralor, estaría de acuerdo con el esfuerzo que la anterior Junta Directiva y la actual, pretende hacer. Lograr una estructura más eficiente solo beneficios le trae a la Caja, a sus funcionarios, a los usuarios del servicio y a la Institución como tal. Le parece que la señora Presidenta Ejecutiva, ha sido muy concreta, porque esa fue la decisión que tomó esta Junta Directiva, pero no tiene ningún problema en que un Director plantee otra propuesta y si hay que volver a analizarlo está de acuerdo, es su derecho, pero en principio, el planteamiento inicial se está presentando, en términos de que se realice el proceso con un acompañamiento externo. Estima que los diferentes visores que se presenten, tendrán que ser discutidos, pero considera que tiene que ser una firma internacional de primer orden, con estándares internacionales que les permitan obtener el producto con características internacionales y con el acompañamiento del personal de la Caja; repite, por dos razones: primero, los insumos que están utilizables. Segundo, para que el personal de la Caja, quede fortalecido por esos procesos y a futuro logre desarrollarlos en otras áreas que necesita la Institución, porque no solo el Nivel Central debe ser reestructurado.

Interviene el Director Loría Chaves y recuerda que él se opuso a este tema y doña Marielos Alfaro lo respaldó. El tema de la reestructuración del Nivel Central, es producto de una de las 81

recomendaciones emitidas en el informe de los Notables que estudiaron la crisis de la Caja, en el que se planteó que el Nivel Central era una “macrocefalia”, fue el concepto planteado por la citada Comisión, concretamente.

Sobre el particular, señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que, anteriormente, la Junta Directiva de ese entonces, había hecho referencia del tema.

Continúa el señor Loría Chaves y anota que concuerda con don Adolfo Gutiérrez, en que existían otros diagnósticos y demás, pero ese fue el punto de partida. Producto del informe de la Comisión de los Notables, se trabajaron las ochenta y un recomendaciones e, incluso, las de minoría, eran alrededor de noventa que fueron trabajadas, pero ese tema quedó en análisis. Le parece que el “pecado original” de la Junta Directiva pasada, fue haber permitido que la reestructuración la realizaran los Gerentes, porque así lo indicó sin ánimo de ser peyorativo, en términos de que era como poner a unos “zorros a cuidar el gallinero”, es decir, ningún jefe va a querer que sus intereses sean amenazados. Lo que sucedió es que, efectivamente, hay mucho trabajo hecho desde hace dos años y medio en adelante.

Interviene la doctora Sáenz Madrigal y señala que de no existir ese trabajo previo, el proceso no tardaría trece ni dieciocho meses, sino se llevaría más tiempo.

Continúa don José Luis Loría y menciona que la lógica del Nivel Central, se relaciona con prácticas que se dieron en el pasado, donde todas las personas tenían un espacio, como ilustración, para hacer un proyecto de infraestructura, se creaba una Unidad Ejecutora, se contrataban ingenieros que no eran de la Institución y al final de la obra, quedaban contratados por un plazo determinado y, luego, se quedaron trabajando en la Caja, esa situación fue creando una especie de “bola de nieve”. Hoy en día, la pregunta esencial es para qué sirve el Nivel Central y si es funcional para el nivel local, porque de lo contrario no tiene sentido y para que sea funcional, tiene que ser muy eficiente y para que sea eficiente, tiene que ser muy pragmático el Nivel Central. Entonces, ahora que se tiene el conflicto de Tecnologías de Información, se pregunta si se requieren todos esos ingenieros, de informática, o si más bien esa dinámica o esa práctica provoca, que haya tantas personas que más bien imposibilita que la gestión sea eficiente. Le parece que el tema es muy importante, porque esta fue la esencia del acuerdo, en términos de que los Gerentes habían hecho un trabajo que está muy avanzado. Cree que se está llegando al punto donde el Nivel Central, se tiene que definir distinto para que se aborde la situación y se empiece a emitir recomendaciones, que las personas que están inmersas en el sistema no las determinan. Enfatiza en que se ha hecho referencia del tema en esta y en la anterior Junta Directiva, por ejemplo, si la Gerencia Médica tiene una organización tan grande como lo es. Le parece que más bien esa organización es difícil para definir políticas, emitir normativas, como elaborar una cartera médica o si tiene que ser tan grande como lo es. Por ejemplo, hay Unidades de la Gerencia Médica que tiene sesenta empleados. Se tiene claridad en que existe una dualidad de funciones en la Gerencia y entre las mismas Gerencias a lo interno. Está de acuerdo con don Mario Devandas en que en la Caja se tiene personal experto, muy capacitado, es el tema central para que desde afuera, se le indique a la Junta Directiva que ese proceso se puede realizar en esas circunstancias.

El Director Barrantes Muñoz agradece a la señora Presidencia Ejecutiva, el avance de cumplimiento del acuerdo que la Junta Directiva le encomendó. Considera que a nivel de Órgano Colegiado, hoy no se tiene que resolver el tema. Es importante que la Presidencia Ejecutiva, se

retroalimente con las distintas observaciones que surgen, pero que continúe con su trabajo y, posteriormente, presente una propuesta más avanzada del proceso, porque al final lo que se le solicitó a la Presidencia Ejecutiva, fue una propuesta y aquí lo que está presentando es un avance de por dónde se va. Comparte lo que mencionó don José Luis Loría, que se pueda tener la propuesta que tengan la oportunidad de brindar observaciones más de detalle, pero le parece que se debe continuar con el acuerdo originalmente tomado, en términos de que la Presidencia Ejecutiva lidere este proceso y le presente, oportunamente, a la Junta Directiva propuestas mucho más maduras, para efecto de la toma de decisiones y es lo que corresponde a nivel de Junta Directiva. Considera que este tema tiene bastante urgencia para la Institución, por las razones que se han apuntado. Se está atendiendo el cumplimiento de una de las recomendaciones de un equipo, que en su oportunidad hizo un conjunto de recomendaciones, muy importantes para esta Institución y, por lo tanto, le parece que se debe continuar con este proceso, además, que la Presidencia Ejecutiva se tome el tiempo necesario, para que el proceso fructifique y, como lo indicó, se presente oportunamente a consideración de la Junta Directiva.

La doctora Sáenz Madrigal pregunta si están de acuerdo en seguir trabajando en el tema, para definir una propuesta. Le parece que sobre el asunto no se traía una propuesta de acuerdo, dado que es un avance, pero dado los comentarios, le parece que se puede dar por recibido el informe y se solicite que se continúe con el proceso. Por otra parte, señala que se profundice un poco en las recomendaciones, hasta con esta idea de poder presentar a las y los representantes de las empresas para que presenten las propuestas, las valorará y en el corto plazo, estaría informando sobre el siguiente paso, si están de acuerdo.

El Director Devandas Brenes señala que el acuerdo indica que con el apoyo externo, no hace referencia, necesariamente, que el proceso sea realizado completamente por una empresa externa, porque el apoyo se puede definir de diversas formas.

Sobre el particular, refiere la doctora Sáenz Madrigal que en todos los procesos de reestructuración, cuando se contrata una empresa externa, siempre existe un acompañamiento de un equipo técnico definido en la Caja, como la contraparte del estudio.

Continúa don Mario Devandas y señala que entiende que siempre se nombra esa contraparte y el asesor así lo exige. El término apoyo tiene cierto margen de flexibilidad, como ejemplo, si se contrata una empresa para que construya o para que apoye en la construcción, la interpretación cambia. Un aspecto es que se indique que se contrata para que construya o para que lo apoye a construir, lo menciona para que no se tome ese acuerdo, como un aspecto que no se puede interpretar distinto, en términos de que se debe contratar a una empresa, que tenga la responsabilidad de hacer el estudio, porque se podrían encontrar otras formas de trabajar.

Señala la doctora Sáenz Madrigal que lo que presentado, fue muy amplio porque es lo que el mercado ofrece, pero se continuará trabajando en ese tema. Pregunta si a los Miembros de la Junta Directiva, si se da por recibido el avance del proceso y se continúa trabajando en el estudio y se presente de nuevo un avance, dado que se tiene que tener muy claro pero si le parece que el acuerdo es que se dé por recibido el avance, que sigan trabajando y que lo traigan luego, porque tienen que estar muy claros por donde se está avanzando.

Finalmente y habiendo sido presentado el informe de avance en relación con la Propuesta de Reestructuración del Nivel Central, por parte de la Gerencia Administrativa, la Junta Directiva – en forma unánime- **ACUERDA** dar por recibido el citado informe de avance, que se continúe con el proceso y que, en adelante, se presente un nuevo informe de avance.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones la ingeniera López Carmona, el ingeniero Chacón Marín, el licenciado Sequeira Durán y la licenciada Badilla Chaves.

El Director Devandas Brenes se disculpa y se retira del salón de sesiones.

ARTICULO 33º

En cuanto a la presentación a cargo de las Gerencias Administrativa y Médica, en cuanto al nombramiento de los directores y subdirectores médicos, **se toma nota** de que el tema fue tratado en capítulo correspondencia (artículo 7º), en donde se dispuso hacer la respectiva consulta a la Procuraduría General de la República.

La ingeniera López Carmona se retira del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones los licenciados Guillermo Abarca Agüero, Director de Administración y Gestión de Personal; Oscar Ramírez Alpízar y Víctor Zamora.

ARTICULO 34º

Según lo previsto, se procede a la presentación del mapa de ruta en cuanto al proceso nombramiento Gerente de Pensiones y del Gerente Administrativo.

El doctor León Alvarado indica que presentará a los funcionarios que realizarán la presentación del tema, y si lo tienen a bien y dada la naturaleza del tema que se trata, se retirará del salón de sesiones.

Don Manuel se retira del salón de sesiones.

La presentación está a cargo del licenciado Ramírez Alpízar con base en las siguientes láminas:

- a) Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Administrativa
Dirección de Administración y Gestión de Personal
Mapa de ruta nombramiento puestos de Gerente Administrativo y Gerente de Pensiones.

b)



c)



d) Registro de Elegibles para Nombramiento Interino de los Gerentes Administrativo y de Pensiones.

Respecto de una consulta del Director Gutiérrez Jiménez, responde el licenciado Abarca que el nombramiento de los actuales Gerentes, vence el 01 de marzo de este año, dado que su nombramiento se realizó el 01 de diciembre del año 2014.

Al Director Loría Chaves le parece que en el acuerdo se indicó que por tres meses y hasta seis meses.

Sobre el particular, indica el Lic. Abarca Agüero que, precisamente, ése es el segundo aspecto de los acuerdos necesarios, porque de aquí al 01 de marzo no se podría realizar un proceso de esa naturaleza. El segundo acuerdo sería realizar una prórroga del nombramiento interino a los Gerentes, cumpliendo con el acuerdo del mes de diciembre del año pasado, que los nombraba por tres meses prorrogable tres meses más. En el término de esos tres meses, se podría desarrollar perfectamente ambos concursos. La propuesta sería de que para de hoy en ocho días, el día 26 de febrero se presente a la Junta Directiva el cartel elaborado en donde se va a conocer, primero, una modificación del perfil, se hace un análisis de él, para que la Junta Directiva decida que necesita de los Gerentes, en ese momento, se ratifican los aspectos que se van a ponderar, cuáles son los puntos que se van a otorgar, experiencia, títulos y lo correspondiente para la validación del cartel. Una vez que se tenga validado el cartel, se procedería a su publicación el 01 de marzo de este año, el día será un domingo y se da un espacio para que se reciban las ofertas. Durante ese tiempo, se harían algunas gestiones propias para concluir. El período de inscripción iría del 01 de marzo al 20 de marzo de este año, quince días hábiles. A partir del 23 de marzo próximo, se cuenta con un espacio para realizar el análisis de la parte técnica, se recibirán los atestados con base en la ratificación del perfil y los aspectos de ponderación, se aplicará una prueba técnica, si la Órgano Colegiado así lo amerita, a las instancias más elevadas, las pruebas psicométricas y con esa información se define una terna o nómina, de acuerdo con lo que la Junta Directiva indique y para el día 30 de abril de este año, se tendría la presentación ante la Junta Directiva de la terna o la nómina, para cada uno de los puestos. Si se produce una extensión del nombramiento interino sería hasta el 01 de junio de este año, al 30 de mayo se tendría casi un mes de tiempo, ante eventuales recursos que pudieran afectar que, generalmente, se presentan pero se tendría tiempo suficiente para poder atenderlos.

El señor Loría Chaves ve la conveniencia de que el cartel sea analizado por la Junta Directiva, con el fin de evitar lo que sucedió en el anterior proceso. Dado que si una persona presenta los atestados incompletos, no puede participar, porque ese aspecto no es subsanable. Considera que se debe tener claridad sobre el asunto y, además, el proceso debe ser lo más transparente posible, dado que es un concurso interno y externo.

Añade la doctora Sáenz Madrigal que el 26 de febrero próximo, se revisará y se ajustarán los perfiles de los puestos para el cargo de Gerentes.

Interviene el Director Barrantes Muñoz y señala que la prórroga de nombramiento interino de los Gerentes no es automática. La Junta Directiva tiene que resolver. Se debe valorar si procede la prórroga o no, porque le parece que el tema tiene que estar muy claro. Por otro lado, lo que corresponde al 26 de febrero citado, es muy importante con la asesoría de la Dirección Jurídica, de manera que se revise rigurosamente, lo que está vigente por aprobaciones o por acuerdos de

esta Junta Directiva, sobre la materia de nombramientos de Gerentes. Existen una serie de acuerdos que están vigentes, por lo cual es un marco de referencia necesario. Es su criterio que debe ser así, porque el hecho de que haya algunas Gerencias nombradas desatendiendo ese marco, le parece que no legitima lo actuado, porque no deja sin vigencia esos acuerdos, dado que están, perfectamente, vigentes hasta donde es su entendimiento.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que para ser consecuentes, con la necesidad de que continúe el señor Gerente de cada una de las áreas, se debería tener algún tipo de información, porque algunos Directores la tienen pero extraoficial. Le parece que la administración les podría ayudar a entender cuál es el ambiente laboral, qué es lo que está sucediendo. Ha tenido algunos comentarios buenos y malos en algunos casos, por lo que en su momento, le parece se tendrán que valorar, sin demérito de que las personas puedan continuar en los puestos. En la línea de don José Luis Loría, le preocupa la ratificación del perfil, incluso, se ha informado que se están tomando del Manual de Puestos, por lo menos entiende que la Junta Directiva no tomó ese acuerdo, si es cierto, porque le parece que el perfil debe ir mucho más allá, de lo que se establezca en un Manual de Puestos. Considera que esos son los cambios cualitativos, que se deberían de empezar a dar. No lo está afirmando, lo está preguntando, pero si fuera así desde ya, no está de acuerdo, porque cree que el Manual de Puestos es un referente. Ese ejercicio de definir cuál es el perfil, le parece que es muy importante y aspira a que se tenga un perfil, mucho más ambicioso que los que se han estado elaborando. Deja planteada su aspiración de observar, no solo en el caso de las personas que se está analizando ahora, sino para los Directores, los nuevos Gerentes, el día de mañana perfiles que pudieran, incluso, entender que puedan ser mucho mejores, contratar personas de fuera de la Institución que, eventualmente, puedan contribuir a mejorar lo que están haciendo. Solicita que quede constando en actas, como importante que esta Junta Directiva, se aboque a identificar los verdaderos montos que se están pagando a los profesionales, de lo contrario se considere elevar los salarios de esos puesto, dependiendo del perfil que se defina.

Uno de los funcionarios de la Gerencia Administrativa, aclara que el perfil de los Gerentes es aprobado por la Junta Directiva.

Sobre el particular, señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que ese aspecto tiene dos connotaciones, el Manual de Puestos es aprobado por la Junta Directiva, pero si el perfil es del Manual de Puestos, no es lo que se pretende, aunque haya sido aprobado por el Órgano Colegiado. Lo que está tratando de indicar es que si el perfil de esos puestos, es tomado del Manual de Puestos, les queda tiempo para pulirlo y elevarlo.

Aclara el licenciado Abarca Agüero que la administración anterior, promovió un concurso externo para los nombramientos de Gerentes, el cual fue realizado por una empresa de gran prestigio y definió un perfil de puestos, que fue presentado a consideración de la Junta Directiva para esos propósitos. Tomando en cuenta las palabras del señor Director Gutiérrez Jiménez. En este momento esa etapa, permite presentar a conocimiento del Órgano Colegiado, un nuevo perfil a nivel gerencial más robusto.

Respecto lo que planteó el señor Loría Chaves, en términos de que se deben retomar los acuerdos que están vigentes, señala la doctora Sáenz Madrigal que esa parte jurídica, de orientación y acuerdos tomados por la Junta Directiva, además, se le debe dar sustento al perfil. Por otro lado,

en el proceso pasado fueron incluidos requisitos, que se querían establecer para los Gerentes interinos, de un Manual de Puestos Institucional que no, necesariamente, es el perfil de puestos que se promovió en el concurso pasado para el concurso externo. Le parece que un trabajo que habría que hacer, es revisar el perfil de la empresa, sugerir los cambios y presentar a la Junta Directiva, una propuesta remozada para este concurso, con la situación actual. Comenta que el concurso para el puesto de Subauditor, se hizo muy bien, por lo que, en ese sentido, se tiene experiencia institucional para presentar el tema del perfil, porque va a ser fundamental, que sea revisado por el Órgano Colegiado y se tenga claridad meridiana, de qué es lo que se va a solicitar tanto en conocimiento como en competencias, entre otros aspectos, que se espera de esos Gerentes.

El Auditor interviene y señala que ve la conveniencia de que se revisen todos los acuerdos de la Junta Directiva, con el nombramiento de los actuales Gerentes, para tener definido qué aprobó la Junta Directiva para el concurso anterior, tomar nuevos acuerdos, revisar el aspecto del Manual de Puestos, en resumen hacer una revisión integral, inclusive, definir qué se debe derogar para que el concurso, no de bases para apelaciones. Además, si los señores Directores están de acuerdo, le gustaría colaborar en el proceso, porque si se presentan problemas, la Auditoría tiene que revisarlo. Repite, en esos términos, determina la conveniencia de que la Auditoría participe, una vez que tengan el resultado final, con el fin de hacer las observaciones correspondientes, antes de que se presenten problemas a futuro.

El Director Fallas Camacho recuerda que del proceso que se realizó originalmente, para la selección y nombramiento de los Gerentes en el pasado, se tuvieron experiencias negativas y hasta en el último momento, hubo que tomar decisiones al margen de lo que se había acordado, en el momento del concurso. No ha sido muy participativo de la idea del concurso, preferiría que la Presidenta Ejecutiva presente tres candidatos para cada puesto, la Junta Directiva interroge cada participante, vote y se selecciona el Gerente. Le parece que un concurso trae problemas, apelaciones y es un proceso muy largo. Considera que para la sociedad, es muy importante que haya un concurso público, pero repite, el proceso conlleva a una serie de problemas para la Institución.

El Director Alvarado Rivera sugiere que se revise la Ley de Simplificación de Trámites, porque considera que hay muchos requisitos que, de acuerdo con la Ley, no pueden ser pedidos y que si se solicitan, las Instituciones tienen que asumir la responsabilidad, de incluir en el proceso todos aquellos requisitos que están establecidos en la Ley N° 8220, para que no se presente un concurso que está en contrario con la Ley. Por ejemplo, cuando se determinan situaciones, en las que se solicita un requisito a un concursante, pero lo tenía que haber resuelto la Institución; entonces, se producen conflictos de esa naturaleza. Le parece que todas esas observaciones, que son establecidas en leyes, en aras de la simplificación de trámites, se contemplen para mejora del proceso.

La doctora Sáenz Madrigal anota que volviendo al mapa de ruta, en términos generales están de acuerdo con los tiempos y las observaciones que se han hecho el día de hoy. El acuerdo que se tomará, será en el sentido de que se instruya a la Dirección de Recursos Humanos, para el concurso de nombramiento de los Gerentes, de la apertura del concurso y de hoy en ocho días, se revisará el tema y se realizará los ajustes del perfil de esos Gerentes. Además, se analizarán los aspectos de ponderación y el tema de validación del cartel. En términos generales, el mapa de

ruta cumple con las expectativas para tener Gerentes nombrados a partir del mes de mayo próximo y se procede a votar la propuesta.

En otro apartado, el Director Alvarado Rivera manifiesta su preocupación, por lo que está sucediendo en la Gerencia Administrativa. Primero, recibió una amenaza hacia su persona, porque se hizo el nombramiento del Gerente y, ahora, se está recibiendo una carta de un Diputado de la Asamblea Legislativa, en la que hace referencia expresa del nombramiento del Gerente Administrativo y lo incluye en el tema. Reitera su preocupación porque, independientemente, de la valoración que se pueda tener, si es buena o mala la actuación de don Manuel León, pero le llama mucho la atención, de qué es lo que está sucediendo en la referida Gerencia y si, eventualmente, se está perjudicando alguna persona, por el referido nombramiento. Hace hincapié en que fue un nombramiento como cualquier otro y, le preocupa, porque si una persona está actuando de manera correcta y haciendo la gestión bien hecha, pareciera que existe una persona a la que no le satisface. Entonces, no conoce si está tan mal hecho, como para que genere tanta resistencia a un funcionario, que está realizando una labor, para algunos no es la correcta o la mejor.

Sobre el particular, indica la doctora Sáenz Madrigal que esa situación le gustaría meditarla el fin de semana, luego, tener una reunión con cada uno de los Gerentes y hacer una valoración, porque no le parece que se presente a la Junta Directiva, sin antes conversar con los Gerentes y conocer cómo se sienten y cómo han determinado la situación. De manera que se logre establecer algunos criterios o variables y tratar de hacer una valoración mucho más cualitativa, para poder externar un aspecto objetivo y, también, una percepción que pueda tener del asunto y de la forma más transparente. De todos modos los señores Gerentes están nombrados hasta final de mes, les quedan como dos sesiones y se reuniría con ellos y presentará una valoración y recomendación. En lo personal, le parece que se tomó una decisión en el mes de diciembre pasado, sobre el nombramiento interino de los Gerentes, porque se iba a promover un concurso abierto y, por lo tanto, en la valoración que hará, se ponderará el caso y no se modificará la ruta; porque, repite, en la Junta Directiva se tomó una decisión en el mes de diciembre pasado, en el sentido que era un nombramiento por tres meses y, luego, hasta otros tres, hasta que se terminara de promover el concurso, dado que sería abierto.

Finalmente y habiéndose presentado el informe respecto del Mapa de ruta del proceso nombramiento del Gerente de Pensiones y del Gerente Administrativo, por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, la Junta Directiva, habiendo coincidido con el Mapa en referencia y el cronograma ahí planteado –en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la citada Dirección para que se preparen los términos del concurso para el nombramiento del Gerente de Pensiones y del Gerente Administrativo, y se continúe con su desarrollo de conformidad con los términos del citado cronograma.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Los licenciados Abarca Agüero, Ramírez Alpízar y Zamora se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 35°

Se toma nota de que se reprograma presentación de los asuntos que se detallan:

- I) **Discusión en cuanto a las Consideraciones para la selección y nombramiento Asesores de Junta Directiva.**
- II) **Gerencia de Pensiones:** oficios suscritos por el señor Gerente de Pensiones:
- a) **Oficio N° GP-21.116-15**, de fecha 6 de febrero del año 2015: presentación informe en relación con las gestiones de cobro en aplicación al artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador (*contribución hasta del quince 15% de las utilidades de las empresas públicas del Estado, con el propósito de fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, en cuanto a su financiamiento y para universalizar la cobertura de la CCSS a los sectores de trabajadores no asalariados en condiciones de pobreza*).
 - b) **Oficio N° GP-21.310-15**, del 16 de febrero del año 2015: Informe de Ejecución del IV Trimestre y de Liquidación Presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico al mes de diciembre del año 2014.
 - c) **Oficio N° GP-21.311-15**, fechado 16 de febrero del año 2015: Informe Anual de Evaluación Presupuestaria como complemento al Informe de Ejecución al IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria a diciembre del año 2014 del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico
- III) **Procesos Contenciosos** (presentación a cargo Dirección Jurídica).
- a) **Oficio N° DJ-0936-2015**, fechado 13 de febrero del año 2015, que suscriben los licenciados Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico; Mario Cajina Chavarría, Jefe Jefe del Área Judicial, Willy Davis Vega Quirós, Abogado de la Dirección Jurídica: informe sobre propuesta conciliación; proceso de conocimiento N° 11-003929-1027-Ca-3, interpuesto por Lida. Maritza Vargas Vargas.
- IV) **Proposiciones y asuntos por presentar por parte de la señora Presidenta Ejecutiva, entre otros:**
- a) **Oficio N° PE.47.659-14**, suscrita por la señora Presidenta Ejecutiva: nota N° GP-47.457-2014, firmada por Lic. Miguel Pacheco Ramírez, Gerente de Pensiones: objeción en relación informe de Auditoría número ASF-186-2014 "*Evaluación sobre el cumplimiento de los límites máximos de inversión por sector, emisor y tipo de instrumento establecido en la Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud*".
 - b) Presentación a cargo de la Dirección Jurídica: **oficio N° PE.9121-15**, suscrito por la señora Presidenta Ejecutiva: criterio sobre las implicaciones para la CCSS de la aplicación del Código Procesal Laboral.

V) Propositiones y asuntos varios de los señores Directores.

- a) **Planteamiento del Director Loría Chaves:** tema relacionado con la devolución y destrucción de reactivos químicos.
- b) Propuestas de acuerdo **planteamientos Director Fallas Camacho** en cuanto a:
 - i) Incorporación seguros solidarios de riesgos del trabajo y obligatorio de automóviles como alternativas para integración atención a los asegurados y fortalecimiento de la sostenibilidad en la gestión seguros sociales.
 - ii) Solicitud Gerencia Médica, en conjunto con CENDEISS, para presentar análisis opciones para ampliación capacidad formativa de especialistas.
- c) **Planteamientos Director Barrantes Muñoz:**
 - i) Legalidad del Decreto 37127-MTSS de 21 de mayo del año 2012: Fijación del porcentaje que las empresas públicas del Estado deben aportar para fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (artículo 78 Ley de Protección al Trabajador).
 - ii) Impacto de las listas de espera en la prestación de los servicios de salud de la CCSS.

XVI) Auditoría.

- a) **Nota del 9 de febrero del año 2015**, firmada por Auditor y Subauditor: *Informe gerencial sobre actividad desplegada por la Auditoría durante el período 2014.*

ARTICULO 36°

La Directora Alfaro Murillo ve la conveniencia de que la Auditoría colabore, en el proceso que se dio en estos días, producto de la rifa de plazas de especialistas, para su asignación en los diferentes centros. En la que participan el Ministerio de Salud y representantes de la Caja, dado que le han surgido algunas inquietudes por comentarios que ha escuchado, no muy gratos en relación con el procedimiento. De alguna manera le ha llamado la atención, sobre algunas situaciones que tal vez, no son las más convenientes. Solicita un informe de cómo se ejecuta esa rifa y con énfasis particular, quiere conocer si en el caso de los médicos que tienen que cumplir con el Servicio Social, si se les levantó el requisito, a algunos especialistas que se asignaron en los diferentes centros, o se hizo algún ajuste al cumplimiento de ese Servicio Social. Por esta razón, solicita el listado de todas las plazas que se rifaron, quienes quedaron ubicados en cada plaza, si a todos les corresponde legalmente hacer el Servicio Social, si a algunos especialistas se les modificó la regla del concurso, sobre todo en el paquete de la rifa, si verdaderamente cuando se realiza la rifa, la persona se asigna al centro o, posteriormente, se produce algún tipo de cambios o ajustes a la conveniencia de lo que la administración se considere. Se trata de aclarar si el proceso es transparente, porque fuera de la Institución, en los centros se percibe un cuestionamiento hacia procedimientos de esa naturaleza. Como lo mencionó antes “la mujer del César no solo tiene que ser honesta sino aparentarlo”. Indica que quiere tener información para poder contestar a esas personas, dado que afirman con tanta vehemencia, que el proyecto tiene

profundas debilidades y poder indicar que el informe realizado por la Auditoría, muestra que a pesar de que parece así, no es si fuera el caso y si fuera correcto, lo que indican tomar las medidas pertinentes.

La Dra. Sáenz Madrigal señala que no se pretende con el informe dar la respuesta, pero se requiere un informe más detallado, con la mención de algunos antecedentes que le parecen muy importantes. La Institución por medio de la Gerencia Médica, estuvo coordinando con el Ministerio de Salud lo referente a la asignación de las plazas. La Caja, tal y como se presentó en la Junta Directiva, desarrolló una metodología transparente para su asignación, basada en la Carga de la Enfermedad, la capacidad instalada y la asignación de especialistas en años anteriores, es un tema muy importante, esos aspectos están por escrito y documentados. La Asamblea Legislativa envió la Ley a la Junta Directiva, pero se aprobó distinta de cómo la Caja, el Colegio de Médicos, los especialistas y el Ministerio de Salud lo habían planteado. En el caso de la Caja, se incluyeron los subespecialistas y no se recomendó como tal, porque fue discutida en la Junta Directiva. La primera distribución que hizo la Caja, no incluía los subespecialistas, después cuando se analizó el texto final de la Ley, en el mes de diciembre próximo pasado, se determinó que incluía subespecialistas. Hubo un momento, en el que se emitió una directriz de parte del Ministerio de Salud, desconoce por qué motivo se emitió, pero la hubo. Luego, se recibió una visita de la Defensoría de los Habitantes, porque desde que se produjo la huelga de los médicos, la Defensoría estaba participando en las rifas de las plazas para Especialistas, como un testigo de honor y a esa rifa no fue invitada.

Interviene el Subgerente Jurídico y señala que este es un caso, donde la Ley es la que ha supervivido, no ha habido forma de que el proceso no sea transparente. Se han emitido circulares, se han realizado reuniones, se establecieron modalidades de rifa, se han excluido personas, algunas plazas han quedado por fuera. En la rifa no han faltado las autoridades o personas que indiquen que se está faltando a la Ley, porque se ha cumplido a todo nivel, a toda jerarquía y a todos los profesionales, eventualmente, les ha traído incomodidades.

Finalmente, se dispone remitir a los señores Directores, para su conocimiento, el criterio de la Dirección Jurídica contenido en el oficio número DJ-270-15 sobre el servicio social obligatorio a la luz del contrato de retribución social para médicos especialistas y subespecialistas, según la Ley N° 9271.

A las dieciocho horas con veintiuno minutos se levanta la sesión.